

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Martes 18 de Noviembre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

NOVIEMBRE



27870

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 75 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/2025
EXPEDIENTE: 00501-0214244-1

OBJETO DEL LLAMADO: REFUNCIONALIZACIÓN Y REMODELACIÓN PARCIAL SECTOR COCINA EX HOSPITAL ITURRASPE, UBICADO EN AV. PTE. J.D. PERÓN 3408, SANTA FE"

VISITA DE OBRA: El día Martes 25 de Noviembre a las 10:00 hs. (Obligatoria)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Deberán presentarse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud -Juan de Garay 2880- Santa Fe, hasta el día Martes 02 de Diciembre a las 11:30 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En la Dirección General de Administración, Juan de Garay 2880 -Santa Fe-, el día Martes 02 de Diciembre a las 12:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$130.410.634,53

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones

El costo de las publicaciones estará a cargo del Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

S/C 47639 Nov. 18 Nov. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Liáñase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "SALTA 2141 ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE MÚSICA 5932 'CARLOS GUASTAVINO' – ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.285.218.400,96

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 5.285.000.000

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 52.852.184,00

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 2.642.609.200,48

Capacidad Técnica de Contratación \$ 2.642.609.200,48

FECHA DE APERTURA:

Día: 19 de diciembre de 2025

Hora: 10:00 horas

Lugar: Espacio Cultural y Educativo de la Memoria y la Música, sito en calle Salta 2141, ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obra...

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se 01901- publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 47630 Nov. 18 Nov. 20

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/25

Objeto: "Renovación y ampliación de licencias de Veeam Backup & Replication for VMWARE para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 2 de diciembre de 2025 a las 8:30 hs. - Di-

27870

rección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe
MONTO IMPUTADO: \$ \$ 399.458.952,00 (pesos trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Arquitectura: 3832 .-
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 47634 Nov. 18 Nov. 19

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 032/2025

Objeto: Adquisición de Insumos destino Laboratorio Central- 12Meses. Apertura: 10 de Diciembre de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$4.192.170.329,78 (Pesos: Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos Millones Ciento Setenta Mil Trescientos Veintinueve con 78/100). Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tel. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 47631 Nov. 18 Nov. 19

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA – SEDE SANTA FE - DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 01 de Diciembre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47636 Nov. 18 Nov. 19

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA URBANA EN SANTA FE

Unidad de Gestión del Programa: Ministerio de Economía, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N° 2726/24).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 para la "Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa

Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHEENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$2.739.083.584,13)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 240 (Doscientos cuarenta) días calendario

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial del presente llamado.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 12 de diciembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: El Alero Coronel Dorrego sito en Avenida French N° 1701/1785 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe - República Argentina.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las Ofertas DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN, O POR LAS PERSONAS QUE ESTA DESIGNE A TAL EFECTO, QUIENES EXTENDERÁN EL COMPROBANTE DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, conforme al siguiente detalle:

- Hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs
- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/257929?e=0&p=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8º Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: juegossuramericanos@santafe.gov.ar

S/C 47644 Nov. 18 Nov. 20

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 011/2025
Expediente N° Co 1371 /2025

Apertura: 27/11/2025 - Hora: 09:00hs

Apertura: Insumos Médicos

Imputación Preventiva: \$ 27.306.420,30

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 47649 Nov. 18 Nov. 19

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACION PÚBLICA N° 026/2025
DECRETO N° 140

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 26/2025 Decreto N° 140 "LUMINARIAS LED" hasta el día 2 de Diciembre de 2025 a las 10:30 hs.

Consulta y circulares aclaratorias: hasta 5 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, al correo electrónico compras@casilda.gob.ar

Valor del pliego: \$ 475.000.-

Valor impugnación: \$ 300.000.-

Presupuesto oficial: \$ 190.000.000.-

Ganancia de oferta: 3 % del presupuesto oficial.-

Méd. Vet. Cristina E. Sviser

Secretaría Coordinadora

Área Bienestar y Desarrollo

a cargo del Área Economía y Finanzas

Municipalidad de Casilda

Área Economía y Finanzas, 13 de Noviembre de 2025.-

\$ 300 552989 Nov. 18 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01
(Decreto N° 11524/2025)

MOTIVO: ALQUILER DE INMUEBLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.126.768,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: en la Secretaría de Finanzas.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 28 de Noviembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera), en el primer piso del Honorable Concejo Municipal (o lugar a designar por la Administración).

CONSULTAS: Web: <http://www.concejosaltafe.gov.ar> - Mail: finanzas@concejosaltafe.gov.ar - Tel.: 0342- 4571799.

Santa Fe de la Vera Cruz, 14 de noviembre de 2025.-

\$ 3000 552918 Nov. 18 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA N° 18/2025

OBJETO: ALQUILER DE HORAS DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y CAMIONES PARA LA SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS - BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO.-

Apertura: Martes 09 de Diciembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Martes, 09 de Diciembre de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil).- En venta hasta las 09.00horas del 09/12/2025.-

Presupuesto Oficial: \$ 178.607.871.- (pesos ciento setenta y ocho millones, seiscientos siete mil ochocientos setenta y uno).-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 552906 Nov. 18 Dic. 3

COMUNA DE TIMBÜES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2025
(Ordenanza 137/25 Segundo Llamado)

OBJETO: Adquisición de dos acoplados rurales.

ORDENANZA 137/25 SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 24/2025, a partir del día lunes 17 de noviembre de 2025 y hasta el lunes 1 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, para la adquisición de dos acoplados rurales para la Secretaría de Servicios Públicos de la Comuna de Timbúes, conforme a las especificaciones técnicas del pliego, con un presupuesto oficial de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS(\$ 13.500.000) IVA incluido, llámense a Licitación Pública N° 024/25 Adquisición de dos acoplados rurales.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS(\$ 13.500.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 17 de Noviembre de 2025 hasta el 28 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Comuna de Timbúes y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar - **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs Hasta día 1 de diciembre de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de VEINTICIETE MIL pesos (\$27.000).-

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará DICIEMBRE de 2025 a las 14:30 hs. en acto público en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 552919 Nov. 18 Nov. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2025
(Ordenanza 138/25 Segundo Llamado)

Publicar en el Boletín Oficial por TRES (3) días la siguiente publicación: **SEGUNDO LLAMADO- 25/2025 PROVISION DE HASTA SEIS MIL HORAS DE RIEGO ORDENANZA 138/25 SEGUNDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2025** a partir del día 17 de noviembre de 2025 y hasta el día 1 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la provisión de hasta SEIS MIL (6000) HORAS DE RIEGO, a realizarse sobre las calles del ejido urbano y los caminos rurales del distrito Tambúes con un presupuesto total \$115.800.000 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL

PESOS) IVA INCLUIDO; siguiendo el procedimiento establecido por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe.
Llámese a Licitación Pública N° 025/25 PROVISIÓN DE HASTA SEIS MIL (6000) HORAS DE RIEGO.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$115.800.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 17 de Noviembre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Comuna de Timbúes y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs. hasta día 1 de diciembre de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 31.600).-

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará DICIEMBRE de 2025 a las 14:30 hs. en acto público en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 552920 Nov. 18 Nov. 20

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura y compactación) para pavimentación calles Alberdi entre Córdoba y Sarmiento, Mitre entre Estanislao López y Buenos Aires, y Dr. Álvarez entre Antoniutti y Lisandro de la Torre".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de noviembre de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 4 de diciembre de 2025 a las 9 hs.

Recepción ele ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 04 de diciembre de 2025.

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 552948 Nov. 18 Dic. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

OBJETO: "Adquisición de hormigón elaborado H21 para pavimento de calles Alberdi entre Córdoba y Sarmiento, Mitre entre Estanislao López y Buenos Aires y Dr. Alvarez, entre Antoniutti y Lisandro de la Torre" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de Noviembre de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 5 de Diciembre de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 05 de Diciembre de 2025.

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 552949 Nov. 18 Dic. 3

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025 PROGRAMA ABRE ESCUELA

EJECUCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SANTA FE – DEPTO. LA CAPITAL

La presente Circular sin consulta es emitida de oficio por la Dirección General de Infraestructura Escolar, conforme lo establecido en el Artículo N° 9 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) de la presente Licitación, con el siguiente alcance:

PRÓRROGA DE APERTURA

Se modifica la fecha y hora de APERTURA DE LAS OFERTAS, fijándose la misma para el día 26 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación, ubicada en Av. Arturo Illia 1153- 5to. Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

Dirección General de Infraestructura Escolar
Santa Fe, 14 de noviembre de 2025

S/C 47629 Nov.14 Nov.18

UNIDAD EJECUTORA BIOPROVINCIAL- ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE-CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2025

Las Provincias de Santa Fe y Córdoba han recibido financiamiento del Fondo Saudí para el Desarrollo para la construcción de la obra "ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA – ETAPA I CORONDA SAN FRANCISCO – FASE 1 – BLOQUES "B" Y "C".

En el marco de la ejecución del Proyecto "Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba", se efectúa Llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2025, para la contratación de la obra "ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA – ETAPA I CORONDA SAN FRANCISCO – FASE 1 – BLOQUES "B" Y "C". La Convocatoria está abierta a todas las empresas, sin embargo, se otorga un margen de preferencia del 10% a favor de los oferentes originarios de Arabia Saudita. Esta licitación se compone de dos Renglones:

Renglón N° 1 - "Bloque B": comprende la finalización del ramal 1.0 y 1.1 hasta la localidad de Barrancas, el ramal 1.3 hasta la localidad de Gessler y 20,520 km de la línea principal del acueducto troncal hasta el punto donde se ubica en la Estación de Bombeo N° 2. Finalmente, se ejecutan los centros de distribución de las localidades de Arocena, Gessler, Larachea, San Fabián y Barrancas.

Renglón N° 2 - "Bloque C": incluye la construcción de la Estación de Bombeo N° 2, 17,70 km. de la línea principal del acueducto y los ramales 2.1, 2.2, y 2.3, que abastecerá a las localidades de Loma Alta, Gálvez, San Eugenio, Campo Piaggio y López, cada una desde su respectivo centro de distribución.

Sector: Obras Hídricas y Electromecánicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El plazo para la ejecución de las obras es de 720 días.

MONEDA DE COTIZACIÓN: La Oferta deberá expresarse en Pesos Argentinos.

GARANTÍA DE OFERTA: Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Garantía de Oferta:

Renglón 1 – Bloque "B": por un monto de \$ 821.080.710,11.-

Renglón 2 – Bloque "C": por un monto de \$ 836.150.741,72.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas podrán presentarse personalmente o por correo y se recibirán hasta las 11:00 horas del día 27 de enero de 2026, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Biprovincial - Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba ubicadas en Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000. Las Ofertas tardías serán rechazadas.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N°1, se ha previsto para el día 27 de enero de 2026 a las 11:30 horas.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Las Ofertas se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de cualquier persona que desee asistir en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 3 de febrero N° 2649 (S300DEE). Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: Los documentos de la licitación podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe: https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/portal_compras

Asimismo, podrá descargarse de la página web de la Provincia de Córdoba: <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba - Dirección: Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe – República Argentina

e-mail: unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com

S/C 47626 Nov. 17 Nov. 25

PROYECTO "BIODIVERSIDAD PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA"

Unidad de Gestión para la ejecución del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática" - Ministerio de Economía; Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; y Ministerio Desarrollo Productivo (Decreto N°0780/24).

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2025

En el marco del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática" financiado con recursos provenientes de la Agencia Francesa de Desarrollo se efectúa el llamado a Licitación Pública Internacional N° 03/2025, Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar – Segundo Llamado.

Los oferentes deberán presentar ofertas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

PLAZO DE ENTREGA: Hasta, como máximo, Sesenta (60) días calendario

MONEDA DE COTIZACIÓN: El Oferente cotizará los precios en la mo-

neda local (pesos argentinos) y/o US\$.

GARANTÍA DE OFERTA: Según lo establecido en los documentos licitatorios
FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas se ha previsto para el día 15 de enero de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11:00 hs

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día de la Apertura de ofertas a las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente. Hasta el día anterior a la apertura de ofertas de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas en calle Arturo Illia N° 1151, Piso 8vo – Oficina 818, ciudad de Santa Fe, Santa Fe, Argentina

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gob.ar/gestionesdecompras/site/gestion.php?idGestiOn=136142>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Proyecto Biodiversidad para la acción climática” - Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: ugbiobiodiversidad@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el cual se detalla a continuación:

S/C 47622 Nov. 14 Nov. 18

- CORREDOR VIAL AP-01 - **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 “Brigadier General Estanislao López”**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

OBJETO: “BACHEO MICROCARPETA Y RECONSTRUCCIÓN PARCIAL EN AP-01”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.474.998.310.- IVA incluido. **GARANTIA OFERTA:** \$ 24.749.983.-

PLAZO DE OBRA: 3 (TRES) MESES.

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA LAS 10 HORAS DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025.

APERTURA DE SOBRES: 5 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11 HORAS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sito en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe.

PLIEGOS (SIN COSTO): <https://autopista.santafe.gov.ar/>

CONSULTAS: mail:ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.

\$ 135 552763 Nov. 14 Nov. 18

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1616

Objeto: EJECUCIÓN DE CAÑERÍA BYPASS EN CABECERA NORESTE DE PUENTE PARAACUEDUCTO SOBRE ARROYO DEL REY –RECONQUISTA
Presupuesto oficial: \$ 387.411.157,95 - IVA incluido - Mes base: setiembre 2025
Garantía de Oferta: \$ 3.874.112,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:30 del 04/12/25 en Ituzaingó 1501, Santa Fe – Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/12/25 –12:30 en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47625 Nov. 17 Nov. 18

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 15/2025 EXPEDIENTE N.º: 2660/2025

APERTURA: 02/12/2025

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Insumos para Esterilización para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título “Compras”.

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
División Compras - Spontón Nerina - 13/11/2025
S/C 47624 Nov. 17 Nov. 18

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/25

El EAPSF llama a licitación pública para la contratación del servicio de estiba y amarre para carga de cereales en barcazas y/o buques a prestarse en la Terminal de Agrograneles del Puerto de Santa Fe, por el plazo de seis (6) meses con opción a prórroga por igual período.

Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. del 25/11/25 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe).

Fecha de apertura de ofertas: 12:30 hs. del 25/11/25.

Se invita a los interesados a consultar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de manera gratuita, en la página web del EAPSF wENTE

www.puertosfe.com

\$ 150 552936 Nov. 17 Nov. 19

COMISIÓN DE APOYO ECONÓMICO PARA AGENTES MUNICIPALES (C.A.E.P.A.M) (Acta N° 1.705)

LICITACION PRIVADA

OBJETO: Para la compra de guardapolvos a otorgar a los hijos de los afiliados de C.A.E.P.A.M..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.626.000,00;

VALOR SELLADO: \$ 6.409,56;

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.820,44;

Presentación de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de mayo N° 496 - Rafaela (Santa Fe) en el horario de 8:00 a 14 hs hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de mayo N° 496- Rafaela - El día 03 de diciembre de 2025 a las 8 horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado).

\$ 100 552852 Nov. 17 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2025 Decreto N° 226/2025

La Municipalidad de Recreo llama a Licitación Privada para la provisión de 390 m3 de hormigón elaborado de calidad H-30, para obras de Pavimentación Urbana en el Distrito.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11 del 02/12/25.

Apertura de Ofertas: Hora 12 del 02/12/25 en sede de Palacio Municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.

Consulta de Pliegos: www.recreo.gob.ar

\$ 90 552796 Nov. 17 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/25 (Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del año 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta y un millones doscientos mil (\$ 361.200.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$722.400.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

\$ 1000 552647 Nov. 13 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/25

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, a

partir del año 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos mil (\$48.600.000). -

Valor del Pliego: Pesos noventa y siete mil doscientos (\$97.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 552648 Nov. 13 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación y recambio de columnas de alumbrado público, y ejecución de tendido eléctrico, en distintos sectores de la ciudad, a partir del año 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y un millones seiscientos setenta mil (\$ 151.660.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos tres mil trescientos veinte (\$303.320.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 552649 Nov. 13 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/25

OBJETO: Contratar: la provisión de hasta 4.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y hasta 200 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a bacheas y asfaltado de calles de diferentes sectores de la ciudad y calles de tránsito pesado, a partir del año 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil trescientos catorce millones (\$1.314.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos dos millones seiscientos veintiocho mil (\$2.628.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 552651 Nov. 13 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 (Decreto N° 3537/2025)

OBJETO: adquisición de 261 luminarias NAOS 220W, en un todo conforme con las características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 56.714.843,25 (finales, IVA incluido).

Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 04 de diciembre de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: jueves 04 de diciembre de 2025, alas 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: gestion@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 04/12/25 a las 09:00 hs.- Sunchales, 10 de noviembre de 2025.

\$ 225 552586 Nov. 13. Nov. 19

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 27/2025 SEGUNDO LLAMADO

Llámanese a Licitación Pública N° 27/2025 – Segundo Llamado, para la: "Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal Municipal", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 Noviembre de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 70.000

Presupuesto oficial: \$ 75.000.000

\$ 270 552461 Nov. 11 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 12/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (una cuadra).

FECHA DE APERTURA: Día 01 de Diciembre de 2025, a las 10.00 horas. VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-),

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 07 de Noviembre de 2025.

\$ 450 552417 Nov. 11 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO.

Apertura: Jueves 20 de Noviembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas Jueves 20 de Noviembre de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).- Valor del Pliego: \$50.000 (pesos cincuenta mil).- En venta hasta las 09.00 horas del 20/11/2025.-

Presupuesto Oficial: \$ 58.100.000 (pesos cincuenta y ocho millones cien mil).- Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@pueblos-esther.gob.ar

\$ 450 552103 Nov. 10 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 479/2025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025

Objeto: Adquisición de:

- 15 Unid. P1 - Puerta Principales de 0,90x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)
- 45 Unid. P2 - Puerta Placa de 0,80 x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)
- 1 Unid. P2 Disc. - Puerta Placa de 0,90 x 2,05 mt (Plano en Anexo I)
- 1 Unid. p3 Disc. - Puerta Placa c/ Vidrio de 0,90 x 2,05 mt (Plano en Anexo I)

- 14 Unid. PV1 - Puerta Ventana de 1,50 x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)

- 36 Unid. V1 - Ventana de 1,50 x 1,00 mt. (Planos en Anexo II)

- 14 Unid. V2 - Ventana de 0,60 x 1,15 mt. (Planos en Anexo II y IV)

- 15 Unid. V3 - Ventiluz de 0,60 x 0,40 mt. (Planos en Anexo II y IV)

- 1 Unid. P y V2 Disc.- Puerta + Ventana de 1,50 mt (total) x 2,05 mt.(Plano en Anexo II)

- 9 Unid. V1 - Ventana de 1,00 x 1,50 mt.(Plano en Anexo IV)

Aberturas destinados a Cerramiento de 12 Viviendas en Lotes Municipales N° 3647 y 3 Viviendas en Lote Propios según Planes N° 7613/7, 7613/5 y 7613/4, confeccionadas en Aluminio Color Blanco, Calidad "Herrero Pesado"

La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 30 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.- Presentación de Ofertas: Hasta el día 24 de NOVIEMBRE de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 25 de NOVIEMBRE de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabriga, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabriga.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)

\$ 450 552374 Nov. 07 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 20

(Expediente N° 20/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0549/2025) la construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve

el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico
 Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.
 FECHA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-
 \$ 450 552172 Nov. 5 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA 19/2025 "FE DE ERRATAS"

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera pertinente, que debido a que el día 7 de noviembre se conmemora el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL" y dadas las circunstancias dichas Municipalidad no tendría atención administrativa al público. Dada la presente modificación esta Secretaría también ve pertinente prorrogar la presentación y aperturas de sobres para el día 10 de noviembre de 2025.

Cabe aclarar que se recibirán los sobres de ofertas hasta las 10.30hs. del día 10 de noviembre de 2025 y llevándose a cabo la apertura de los mismos a las 11 hs. en sede municipal de los mismos.

COMUNICA LA PRESENTE DE DE ERRATAS DEL Expte. 19-2025 aceptando dichas modificaciones.

Sauce Viejo, 31 de Octubre 2025
 \$ 450 552173 Nov. 5 Nov. 18

COMUNA DE GODEKEN (ORDENANZA Nro. 038/2025)

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 004/2025

OBJETO: RECONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) CUADRADAS DE CARPETA DE ARENA ASFÁLTICO COLOCADO CON TERMINADORA. Lote único: 2635 m² de arena asfalto.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete (\$ 48.247.177).-

Inspección y Venta de pliegos: en el local comunal hasta el día 03 de diciembre de 2025, en el horario de 7.30 a 12.00.

Valor del pliego: \$ 11.635.-

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 09 de diciembre de 2025 en Mesa de Entradas de la Comuna.-

Apertura de las ofertas: el día 09 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en el local comunal.

\$ 135 552855 Nov. 17 Nov. 19

COMUNA DE CAYASTA

LICITACION N° 7/2025

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRA "Mejoramiento del sistema de iluminación en la Plaza Central Gral. San Martín".

Fecha de apertura: 11/12/2025 – 12.15 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 11/12/2025 hasta las 11.45 hs., en Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá, Pcia. de Santa Fe.

Monto de Garantía de Oferta: LOTE N° 1: \$ 750.000 y LOTE N° 2: \$ 200.000;

Costo del Pliego: \$ 5000,-

Consultas / Informes: Tel./Fax: (03405) 493015 – Correo electrónico: comuna@cayasta.gov.ar

\$ 300 552813 Nov. 17 Nov. 19

COMUNA DE LEHMANN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 350 m³ (trescientos cincuenta metros cúbicos) DE HORMIGÓN ELABORADO H-25 PARA LA COMUNA DE LEHMANN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$74.000.000,00.

FECHA DE APERTURA: 16 de diciembre de 2025.

HORA: 10.00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: En sede Comunal, sita en Guillermo Botto 171 de Lehmann, Sta. Fe.

ENTREGA DE LA OFERTA: Hasta el día 16 de diciembre de 2025 a las 9.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$74.000,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Administración Comunal - Comuna de Lehmann - Guillermo Botto 171, Lehmann, Sta. Fe, hasta el día 16 de diciembre de 2025 a las 9.00 horas.

\$ 150 552816 Nov. 17 Nov. 19

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

OBJETO: Contratación de servicio para:

* Extracción de suelo 7.600 m³
 * Transporte de Suelo 134.908 km/m³

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 18/11/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 18/11/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 18/11/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000,-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ochocientos mil (\$800.000,-).

\$ 225 552324 Nov. 12 Nov. 18

COMUNA DE VILLADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2025 (ORDENANZA N°28/2025)

OBJETO:

Lote 1: un automóvil marca Chevrolet modelo Corsa Classic 4p super 1.6N, tipo sedán 4 puertas, año 2004, DOMINIO EPN135.

Lote 2: un Camión marca Ford modelo F-600D, tipo camión semirración, año 1969, DOMINIO VEZ515

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 27 de noviembre de 2025 a las 10.30 horas en calle Belgrano N° 647 de la localidad de Villada.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día 27 de noviembre de 2025 a las 11.00 horas en calle Belgrano N°647 de la localidad de Villada.

Consultas: Sede comunal Belgrano N° 647 de la localidad de Villada o al correo Electrónico: comunadevillada@gmail.com

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).

\$ 330 552439 Nov. 11 Nov. 27

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025 (Ordenanza N° 2280/2025)

Llámense a Licitación Pública, un (1) camión usado, marca Volkswagen, año de modelo del 2014 en adelante, garantía de uso de 6 meses. Con carrocería de vuelco trasero nueva, montada sobre el vehículo, año 2025 (0 km), tipo batea de 10 m³, puerta trasera doble apertura, apertura manual y lateral, c/cajón de herramientas, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66º de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 26 de noviembre del 2025, a la hora 09:30, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$20.000 (pesos veinte mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 552369 Nov. 11 Nov. 26

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2025 (Ordenanza N° 25/2025)

OBJETO: Compra de 330 artefactos led para alumbrado público, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$ 35.000.000 (millones treinta y cinco)

Venta de Pliego: Desde el día 05 de noviembre hasta el día 25 de noviembre de 2025, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facondo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 26 de noviembre de 2025, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 26 de noviembre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).

\$ 1000 552354 Nov. 10 Nov. 25

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 07/2025.**

OBJETO: Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 84 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 03 y 05. Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 94 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 10,11,12, 14, 15, 16 y 17. Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 53 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10. **VENTA DE PLIEGO:** Desde el día 28 de octubre de 2025 hasta el 13 de noviembre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos. **RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 10,30 hs. del día 13 de noviembre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce **FECHA DE APERTURA:** 13 de noviembre de 2025. a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil). \$ 405 552273 Nov. 6 Nov.18

COMUNA DE PUEBLO ANDINO**LICITACIÓN PUBLICA N° 6/2025**

OBJETO: ADQUISICION TONELADAS DE ESCORIA DE ACERIA O PIEDRA GRANITICA O TRITURADO DE HORMIGON DE HORMIGON DE GRANULOMETRIA 10-30 mm **APERTURA DE OFERTAS:** Fecha 18/11/2025 - Hora: 10:30 hs.. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N°555 - Pueblo Andino. **INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO:** Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs. **VALOR DEL PLIEGO:** \$40.000.- (pesos cuarenta mil). **LUGAR DE VENTA:** Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- Tel.: 03476-15203280 - mail: presidencia@puebloandino.gob.ar **RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 09:00 hs del 18/11/25 \$ 675 552001 Nov. 4 Nov. 26

COMUNA DE PUEBLO ANDINO**LICITACIÓN PUBLICA N° 5/2025**

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AGUA DE RED PARA PUEBLO ANDINO. **APERTURA DE OFERTAS:** Fecha 18/11/2025- Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino. **INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO:** Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs. **VALOR DEL PLIEGO:** \$40.000.- (pesos cuarenta mil). **LUGAR DE VENTA:** Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - Tel: 03476-15203280- mail: presidencia@puebloandino.gob.ar **RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 09:00 hs del 18/11/25 \$ 675 552002 Nov. 4 Nov. 26

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CORDOBA HECTOR OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 552336 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. NAVAS NOEMI ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 552339 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. FERNANDEZ PABLA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552337 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SUMANSKI BLANCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552338 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MARTINI LILIANA AMELIA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552340 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANNOLI NICOLAS ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552341 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OVIEDO HORACIO ELADIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552342 Nov. 10 Nov. 25

AVISOS**SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR****NOTIFICACIÓN**

Por Disposición de Cynthia Karina Teresita Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN- GONZALEZ AARON Y LUNA-", se notifica al Sr. Sixto Gabriel Luna, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 31 de Octubre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO ... DISPONE: 1) Modificar el lugar de alojamiento de los niños Aaron Andrés González, DNI 58.690.201 y Laureano Gabriel Luna González, DNI 59.755.370, los cuales se encontraban alojados bajo la modalidad institucional. 2) Que a partir del día fecha los niños permanecerán alojados bajo la modalidad convivencia! al cuidado de sus tíos VICENTE IVÁN GONZALEZ, DNI 33.916.199 y VERENA DESIRÉ OCAMPO, DNI 37.579.241, domiciliados en calle 124 Nro. 815 de barrio Belgrano de Avellaneda. 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.-Reconquista, noviembre de 2025.-

S/C 552240 Nov. 18 Nov. 20

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 37

Santa Fe, 18 de Noviembre de 2025.

VISTO:

El Expediente EE-2025-00031364-APPSF-PE del Sistema Timbó, mediante el cual la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión "LINCE" gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración; Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión "LINCE", en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión "LINCE", a utilizar software propietario según el presente detalle: - (8) ocho Windows 11 pro.

ARTÍCULO 2º.- Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.-

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 35

SANTA FE, 17 de Noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00028772-APPSF-PE del Sistema TIMBO y 00103-0067923-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Secretario de Gobierno de Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Gobierno de Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Gobierno de Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-1 (una) licencia Windows 11 PRO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 36

SANTA FE, 17 de Noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00028221-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", y en el marco del Decreto N° 2642/25, se procede a la designación como Directora ejecutiva de la Unidad de Gestión "LINCE" a la Sra. Paula Manzoni y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de octubre del 2025 se emitió el Decreto 2642 por el cual se propicio la creación de la Unidad de Gestión "LINCE".

Que la mencionada Unidad de Gestión tiene a su cargo la ejecución, la implementación y su posterior operacionalización de nuevos sistemas y plataformas de inteligencia artificial en el ámbito de la seguridad pública. Que es voluntad de la Coordinación General propiciar la designación de la Sra. Paula MANZONI, DNI N° 39.151.405, CUIL N° 23-39151405-4, como Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión LINCE.

Que la Sra Paula Manzoni fue designada por decreto 1742/25 como Asistente Técnico Nivel III, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Que la Ley N° 14237 de Emergencia en Seguridad Pública, prorrogada en todos sus términos por Decreto N° 2838/24, faculta a adoptar medidas extraordinarias para fortalecer la capacidad de respuesta estatal y la coordinación interinstitucional, reconociendo el rol de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión como órgano rector en materia de sistemas tecnológicos, interoperabilidad y gestión de la información;

Que por Decreto 2642/25 la Coordinación Ejecutiva, esta integrada por la Subsecretaría de Tecnología y Equipamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad; y la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Conectividad del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Que dentro de sus funciones se encuentran las de conducir funcionalmente al personal civil y policial asignado a la Unidad de Gestión "LINCE", asegurando la correcta ejecución de las operaciones a través de las herramientas informáticas correspondientes y el cumplimiento de las directivas operativas en materia de seguridad pública.

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática.

Que posteriormente por Decreto 462/25 en su art. 1 se estableció "Deléguese en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión (S.T.G.) dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, la facultad para afectar funcionalmente a los agentes que revistan en el Agrupamiento S.P.I., Artículo 28 y siguientes del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, a Proyectos de Tecnologías de la Información y la Comunicación que se consideran prioritarios para la gestión, estableciendo que la convocatoria efectiva de los agentes pertenecientes a Jurisdicciones diferentes a la S.T.G., se formalizará por Resolución del Secretario de Tecnologías para la Gestión".

Que por la nueva Ley Orgánica de Ministerios del poder Ejecutivo, Ley N.º 14.224, esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Ciencia y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intra-ministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º – Designase a la Sra. Paula MANZONI, CUIL N° 23-39151405-4 - Clase 1995, en los términos del Decreto 2642/25, como Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión LINCE.

ARTÍCULO 2º – Apruébese el protocolo de trabajo que se adjunta como ANEXO I a la presente.

ARTÍCULO 3º – Comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

ANEXO I

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE ÓRDENES OPERATIVAS

1. Objeto

Establecer el esquema de recepción, priorización, ejecución, resguardo y devolución de trabajos encomendados de la Unidad de Gestión LINCE (en adelante, "LINCE") para la confección de informes y la gestión de evidencias digitales provenientes de sistemas de videovigilancia con inteligencia artificial, analítica de video y plataformas asociadas, ejecutando búsquedas, extracción y análisis de material en sistemas habilitados, a través de las órdenes operativas del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

2. Flujo de trabajo:

1. El Ministerio de Justicia y Seguridad, consolida y prioriza los pedidos de asistencia al LINCE provenientes: (a) personal policial, (b) pedidos judiciales y (c) áreas de inteligencia; emitiendo en la plataforma iTOP (la "plataforma" de ahora en adelante)

2. La Secretaría de Seguridad Pública y/o la Secretaría Análisis y Gestión de la Información; podrán delegar la carga de la solicitud en la plataforma. En la plataforma sólo se cargarán datos netamente administrativos para la solicitud, no se cargarán información confidencial, sensible ni criminal.

3. Cada pedido solamente deberá incluir: (a) identificación referencial del hecho, (b) número de referencia (CUIJ, número de IP o referencia interna) (c) prioridad (Alta/Media/Baja/Urgente), d) datos de contacto del personal policial interveniente, referente y/o nombre del Fiscal de la causa.

4. Según el artículo 4 del Decreto 2642/25 una vez ingresada la solicitud, deberá aprobarse o rechazarse por el Secretario de Seguridad Pública y/o el Secretario Análisis y Gestión de la Información.

5. Una vez recibido por la Dirección Ejecutiva de LINCE, su Directora asignará a uno o más miembros del Personal Policial su ejecución. La Directora Ejecutiva podrá reunirse y comunicarse con quien haya realizado la solicitud y/o referente del caso, para recibir la información pertinente por los medios que considere oportuno y ser eficiente y eficaz en el proceso.

6. La Dirección Ejecutiva del LINCE recibe la solicitud por la plataforma y se asigna responsable y co-responsable, dejando constancia. Asimismo, la Directora Ejecutiva del LINCE, creará una carpeta en Google Drive identificada con el número de caso correspondiente. Dicha carpeta funcionará como repositorio digital seguro, destinada al almacenamiento e intercambio controlado de información vinculada al caso, entre los integrantes del equipo LINCE y las áreas intervenientes autorizadas.

7. El responsable designado del LINCE en cada pedido ejecuta búsquedas y extracción en sistemas habilitados conforme alcance autorizado, pudiendo contactar al personal policial interveniente a los fines de obtención de datos complementarios y que sean de interés para la búsqueda, registrando todo intercambio de información. Se recolectan las evidencias digitales.

8. En los hechos priorizados determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad, el personal policial interveniente deberá remitir o acercar directamente a la Unidad de Gestión LINCE los videos obtenidos de cámaras privadas (comercios, domicilios privados, estaciones de servicio, y/o similares) que resulten pertinentes para el análisis del caso. Dicho material deberá ser entregado de manera urgente y segura, preferentemente mediante soporte físico (pendrive o disco externo) o a través de un enlace autorizado en Google Drive u otro medio institucional aprobado. En situaciones excepcionales de urgencia operativa, y cuando las condiciones así lo requieran, se podrá remitir el material por mensajería digital (WhatsApp u otra plataforma similar), debiendo formalizar la entrega posteriormente por los canales oficiales.

9. Elaboración del Informe LINCE por parte del Equipo de operadores, con todo lo encontrado en las cámaras de videovigilancia, hallazgos, limitaciones, evidencias referenciadas, conclusiones y recomendaciones. Asimismo se realiza un control de calidad por la Dirección Ejecutiva: revisión de integridad, legalidad y confidencialidad. El informe final será firmado electrónicamente por el operador o los operadores del LINCE que realizaron el trabajo técnico y la Directora Ejecutiva del LINCE, certificando la validez y conformidad del informe entregado.

10. Una vez resuelto el Informe, la Dirección Ejecutiva confirmará el cierre de la solicitud en la plataforma, dejando constancia del cumplimiento y asegurando la trazabilidad del proceso. Asimismo, el informe y la documentación respaldatoria asociada se alojarán en la carpeta de referencia de Google Drive correspondiente al caso, que actúa como repositorio institucional del LINCE. El vínculo a esta carpeta será devuelto en el cierre de la solicitud.

11. Los documentos y archivos obtenidos de las cámaras permanecerán disponibles en la carpeta compartida por un plazo máximo de treinta (30) días corridos, tal como establece la normativa vigente, desde la fecha de entrega final. Transcurrido dicho plazo, el sistema procederá a la eliminación automática del material.

3. Criterios de priorización y admisibilidad de pedidos

La Unidad de Gestión LINCE intervendrá únicamente en aquellas incidencias priorizadas de nivel alto, definidas como aquellas que impliquen hechos de especial gravedad, urgencia operativa o relevancia institucional, conforme los lineamientos del Ministerio de Justicia y Seguridad (MJS).

El MJS será el único canal habilitado para la recepción, evaluación y de-

rivación de los pedidos de actuación hacia LINCE. En este sentido, los requerimientos provenientes de fiscalías u otras áreas de la Administración Pública deberán canalizarse exclusivamente a través del MJS, quien determinará su admisibilidad, prioridad y alcance, de acuerdo con la capacidad operativa y la disponibilidad de recursos técnicos del sistema. Este mecanismo tiene como objetivo preservar la eficiencia y sustentabilidad técnica del sistema de videovigilancia y analítica de datos, que cuenta con un tiempo y recursos tecnológicos limitados diarios de procesamiento y análisis. Es decir, la infraestructura tecnológica que tiene el sistema, limita la cantidad de casos que pueden estudiarse por día. El LINCE no dará curso a pedidos directos de fiscalías o dependencias que no hayan sido previamente priorizados y derivados por el Ministerio de Justicia y Seguridad. En tales casos, se informará al remitente que el canal institucional correspondiente para requerir actuaciones es el MJS, a fin de mantener la trazabilidad, legalidad y uniformidad del procedimiento.

4. Resguardo del material filmico original

El resguardo del material filmico original de las cámaras de videovigilancia no es, ni será, competencia ni responsabilidad del LINCE. En caso de requerirse la preservación, copia forense o extensión del resguardo de los registros de videovigilancia, los fiscales, autoridades judiciales o administrativas competentes deberán solicitarlo directamente al Centro de Monitoreo del 911, que es el organismo responsable de la custodia, almacenamiento y conservación del material audiovisual conforme sus protocolos internos y la normativa vigente. El LINCE interviene únicamente en el análisis técnico y la elaboración de informes sobre el material remitido o autorizado para consulta, sin conservar copias permanentes ni asumir la guarda jurídica de la evidencia audiovisual original. En consecuencia, toda orden o requerimiento de resguardo deberá canalizarse por la vía correspondiente hacia Monitoreo 911, quedando la actuación del LINCE circunscripta al procesamiento y análisis de la información bajo las órdenes emanadas del Ministerio de Justicia y Seguridad.

S/C 47647 Nov. 18 Nov. 20

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 400

SANTA FE, 18 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00031147-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: CIRO MARCOS LEO-POLDO CUIT N.º 20-26289777-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47653 Nov. 18 Nov. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 86/25 de fecha 14 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "F.L.M. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notifi-

car por este medio a los Sres. ARIEL IVAN FERNANDEZ DNI 42.481.454 y DAIANA VALLEJOS DNI 40.970.204, ambos con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 14 de Noviembre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 86/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña XXX XXXXXX XXXXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Vallejos Daiana, DNI 40.970.204 y del Sr. Fernández Ariel Iván, DNI 42.481.454, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico, encontrándose al día de la fecha sin cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascibe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluaré que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en el marco referente de la comunidad, art. 52 inc. A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la

Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de re-vocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47651 Nov. 18 Nov. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 230

SANTA FE, 17 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0075039-6 y agregados N.º 01904-0000930-4 y N.º 01904-0000977-3, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 03/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que estos Juegos contribuirán al mayor desarrollo del deporte y la cultura a lo largo de América del Sur, y muy especialmente en el territorio provincial consecuencia de ser esta provincia organizadora;

Que el gobierno provincial promueve y rescata la importancia de los Juegos y los valores del juego limpio, la integridad y la dignidad humana, creando y apoyando un legado positivo y duradero para las ciudades y provincia sede;

Que en este escenario, el Gobierno de la Provincia diseñó el "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", el cual importa un endeudamiento por hasta la suma de DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000), con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 23 de septiembre de 2024 fue presentada mediante Nota N.º 0034/2024 ante el Ministerio de Economía de la Nación, la solicitud de priorización para el financiamiento del mencionado Programa con recursos de financiamiento externos provenientes Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que dicha gestión cuenta con la opinión favorable por parte de Ministerio de Economía de la Nación, para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000) y que fuera otorgada mediante nota NO-2024-108665535-APN-MEC

Que la Ley N.º 14.388, promulgada mediante el Decreto N.º 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de U\$S 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que por Decreto N.º 2726 del 13 de Diciembre de 2024 se creó la Unidad de Gestión de Programa para la ejecución del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo de los Señores Ministros de Economía, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Obras Públicas, como autoridad superior de la misma;

Que en fecha 23/12/2024, se llevó a cabo la minuta de negociación de la "Hoja de Términos y Condiciones" del préstamo;

Que posteriormente por Nota GDUAE/18-2025 de fecha 20/01/2025, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio N.º 1438/2024 del 23/12/2024 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al financiamiento parcial del citado "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que para su implementación se requieren la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los "Acuerdos de Préstamo" con CAF y de "Contragarantía" con el gobierno nacional;

Que para que los Juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de América del Sur y que los Juegos dejen un legado sostenible para las ciudades y la provincia sedes, resulta necesario la realización de obras de infraestructura y dotar al Comité Organizador de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los mismos;

Que la propuesta de las instalaciones deportivas para los Juegos está anclada centralmente en la recuperación y refuncionalización de los espacios e instalaciones ya existentes, pero, fundamentalmente, en el proyecto sostenido de promover la práctica deportiva y la actividad federada;

Que en fecha 16/09/2025 la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo del nuevo Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 18/09/2025;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital", asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$2.739.083.584,13) a precios de julio de 2025, y con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales, indicando que el inicio de los trabajos se dará durante el ejercicio 2026;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas, y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. interviene en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO N.º
2726/24

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Proyectos – Decreto N.º 2726/24 y en relación a la Licitación Pública Nacional N.º 03/2025 para la "Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital".

ARTÍCULO 2.º: Apruébese el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra "Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital", en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", en base a la documentación elaborada por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º: Llámese a Licitación Pública Nacional N.º 03/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$2.739.083.584,13) a precios de julio de 2025, con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.

ARTÍCULO 4.º: Fíjese el día 12 de diciembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en El Alero Coronel Dorrego sito en Avenida French N.º 1701/1785 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5.º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N.º 03/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designese como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión

Pública, Ministerio de Economía;
Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;
CPN Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;
Abogada MARÍA DE LOS MILAGROS SERRA CULLEN – DNI 34.302.093, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;
Arq. PABLO ANZILUTTI - DNI: 24.536.195, Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6.º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MiyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 2 – Mejora del entorno alrededor de las Intervenciones Urbanas, Obra 52 – Intervenciones urbanas - Santa Fe, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS TRES-CIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 327.081.505,58), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 47641 Nov. 18 Nov. 20

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 19 de noviembre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN MARTIN: LOCALIDAD CAÑADA ROSQUIN
01.-DENI HIPOLITO ANTONIO, Matrícula individual, LE:6.265.033, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 DE JULIO N° 72(BARRIO NORTE) de la localidad de CAÑADA ROSQUIN, identificado como lote 15 manzana 101 Plano N°88624/1978, Partida inmobiliaria N°12-06-00-162827/0015-7 inscripto el dominio al T°1651 F°135 N°4255 Año 1984, Departamento SAN MARTIN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129750-7, iniciador: PEREZ PABLO CEFERINO.

LOCALIDAD LAS PETACAS

02.-LUNA RAMON ANGEL, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 14 S/N de la localidad de LAS PETACAS, identificado como lote UNO manzana CINCO Plano N°Dupl. 115/1930, Partida inmobiliaria N°12-09-00-167680/0000-0 inscripto el dominio al T°94P F°113 N°60144 Año 1955, Departamento SAN MARTIN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129747-1, iniciador: PONCE GRACIELA EDELVEIS.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA
03.-FRANCUCCI ERNESTO VICENTE(1/5 parte indivisa), FRANCUCCI NAZARENO (1/5 parte indivisa), FRANCUCCI ANGEL JOSE (1/5 parte indivisa), FRANCUCCI PEDRO LUIS (1/5 parte indivisa), FRANCICCI RAUL ALBINO(1/5 parte indivisa), Matrícula individual, DNI:2.667.210, DNI:2.406.756, DNI:2.442.667, DNI:2.445.368, CI:2.438.881, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 60 N° 665 (BARRIO ESTE) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 15 manzana II Plano N°240460/2021, Partida inmobiliaria N°08-41-00-

568758/0070-5 (concedente); y N°08-41-00-568759/0002-3 (Concedente); inscripto el dominio al T°93Impar F°19vto. N°581 Año 1936; T°275Par F°3166 N°83450 AÑO 1982; y T°152 Par F°1434 N°59349 bis, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097497-9, iniciador: MARTINEZ MIGUEL ANGEL.

LOCALIDAD JOSEFINA

04.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE:2.718.114, LE:2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 20 N°461 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 10 manzana 19 Plano N°59667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0278-7 inscripto el dominio al T°193 Par F°992 N°12382 Año 1968 y T°202 Par F°243 N°2052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129752-9, iniciador: REINUABA CLAUDIA EVANGELINA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD LLAMBI CAMBELL

05.- LAINATTI OMAR REINALDO, Matrícula individual, LE:6.236.739, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GUÉMENES N° 628 de la localidad de LLAMBI CAMBELL, identificado como lote F-1 manzana 74 Plano N°103330/1983, Partida inmobiliaria N°10-03-00-134843/0009-6 inscripto el dominio al T°438I F°1441 N°19063 Año 1984, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129649-4, iniciador: FERNANDEZ MARCELA ALEJANDRA.

LOCALIDAD: EMILIA

06.- COMUNA DE EMILIA, Matrícula individual, CUIT:30-67835265-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRAS S/N de la localidad de EMILIA, identificado como lote 1 manzana S/N Plano N°247110/2022, Partida inmobiliaria N°10-01-00-534490/0001-0 inscripto el dominio al FOLIO REAL MATRICULA N°2882194 Año 2022, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0129244-3, iniciador: VELAZQUEZ MERCEDES BEATRIZ.

LOCALIDAD SANTO TOME

07.- INMOBILIARIA ALBORADA S.A., Matrícula individual, CUIT:30-57228268-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVENIDA RICHIERI N° 1862 de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 21 manzana 4218-S Plano N°134125/2002, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142929/0124-6, inscripto el dominio al T°350P F°573 N°3946 Año 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126152-4, iniciador: ESPINDOLA FERNANDEZ MARIANA PAMELA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO:LOCALIDAD DESVÍO ARIJON

08.-BANCO BICA COOPERATIVA LIMITADA, Matrícula individual, CUIT:33-57449458-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N° 1260 de la localidad de DESVÍO ARIJON, identificado como lote 23 manzana "B" Plano N°38336/1963, Partida inmobiliaria N°11-04-00-150113/0030-0 inscripto el dominio al T°1641 F°1527 N°64280 Año 1982, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129426-7, iniciador: PEREYRA TERESA MARIA.

DEPARTAMENTO GARAY: LOCALIDAD: SANTA ROSA DE CALCHINES

09.-COMUNA DE SANTA ROSA, Matrícula individual, CUIT:30-99904935-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EDUARDO PIEDRABUENA S/N (BARRIO LAS MALVINAS) de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES, identificado como lote 7 manzana S/N Plano N°265792/2023, Partida inmobiliaria N°05-03-00-023714/0139-2 inscripto el dominio al T° 102 F°267 N°33059 Año 1978, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128940-5, iniciador: FERREYRA LILIANA ISABEL.

10.- MEHAUOD ROSARIO MOISES, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO LOPEZ y SANTA FE S/N de la localidad de: INTIYACO, identificado como lote solar CUATRO Y CINCO manzana CUATRO plano S/N, Partida inmobiliaria N° 02-10-00-016180/0001-6, inscripto el dominio al T° 79 I F° 193 N°27242 AÑO 1952, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023588-1, iniciador: GROSSI ELSA.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN N.º 232

SANTA FE, Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N.º 00301-0075034-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 06/2025 para la contratación de los servicios de auditoría externa del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada";

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.º 14.054 de fecha 21/10/2021, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (US\$ 100.000.000,00), para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", habiéndose suscripto en fecha 26/01/2022 el correspondiente Contrato de Préstamo con el citado organismo financiero internacional;

Que el Contrato de Préstamo mencionado (Cláusula 11.6.2.) y el Manual de Operación aprobado por la CAF (Cláusula 8.3.) establecen la obligación del organismo ejecutor de presentar anualmente los estados financieros del programa, con los alcances que en los mismos se indican, revisados y validados por un auditor externo independiente;

Que atento a ello resulta necesario avanzar con las gestiones de contratación de los servicios de auditoría externa del Ejercicio número 4 que finalizará el próximo 31/12/2025, estimándose un Presupuesto Oficial de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 17.640.000,00);

Que para la elaboración de los Términos de Referencia y del Pliego de la Licitación se contó con la asistencia de la CAF, habiéndose remitido el 13/10/2025 el documento final a dicho organismo financiero, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Préstamo, quien emitió conformidad el 04/11/2025 a través de la Nota RA/534/2025;

Que además, resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas, la cual estará integrada por personal de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía;

Que el inicio de los trabajos ocurrirá en el año 2026 habiéndose contemplado en el anteproyecto de presupuesto las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto, el cual será financiado en un 100% con recursos del préstamo;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Subdirección General de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) en su carácter de Coordinador Operativo de la UG– Decreto N.º 0040/2024, considera pertinente la presente gestión y aconseja la prosecución del trámite;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, la Ley N.º 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N.º 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA,

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA,
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN EN SU CARÁCTER
DE COORDINADORES GENERALES DE LA UNIDAD
DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N.º 0246/2021 y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024, en relación a la Licitación Pública Nacional N.º 06/2025 para la contratación de los servicios de auditoría externa del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", correspondiente al Ejercicio N.º 4 que finaliza el 31 de Diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de la Licitación Pública Nacional N.º 06/2025 para la contratación de los servicios de auditoría externa del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", correspondiente al Ejercicio N.º 4.

ARTICULO 3º: Llámese a Licitación Pública Nacional N.º 06/2025 para la contratación indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$17.640.000,00).

ARTICULO 4º: Fíjese el día 03 de diciembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTICULO 5º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N.º 06/2025, y designense como integrantes de la misma a los siguientes agentes:

Lic. HEVIA DAMIAN LUIS – DNI N.º 30.166.133

Cpn. CESAR ANDRES PISTONE – DNI N.º 30.916.806

Abogada MILAGROS SERRA CULLEN – DNI N.º 34.302.093

Cpn Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE – DNI N.º 25.459.589

Sr. ADRIÁN ABEL PREZ- DNI N.º 31.386.267

ARTICULO 6º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en dos (2) oportunidades.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto año 2026, en la Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 8 Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20.8 – Inclusión Digital y Transformación Educativa, Fuente de Financiamiento 846 – Préstamo CFA N.º 11677/11678 – Ley 14.054.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47643 Nov. 18 Nov. 20

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

REGIONAL ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. CASTILLO ANGEL ADOLFO con domicilio sito en calle Entre Ríos N.º 5968 de la ciudad de Rosario, en carácter de Socio Gerente de la firma ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS S.R.L., inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N.º 021-660397-6, CUIT N.º 30-71603857-9; por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), el inicio de inspección, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1044812-5 "ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS S.R.L."

Notificación de Inicio de Inspección

Responsable: Sr./a.: Castillo Angel Adolfo D.N.I. N.º 8.205.264.

Domicilio: Entre Ríos 5968 – Rosario. Carácter: Socio Gerente

Contribuyente: ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS SRL.

Cuenta N.º: 021-660397-6

Domicilio: Zeballos 4026

Localidad: (2000) Rosario – Santa Fe

Me dirijo a Ud. a fin de notificarle que la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, ha dispuesto en fecha 08/11/2024 la realización de una Inspección mediante Expediente N.º 13302-1044812-5, con el fin de verificar el cumplimiento de la Legislación Fiscal Provincial, cuya aplicación y fiscalización le corresponde de acuerdo a lo prescripto en los Art. 14 y 15 del Código Fiscal vigente (Ley N.º 3456 t.o. Dec. N.º 4481/14). En los términos del Art. 74 del Código Fiscal vigente (Ley N.º 3456 t.o. Dec. N.º 4481/14) se hace saber lo siguiente:

1. Tributos sobre los que se realiza la inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuestos de Sellos.

2. Períodos fiscales objeto de la inspección: 05/2022 a 09/2024.-

3. Funcionarios a cargo de la inspección: Inspector: C.P. María Belén Arbizu – Supervisor: C.P. Marcelo Philipps

4. Que durante el procedimiento de inspección el contribuyente o responsable tiene derecho a contar con asesoramiento legal y contable a su exclusivo cargo, y a no efectuar declaraciones en su contra con incidencia penal.

Asimismo se pone en su conocimiento que de acuerdo a información obtenida del Registro Público, Usted se desempeña en el cargo de Gerente a partir del 15/03/2017, por lo que sería de aplicación lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (Ley N.º a 3456 t.o. Dec. N.º 4481/14.) en los Artículos 26 y 28 inc. a) respecto a la Responsabilidad por Deuda Ajena y Solidaridad de Responsables.

Se advierte que la inspección que se le practica al mencionado contribuyente, NO interrumpe las obligaciones fiscales que le corresponden cumplir, por cuya causa deberá efectuar todos los pagos pertinentes y presentar las declaraciones juradas respectivas por los períodos fiscales que venzan en el transcurso de la misma.

Se deja constancia que la fiscalización que se inicia es de carácter parcial y comprende únicamente los períodos y conceptos objeto de la misma, así como que las facultades de fiscalización y de aplicación de las multas correspondientes han sido otorgadas a este organismo provincial por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

MARIA BELEN ARBIZU

Firma Inspector

MARCELO J. PHILIPPS

Firma Supervisor

DANIEL R. VIZUETA

Firma Director

MARIA BELEN ARBIZU

Firma Responsable

Dirección de Fiscalización N.º III, Rosario, Santa Fe, 4 de Julio de 2025.
\$ 100 552585 Nov. 18 Nov. 20

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si corresponiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 18 de Noviembre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION-

LOCALIDAD:EMPALME VILLA CONSTITUCION

1.-MARIA AURELIA BERREAUTE Y PARIS, MATRICULA: Desconocida,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ENTRE RIOS 210 de la Localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION,identificado como Lote 13 Manzana 111 plazo N°97348/1978,Partida inmobiliaria N.º 191600 415111/2673,inscrito en el dominio T9117 F°292 N°69528,Departamento:CONSTITUCION,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009725-5 Iniciador:LELL ELISABETH LUCIANA

2.-MARIA AURELIA BERREAUTE Y PARIS, MATRICULA: Desconocida,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ENTRE RIOS 410 de la Localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION,identificado como Lote 17 Manzana 113 plazo N°97348/1978,Partida inmobiliaria N.º 191600 415111/2662,inscrito en el dominio T9117 F°292 N°69528,Departamento:CONSTITUCION,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009731-4 Iniciador:LUNA FABIAN

3.-MARIA AURELIA BERREAUTE Y PARIS, MATRICULA: Desconocida,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUJUY 477 de la Localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION,identificado como Lote 7 Manzana 113 plazo N°97348/1978,Partida inmobiliaria N.º 191600 415111/2668,inscrito en el dominio T°117 F°292 N°69528,Departamento:CONSTITUCION,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009754-3 Iniciador:GHIGLIONI ROBERTO ARIEL

4.-SILVANA PARIS VDA DE BERREAUTE, MATRICULA: Desconocida,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CERRITO 441 de la Localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION,identificado como Lote 10 Manzana 86 plazo N°67409/1971,Partida inmobiliaria N.º 191600 415111/0123,inscrito en el dominio T°117 F°292 N°69528,Departamento:CONSTITUCION,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009734-7 Iniciador:BELICHOFF MARIO OSCAR

5.-FELIX FAUSTINO, FELICIANO PILAR, MARIA CLOTILDE COCHERO y MARIA DORA ERNESTINA GRASSI DE COCHERO, MATRICULA: Desconocida,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA 291 de la Localidad de: EMPALME VILLA CONSTITUCION,identificado como Lote 5 Manzana I plazo N°14519/1948,Partida inmobiliaria N.º 191600 414902/0003,inscrito en el dominio T°5 F°9v N°769,Departamento:CONSTITUCION,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009743-9 Iniciador:SANCHEZ CLAUDIO JAVIER

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO-LOCALIDAD:SAN LORENZO

6.-DOROTEA MARIA SEDGFIELD, ISABEL MARIA,JOHN FREDERICK y RICARDO ROBERTO BOARDMAN SEDGFIELD Matrículas:DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRAY GARCIA 2829 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 6 manzana 17 plazo N°68568/1949, Partida inmobiliaria N° 150306 199208/0020, inscrito en el dominio Tomo 112 Folio 178 N.º 66591, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009957-4, Iniciador: ZALAZAR DARIO RUBEN.

7.-TORINO SOCIEDAD ANONIMA. Matrículas: DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: C.ARAS GRAL BELGRANO 1850 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 4 manzana G plazo N°86551/1976, Partida inmobiliaria N° 150307 199353/0069, inscrito en el dominio Tomo 250 Folio 152 N.º 310198, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009954-1, Iniciador: MANCILLA FRANCISCO CLEMENTE.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO-LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN 8.- ALFREDO JUAN THALISCH Matrícula Individual DESCONOCIDA,

sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRENCH 84 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como Lote A Manz --plano N.º 11034/1955 Partida inmobiliaria N°150400 203483/0002, inscrito en el dominio Tomo 94 Folio 496 N°89759, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte:01502-0010083-6, Iniciador: MARTIN BEATRIZ ESTHER.

9.-JULIO AURELIO ENZ S.A., MATRICULA INDIVIDUAL: DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle : LISANDRO DE LA TORRE 325 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN identificado como Lote 4 manzana 47 plano N°61018/1969,Partida inmobiliaria N.º150400 203815/0432, inscrito en el dominio Tomo 155 Folio 156 N°146425, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte.:01502-0010081-4,Iniciador PERLO CLEMENTINO FRANCISCO.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO-LOCALIDAD:CARCARAÑA

10.-IGNACIO OSCAR NOBILE Matrícula Individual LE 6165630, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle SAN VICTOR 1462 de la localidad de: CARCARAÑA, identificado como lote K manzana 45 plazo N.º103964/1980, Partida inmobiliaria N°150900 208446/0016,inscrito en el dominio Tomo 231 FOLIO 251 N°165542 Departamento SAN LORENZO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario Expte.01502-0010088-1 Iniciador ALVAREZ MARIA ANGELICA

S/C 47623 Nov. 17 Nov. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "OBREGÓN, F. s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 11 de Noviembre de 2025.- Disposición N° 81/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño OBREGÓN FRANCESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, hijo de la Sra. LEGUIZAMÓN, Eliana Daniela, DNI N° 36.678.380, sin domicilio conocido, y del Sr. OBREGÓN, Lucas Matías, DNI N° 34.527.866, con domicilio en calle San Martín N° 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose oportunamente, y previo trámites de ley, se declare judicialmente su situación de adoptabilidad (cfr. art. 607 inc. c) del CCyCN), permaneciendo alojado a las órdenes de este Organismo conforme su condición de salud lo requiera en el Servicio de Neonatología del HEEP "Eva Perón" de la ciudad de Granadero Baigorria, hasta tanto se regularice definitivamente su situación. En el mismo sentido, y como efecto propio de la solución legal propuesta, no es ocioso destacar que corresponderá privar a su progenitor de la responsabilidad parental por encontrarse incurso en el supuesto legal que contempla el art. 700 incs. b), c) y d) del CCyCN; ARTÍCULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniendo que declare judicialmente la situación de adoptabilidad y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese..." FDO. Heizen / Biré - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional

debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. -ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47632 Nov. 17 Nov. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Lucas Matías Obregón, 34.527.866, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "OBREGÓN, F. s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 11 de Noviembre de 2025.- Disposición N° 81/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño OBREGÓN FRANCESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, hijo de la Sra. LEGUÍZAMON, Eliana Daniela, DNI N° 36.678.380, sin domicilio conocido, y del Sr. OBREGÓN, Lucas Matías, DNI N° 34.527.866, con domicilio en calle San Martín N° 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiéndose oportunamente, y previo trámites de ley, se declare judicialmente su situación de adoptabilidad (cfr. art. 607 inc. c) del CCyCN), permaneciendo alojado a las órdenes de este Organismo conforme su condición de salud lo requiera en el Servicio de Neonatología del HEEP "Eva Perón" de la ciudad de Granadero Baigorria, hasta tanto se regularice definitivamente su situación. En el mismo sentido, y como efecto propio de la solución legal propuesta, no es ocioso destacar que corresponderá privar a su progenitor de la responsabilidad parental por encontrarse incurso en el supuesto legal que contempla el art. 700 incs. b), c) y d) del CCyCN; ARTÍCULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniénte que declare su declare judicialmente la situación de adoptabilidad y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la

misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." FDO. Heizen / Biré - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. -ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47633 Nov. 17 Nov. 19

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACIÓN

CYNTHIA KARINA TEREITA PELLEGRINI, en mi carácter de Delegada Regional Reconquista y en cumplimiento de la disposición de la Dra MELANIA HEINZEN, Directora de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Delegación Reconquista, en los autosratulados: "SUBSEC. NIÑEZ, ADOLESC. FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN GONZALEZ AARON Y LUNA – RECONQUISTA-” Expte. Administrativo N° 01503-0010862-8”, se notifica a la Sr. SIXTO GABRIEL LUNA, DNI N° 35.752.409, que se ha ordenado lo siguiente: “DISPOSICION ME-RE N° 764. Reconquista 10 de Noviembre de 2025. ... VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos ME-RE N° 708 de fecha 04 de Febrero de 2025, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños AARÓN ANDRES GONZÁLEZ, DNI 58.690.201, nacido el 30 de Diciembre del 2020; hijo de la Sra. MARCELA SOLEDAD GONZÁLEZ, DNI 30.621.098, domiciliada en Pasaje Sur N.º 1181, Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe; y LAUREANO GABRIEL LUNA GONZÁLEZ, DNI 59.755.370, nacido el 28 días de Enero del año 2023; hijo de la Sra. MARCELA SOLEDAD GONZÁLEZ, antes mencionada, y del Sr. SIXTO GABRIEL LUNA, DNI 35.752.409, actualmente privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria de la ciudad de Coronda. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, siendo los mismos alojados, de acuerdo al

art. 52, inc. a, bajo el resguardo de familia ampliada. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Prórroga de la Medida de Protección Excepcional por el plazo de sesenta (60) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Nro 1, dependiente de la Delegación Regional de la ciudad de Reconquista perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a la misma. Estas modificaciones serán comunicadas a la progenitora y/o representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interveniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-“Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Reconquista, Noviembre de 2025.

S/C 47640 Nov. 17 Nov. 19

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 397

SANTA FE, 14 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00030701-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- “TIMBO”, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguientes firmas: SOTER SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L. CUIT N.º 30-71802594-6.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CICARELLI ULISES ANDRÉS CUIT N.º 23-26460536-9; ELECTRONIC S.A. CUIT N.º 30-70888560-2; RUNCO S.A. CUIT N.º 30-60396211-3.

ARTÍCULO 3: Regístrate, comuníquese y archívese.

S/C 47635 Nov. 17 Nov. 18

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0437 - TCP

SANTA FE, 14 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0141594-4 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia- relacionado con la modificación del Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse verificado porcentajes considerables de inasistencias del personal durante determinadas jornadas, encuadradas en el Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, resulta necesaria su revisión a los fines de que autoridades y funcionarios adopten las previsiones que permitan organizar el servicio, con la dotación de personal que garantice continuar con el estricto cumplimiento de las misiones constitucionales y legales del Organismo;

Que si bien las licencias, franquicias y justificaciones de inasistencias responden a diversas vicisitudes propias del interés particular de los agentes, es el superior interés público el que debe orientar la gestión de todo órgano estatal;

Que no obstante la modificación del Régimen que se propugna por la presente, también se encuentra sometida a revisión la jornada laboral dispuesta por Resolución N° 0139/16 TCP;

Que además, resulta necesaria la modificación de la Resolución N° 0254/16 TCP, en las Secciones referidas a Licencias Extraordinarias, Justificaciones y Franquicias;

Que la presente modificación propicia una organización y funcionamiento más eficiente del Organismo, mediante un eficaz control interno, garantizando a trabajadoras y trabajadores los derechos oportunamente consagrados en el Régimen de Licencias;

Que la sociedad requiere de servidores públicos comprometidos con los intereses colectivos, y la modificación propuesta toma debidamente en cuenta la jerarquía institucional y la trascendente misión constitucional de este Órgano de Control Externo;

Que Fiscalía Jurídica, en dictamen n.º 926/25 (fs. 12), se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Que resulta competencia del Cuerpo Colegiado disponer todas las cuestiones propias de la organización y funcionamiento del organismo y del ejercicio de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 200°, inciso j), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, modificada por Ley N° 13985;

Por ello, de acuerdo con lo resuelto por unanimidad en Reunión Plenaria realizada el 14-11-2025 y registrada en Acta N° 2082;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Sustituir el artículo 47º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CARGOS POLÍTICOS

Artículo 47º: Cuando el agente es designado para desempeñar cargos de representación política en el orden nacional, provincial (con excepción de aquellos que sean designados como Asistentes Técnicos) o municipal; o es elegido miembro de los Poderes Ejecutivo o Legislativo de la Nación o de las Provincias o de Municipios, a su pedido se le debe conceder licencia sin percepción de haberes mientras dure su función. El agente, debe reintegrarse dentro de los diez (10) días hábiles inmediatos posteriores a la finalización del mandato o representación. Asimismo, se otorgará licencia con goce de haberes a los candidatos políticos de listas oficializadas, por el término de treinta (30) días corridos anteriores al acto electoral.

Estas licencias las autoriza el Cuerpo Plenario Tribunal de Cuentas.”

Artículo 2º: Sustituir el artículo 48º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“LICENCIA GREMIAL

Artículo 48º: Cuando el agente fuere elegido o designado para desempeñar cargos en las Comisiones Directivas de las Asociaciones de Trabajadores o Entidades Sindicales con personería gremial y ámbito de actuación en el Tribunal de Cuentas, contempladas en la Ley Nacional respectiva o designado en representación de éstas en Comisiones, tendrá derecho a licencia con goce de haberes por el tiempo que dure el mandato. Accederán a ella en la siguiente proporción: 2 (dos) agentes por la entidad gremial con mayor representatividad de agentes afiliados en el Organismo. El resto de las Asociaciones de Trabajadores o Entidades Sindicales con personería gremial y ámbito de actuación en el Tribunal de Cuentas, contempladas en la Ley Nacional respectiva, propondrán un (1) agente cada una, siempre que sea integrante de la Comisión Directiva.

Los agentes podrán solicitar por este concepto, y cumpliendo los requisitos y proporción asignada, licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure su mandato.

Estas licencias serán otorgadas por el Cuerpo Plenario, a propuesta de las Organizaciones Sindicales.”

Artículo 3º: Sustituir el artículo 49º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CARGOS O COMISIONES TRANSITORIAS

Artículo 49º: Cuando un agente es designado para el desempeño de cargos o comisiones transitorias en reparticiones nacionales, provinciales o municipales, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por el tiempo de duración de aquéllos, si no median razones que impidan concederlas, debiendo reintegrarse dentro de los diez (10) días hábiles inmediatos posteriores a la finalización del mandato o representación.

Esta licencia será otorgada por el Cuerpo Plenario.”

Artículo 4º: Sustituir el artículo 50º del Anexo I de la Resolución N°

0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"MATRIMONIO"

Artículo 50º: Por matrimonio del agente, se otorgan diez (10) días hábiles de licencia con goce de haberes a partir de la fecha de celebración, no obstante, a pedido del agente puede iniciarse hasta con cinco días de antelación a esa fecha. Posteriormente se justifica con el acta respectiva.

Esta licencia será otorgada por el Cuerpo Plenario."

Artículo 5º: Sustituir el artículo 51º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"RAZONES PARTICULARES U OTRAS"

Artículo 51º:

a) Los agentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con no menos de dos (2) años de antigüedad tendrán derecho de hasta tres (3) años de licencia sin goce de haberes en toda su carrera administrativa, cuando invoquen razones particulares. Su otorgamiento no podrá exceder de un año en cada oportunidad.

b) Se acordará al agente, licencia sin goce de haberes, cuyo cónyuge o pareja en unión convivencial, fuera designado para cumplir misión oficial en el extranjero, o en el país, a más de 100 kilómetros del asiento habitual de sus tareas, y por el término que demande la misma, siempre que tal misión tenga una duración prevista o previsible de más de 60 días corridos. El agente en uso de licencia sin goce de haberes deberá reintegrarse antes del vencimiento del plazo acordado. En este caso deberá solicitarlo por escrito a su Jefe inmediato, quien le indicará el día que debe tomar nuevamente posesión de su cargo, con notificación expresa a la Dirección General de Recursos Humanos del Organismo.

Estas licencias serán otorgadas por el Cuerpo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia."

Artículo 6º: Sustituir el artículo 52º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"EXÁMENES TERCIARIOS Y/O UNIVERSITARIOS"

Artículo 52º: Dentro del año calendario, se concederán con goce íntegro de haberes, veintiocho (28) inasistencias al personal que curse estudios de enseñanza terciaria, universitaria, cursos de posgrado y/o carreras de posgrado, en establecimientos oficiales o incorporados (nacionales, provinciales o municipales), o en universidades privadas reconocidas por autoridad nacional, provincial o municipal competente, para prepararse y rendir exámenes. Se concederán siempre que el plan de estudios guarde estricta vinculación con las competencias del Organismo.

Esta concesión, cuando corresponda, será otorgada en tantos períodos como sea necesario, pero ninguno de ellos podrá ser superior a siete (7) inasistencias, la última de ellas deberá coincidir con la fecha del examen, salvo postergación del mismo, en cuyo caso, si hubiera remanente, podrá ampliarse en la medida estrictamente necesaria.

El goce de los beneficios descriptos, está subordinado en todos los casos a la presentación de las correspondientes constancias extendidas por la autoridad educativa respectiva, que acredite la circunstancia invocada. En ningún caso se reconocerá asistencia económica alguna, bajo ningún concepto.

Estas licencias serán otorgadas por el Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia."

Artículo 7º: Sustituir el artículo 54º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 54º: El goce de los beneficios descriptos está subordinado en todos los casos a la presentación de las correspondientes constancias extendidas por la autoridad educativa respectiva, que acrediten la circunstancia invocada.

La asistencia durante el horario habitual de trabajo a formaciones y capacitaciones organizadas por el Tribunal de Cuentas no se imputará a ninguna licencia, ya que se considerará como período trabajado.

La concesión de las licencias descriptas precedentemente, será evaluada por el superior inmediato del agente solicitante, quién elaborará un informe respecto de la procedencia y el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento. Este será elevado al Cuerpo Plenario, quién ponderará las consideraciones vertidas para su autorización."

Artículo 8º: Sustituir el artículo 55º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ESTUDIO E INVESTIGACIONES ESPECIALES"

Artículo 55º: Podrá otorgarse licencia con goce de haberes para realizar estudios o investigaciones científicas o técnicas en el país o en el extranjero, cuando por su naturaleza resulten de interés y guarden estricta vinculación con las competencias del Tribunal de Cuentas. En el caso de que dichos estudios se realicen en el país, sólo se acordará esta licencia cuando por razones debidamente acreditadas, la realización de los mismos genere incompatibilidad horaria con el desempeño del cargo.

Para el otorgamiento de esta licencia, deberá contarse según la materia, con dictamen favorable de alguno de los organismos internacionales de

los cuales forme parte nuestro país u organismos específicos del Estado Nacional o Provincial.

La duración de esta licencia no podrá extenderse por más de dos (2) años. El agente a quien se conceda este beneficio quedará obligado a permanecer en su cargo por un período igual al doble del lapso acordado, cuando este supere los tres meses. Vencido este plazo de permanencia, no podrá retirarse del Tribunal de Cuentas de la Provincia sin volcar la capacitación obtenida, al personal a su cargo o a la persona designada para reemplazarlo.

Asimismo, al término de la licencia acordada, deberá presentar ante la autoridad superior, un trabajo relativo a las investigaciones o estudios realizados.

En caso de que el agente voluntariamente, pase a desempeñarse en otro organismo de la Administración Pública Provincial, sin que medie interrupción de servicios, la obligación de permanecer, se entenderá cumplida en el último destino, solamente si los estudios realizados fueran de aplicación en la función que se le asigne en el nuevo ámbito laboral.

Para tener derecho a esta licencia, deberá contar con una antigüedad ininterrumpida de un año en el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo y serán otorgadas por el Cuerpo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia."

Artículo 9º: Sustituir el artículo 56º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ACTIVIDADES DEPORTIVAS"

Artículo 56º: Las licencias por actividades deportivas no rentadas se otorgarán, de conformidad a las condiciones establecidas en la Legislación Nacional, por el Cuerpo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia."

Artículo 10º: Sustituir el artículo 57º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CONVOCATORIA DE LAS FUERZAS ARMADAS"

Artículo 57º: Cuando el agente fuera convocado a prestar servicios especiales en las Fuerzas Armadas, en casos de excepción y mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, tiene derecho a licencia durante el tiempo que dure su incorporación y hasta diez (10) días corridos posteriores a la baja, y conservará su puesto por treinta (30) días corridos sin goce de haberes.

Además del sueldo correspondiente al grado que posea, percibirá de la Provincia la diferencia si la retribución del cargo civil es mayor. A tal efecto, en la oportunidad de su ingreso a las Fuerzas Armadas, juntamente con su pedido de licencia y certificado de alta, acompañará un comprobante expedido por autoridad competente en el que conste el total de la remuneración que por todo concepto perciba en el cargo militar. Toda modificación que su remuneración sufra en el transcurso de su incorporación, debe comunicarse de inmediato a la Dirección General de Recursos Humanos del Organismo .

Esta licencia será otorgada por el Cuerpo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia."

Artículo 11º: Sustituir el artículo 59º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"SOLICITUD"

Artículo 59º: Las licencias extraordinarias que no prevén plazo previo de trámite, deberán solicitarse con quince (15) días de anticipación como mínimo, ante el Jefe inmediato, con las certificaciones respectivas y debida fundamentación, con excepción de las registradas como artículos 56º (Deportivas) y 57º (Convocatoria de las Fuerzas Armadas), que podrán solicitarse con menor antelación. El jefe inmediato dará intervención a la a la Dirección General de Recursos Humanos para que verifique el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma aplicable y remitirá el trámite a la autoridad competente para que evalúe su autorización."

Artículo 12º: Sustituir el artículo 60º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 60º: Deben justificarse con goce de haberes, las inasistencias motivadas por las siguientes causales:

a) Nacimiento de hijo, del/la agente que no goza de la Licencia por Maternidad: ocho (8) días corridos.

b) Matrimonio o unión convivencial de un hijo: dos (2) días laborales. En caso de que el matrimonio se realice a una distancia mayor de 500 kilómetros del lugar de residencia del agente, la licencia será de cuatro (4) días laborales.

c) Fenómenos meteorológicos (temporales, inundaciones) y causas de fuerza mayor (incendios, derrumbes) circunstancias éstas que deberán ser acreditadas mediante certificación de autoridad policial o Juzgado Comunitario, del lugar.

d) Donación de sangre: el día que se realice.

e) Cuando el agente deba integrar mesas examinadoras en establecimientos oficiales o incorporados en Universidades privadas reconocidas por el Gobierno Nacional, y con tal motivo se crearan conflictos de horarios, se le justificarán hasta dieciocho (18) días laborales por año calendario.

f) Mudanzas: dos (2) días corridos en cada oportunidad con acreditación

fehaciente dentro de los treinta (30) días corridos.

g) Paro de transportes: cuando hubiera paro de transportes y el agente resida a más de veinte (20) cuadras de su lugar de trabajo. Cuando el agente se encuentre fuera de su residencia, deberá acreditar el impedimento mediante certificado de autoridad competente o Juzgado Comunitario donde se hallare.

h) Día Preventivo de la Salud: un (1) día por año calendario para la realización de exámenes médicos preventivos.

i) Por fallecimiento de cónyuge, concubino/a o conviviente, padres, hijos, hermanos: cinco (5) días laborales.

Por fallecimiento de abuelos, sobrinos, nietos: tres (3) días laborales.

Por fallecimiento de padres políticos, hermanos políticos e hijos políticos: dos (2) días laborales.

j) Por el término que demande el trámite de iniciar y/o completar la carpeta médica respecto a los días que fuere citado por el organismo competente.

Las inasistencias de los incisos precedentes, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Recursos Humanos en el día en que se producen las mismas, dentro de las dos (2) primeras horas de labor.

El formulario correspondiente deberá remitirse a la Dirección General de Recursos Humanos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de usufructuada la franquicia."

Artículo 13º: Sustituir el artículo 61º del Anexo de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"MOTIVOS PARTICULARES

Artículo 61º: Podrán concederse franquicias por motivos particulares, según se establece a continuación:

a) Con goce de haberes que, como condición indispensable, deberán contar con autorización previa del Presidente del Tribunal de Cuentas, a razón de una jornada por mes, y hasta un máximo de seis (6) jornadas por año calendario.

Asimismo, los señores Vocales, Contadores Fiscales Generales, Secretarios y Directores Generales, o sus reemplazantes naturales, estarán facultados para autorizar previamente salidas de los agentes dependientes de su área por hasta tres (3) horas por mes, sin fraccionamiento y en cualquier momento de la jornada, debiendo los agentes registrar, en su caso, el ingreso y el cierre en los horarios previstos en la Resolución N° 0139/16 TCP.

Los agentes que presten servicios en la Delegación Rosario deberán solicitar la autorización previa al usufructo de la jornada o de la salida particular a los Contadores Fiscales destacados en la misma. Cuando las soliciten estos últimos, las requerirán al Contador Fiscal General del Área. La exigencia del registro del ingreso y egreso, solo puede ser exceptuada por el Presidente del Organismo, sobre la base de razones debidamente justificadas.

Los integrantes del Cuerpo de Asistentes Profesionales, Contadores Fiscales Generales, Secretarios y Directores Generales deberán solicitar autorización previa de la salida particular ante el Presidente del Organismo, estando sujetos a las mismas condiciones, anteriormente expuestas en el presente inciso.

Previo a que la autoridad correspondiente considere la solicitud de autorización de la inasistencia o salida previstas en este inciso, deberá darse intervención a la Coordinación General de Personal, a fin de que deje constancia en el formulario acerca de la disponibilidad de la franquicia solicitada.

Una vez autorizada la franquicia por la autoridad correspondiente, se remitirá el formulario a la Dirección General de Recursos Humanos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de usufructuada la franquicia.

En caso que se haya constatado la ausencia o salida sin haberse verificado disponibilidad de jornada u horas, o no haya sido autorizada la franquicia, o una vez autorizada no se verifique el registro de la entrada y salida de la jornada, y la ausencia no pudiera justificarse, se procederá al descuento de las horas o de la jornada, según corresponda, sin perjuicio de la pérdida del Suplemento por Presentismo, si fuere procedente.

b) Cuando el agente solicite franquicia por motivos particulares sin goce de haberes, hasta un máximo de seis (6) jornadas por año calendario, pudiendo usufructuarlas conjunta o separadamente sólo podrá autorizarlas el Cuerpo Plenario.

A tal fin, serán solicitadas por el agente a la Presidencia, por intermedio del Jefe del Área, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a su inicio."

Artículo 14º: Disponer que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de enero del año 2026, fecha a partir de la cual quedará sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 15º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades – Intranet TCP, en el sitio web institucional, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General a fin de efectuar la actualización de los documentos que corresponda, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagiomi – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
S/C 47638 Nov. 17 Nov. 19

COLEGIO DE MARTILLEROS - ROSARIO -

AVISO

A los fines previsto en la Ley N° 7547 y Reglamento del Tribunal Arancelario; el Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 - Rosario; Informa: Que el Tribunal Arancelario quedó constituido para el periodo 2025 - 2027, de la siguiente manera: Presidente: Pereyra, Claudia Marcel; Vicepresidente: Bogado, Nicolás; Secretario: Sandman, Gustavo; Juez titula 1: Granato, María del Carmen; y Juez titular 2: Baudracco, Viviana. Disponer que este Tribunal sesionara el primer y tercer jueves de cada mes a las 10 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de noviembre de 2025. Firma: Mónica B. Galeazzi - Secretaria.

\$ 200 552643 Nov. 17 Nov. 18

AVISO

A los fines previsto en la Ley N° 7547 y Reglamento del Tribunal Arancelario; el Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 - Rosario; Informa: Que el Tribunal de Disciplina quedó constituido para el periodo 2025 - 2027, de la siguiente manera: Presidente: Presidente: Núñez Cámpora, Alicia Renee Mercedes; Vicepresidente: Urtubey, Amalia Gladys; Secretaria: Portillo, Marta Lucía; Juez Titular 1ro: Alvarez, Gabriela Verónica; Juez Titular 2do: Prieto, José Luis. Disponer que este Tribunal sesionara el primer y tercer jueves de cada mes a las 10 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de noviembre de 2025. Firma: Mónica B. Galeazzi - Secretaria.

\$ 200 552646 Nov. 17 Nov. 18

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS REGIONAL ROSARIO

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. CASTILLO ANGEL ADOLFO, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 1825 de la ciudad de Rosario; en carácter de Socio Gerente de la firma ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS S.R.L., inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-660397-6, CUIT N° 30-71603857-9; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), el inicio de inspección, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1044812-5 "ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS S.R.L."

Notificación de Inicio de Inspección

Responsable: Sr./a.: Castillo Angel Adolfo, D.N.I. N° 8.205.264, Domicilio: Sarmiento 1825 – Rosario. Carácter: Socio Gerente Contribuyente: ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS S.R.L.. Cuenta N°: 021-660397-6 - Domicilio: Zeballos 4026 Localidad: (2000) Rosario - Santa Fe.

Me dirijo a Ud. a fin de notificarle que la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, ha dispuesto en fecha 08/11/2024 la realización de una Inspección mediante Expediente N° 13302-1044812-5, con el fin de verificar el cumplimiento de la Legislación Fiscal Provincial, cuya aplicación y fiscalización le corresponde de acuerdo a lo prescripto en los Art. 14 y 15 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3456 t.o. Dec. N° 4481/14). En los términos del Art. 74 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3456 t.o. Dec. N° 4481/14) se hace saber lo siguiente:

1. Tributos sobre los que se realiza la inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuestos de Sellos.
2. Períodos fiscales objeto de la inspección: 05/2022 a 09/2024.-
3. Funcionarios a cargo de la inspección: Inspector: C.P. María Belén Arbizu - Supervisor: C.P. Marcelo Philipps
4. Que durante el procedimiento de inspección el contribuyente o responsable tiene derecho a contar con asesoramiento legal y contable a su exclusivo cargo, y a no efectuar declaraciones en su contra con incidencia penal.

Asimismo se pone en su conocimiento que de acuerdo a información obtenida del Registro Público, Usted se desempeña en el cargo de Gerente a partir del 15/03/2017, por lo que sería de aplicación lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (Ley N° a 3456 t.o. Dec. N° 4481/14.) en los Artículos 26 y 28 inc. a) respecto a la Responsabilidad por Deuda Ajena y Solidaridad de Responsables.

Se advierte que la inspección que se le practica al mencionado contribuyente, NO interrumpe las obligaciones fiscales que le corresponden cumplir, por cuya causa deberá efectuar todos los pagos pertinentes y presentar las declaraciones juradas respectivas por los períodos fiscales que venzan en el transcurso de la misma.

Se deja constancia que la fiscalización que se inicia es de carácter parcial y comprende únicamente los períodos y conceptos objeto de la

misma, así como que las facultades de fiscalización y de aplicación de las multas correspondientes han sido otorgadas a este organismo provincial por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

MARIA BELEN ARBIZU

Firma Inspector

MARCELO J. PHILIPPS

Firma Supervisor

DANIEL R. VIZUETA

Firma Director

MARIA BELEN ARBIZU

Firma Responsable

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Nº III, Rosario, Santa Fe, 04 de Julio de 2025.
\$ 100 552585 Nov. 14 Nov. 18

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 785,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899-ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1570,00 (MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1733,00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47527 Nov. 06 Nov. 19

TRIBUNAL DE FALTAS DE VENADO TUERTO

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.348, Resolución Nro. 542/21 y la Ordenanza Nro. 5550/22, intima por el plazo de quince (15) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, de Lunes a Viernes en calle Sarmiento Nro. 479 de la localidad de Venado Tuerto, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 2 de la Ordenanza Nro. 5550/22 e ingresar al régimen de Pro.De.Co. Fdo.: Dr. Stefano Quaglia. Juzgado de Faltas N° 2. Municipalidad de Venado Tuerto. Santa Fe.

\$ 500 551696 Oct. 30 Nov. 19

CONVOCATORIAS DEL DIA

TIERRAS DEL RINCON S.A

(1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Av. Fuerza Aérea 2350 unidad 192, Funes, Provincia de Santa Fe, el día 10 de diciembre del 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2025, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico;
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550;
- 5) Consideración de la remuneración del Síndico
- 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Designación de nuevos Directores titulares y suplentes por finalización de los mandatos.
- 7) Elección del síndico titular y suplente por finalización de los mandatos.
- 8) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N.º 19.550).
\$ 500 553003 Nov. 18 Nov. 26

ASOCIACION MUTUAL DEL, SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL, SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD QE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, tiene el agrado de convocar a sus asociados activos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de noviembre de 2025, a las 11.00 horas en su sede social sita en Alem N.º 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Registro de asistencia y verificación de documentación.
- 2) Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo.
- 3) Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Renovación parcial del Consejo Directivo por renuncia de sus miembros.

ADRIAN BERTOLINI
Presidente

MALDONADO GABRIELA
Secretaria

NOTA:

Artículo 41: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 165 552946 Nov. 18 Nov. 26

CAMARA DEL CREDITO COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones de los Estatutos de la Cámara del Crédito Comercial, se convoca a los señores Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 diciembre de 2025 a las 19.30 horas en su local de calle santa fe 1261 of. 405 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos señores Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del acta anterior.

3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 71º Ejercicio Anual comprendido entre 01-10-2024 y 30-09-2025.
 4) Designación de la Comisión Especial integrada por tres Socios Activos para fiscalizar las elecciones y realizar el escrutinio de la renovación de autoridades.

5) Elección de autoridades de acuerdo a normas estatutarias de los cargos y personas que lo desempeñan según detalle:
 1 Presidente a fin de cubrir término de mandato por 3 años.
 1 Secretario a fin de cubrir término de mandato por 3 años.
 1 Tesorero a fin de cubrir término de mandato por 3 años.
 3 Vocales Titulares a fin de cubrir términos de mandatos, por 3 años.
 1 Vocal Suplente a fin de cubrir términos de mandatos, por 3 años.
 1 Síndico Titular y 1 Suplente fin de cubrir términos de mandatos por 3 años.

ROSARIO, Noviembre de 2025

ROBERTO M. MENDEZ
Presidente

JUAN ERNESTO ALARCON
Secretario

NOTA:

Disposiciones del Estatuto: Art 17: Formarán quórum legal en las Asambleas la mitad más uno de los Socios Activos.

Art 18: Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum ésta se celebrará una hora después con el número de socios activos que concurren, debiendo así prevenirse en las circulares a enviarse y que se colocarán en todo lugar visible de la sede de la Cámara del Crédito Comercial.

Disposiciones del Reglamento Interno:

Art. 11: Para poder participar en la Asamblea General con voz y voto se requerirá ser socio activo, hallarse al día con el pago de la cuota mensual del asociado y no estar privado de sus derechos por sanciones impuestas.

\$ 100 552886 Nov. 18

BERTOTTO, BRUERA y CIA. S.A.C. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2025 a las 17.00 horas la primera convocatoria y, el mismo día, a las 18.00 la segunda convocatoria, en la Sede Social, calle Córdoba No. 1464, 5º Piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025, y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 3) Distribución de Utilidades y destino del saldo de Resultados No Asignados.
- 4) Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, y fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.
- 5) Fijación del número y elección de Directores por el período de 3 años por terminación de mandatos.
- 6) Elección de Síndico y Síndico Suplente, y de Auditor Externo y Contador certificante por el período de un año.

ROSARIO, 25 de Noviembre de 2025.

INES GARMENDIA
Presidente

\$ 500 552912 Nov. 18 Nov. 26

CENTRO DE APOYO INTEGRAL HEMATOLÓGICO, ONCOLÓGICO Y TRASPLANTE - CENAIH

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Centro de Apoyo Integral Hematológico, Oncológico y Trasplante - CE-NAIH, convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 16 de enero en la sede social Centro (San Luis 578), a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios que firmen el acta conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria;
2. Tratamiento y Aprobación Estados Contables;
3. Aprobación Inventario.
4. Lectura y aprobación Memoria Institucional.
5. Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
6. Actualización Cuota Social Mínima.

DANIELA FAMBRINI
Presidente

MAYRA CIAN
Secretaria

\$ 500 552794 Nov. 18 Nov. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LAS GABRIS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de Las Gabris S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen, conjuntamente con el Sr. Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio n° 49 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 5) Destino de los resultados acumulados.

Villa Gobernador Gálvez, 10 de noviembre de 2025.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 500 552899 Nov. 17 Nov. 25

LAS GABRIS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de Las Gabris S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen, conjuntamente con el Sr. Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del dictamen del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos en el expediente 11703-0008028-8 de Las Gabris S.A. relativo a la observación al artículo tercero apartado e), cuarto y octavo. Aprobación del nuevo texto de adecuación de los mismos, a saber: artículo tercero, inciso e. precisando el objeto financiero; artículo 4to.: Incorporar la modificación de la cláusula como consecuencia del aumento de capital; artículo octavo: adecuar el destino de las acciones en caso de ejercicio del derecho de preferencia conforme al artículo 220 inc. 1 o 221 de la Ley General de Sociedades.
- 3) Aprobación del texto ordenado.

El texto modificado de los artículos tercero inc.e., cuarto y octavo, así como el nuevo texto ordenado, se encuentra en copia a disposición de los señores accionistas en la sede social o bien puede ser solicitado a la siguiente dirección de correo electrónico eduardo@lasgabris.com.ar Villa Gobernador Gálvez, 10 de Noviembre de 2025.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550 comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización a fin de que se los inscriba en el libro respectivo."

\$ 500 552898 Nov. 17 Nov. 25

PALADINI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de PALADINI SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza n° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente, el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultado, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 56 finalizado el 31 de Julio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2024/2025.

4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio.
 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.
 Villa Gobernador Gálvez, 13 de noviembre de 2025
 El Directorio
 Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo
 \$ 500 552900 Nov. 17 Nov. 25

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre del 2025 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asignados para la distribución de dividendos. Fijación del monto a distribuir. Forma de pago.
3. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.
 \$ 500 552729 Nov. 17 Nov. 25

CLUB ATLÉTICO ALMAFUERTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. N° 15 de los Estatutos de nuestra institución, convocamos a los socios del Club Atlético Almafuerte a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestras instituciones de calle Sarmiento y Río de Janeiro de la ciudad de Las Rosas el día domingo 21 de diciembre de 2025 a las 9:30 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Auditoría y del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2025.
- 3) Consideración del importe de las Cuotas Sociales.
- 4) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 5) Designación de tres (3) socios para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

LAS ROSAS, Noviembre 2025

JUAN C. DEGIOVANNI

(Secretario)

LEANDRO COMISSO

Presidente

NOTA:

"Art. 17: La asamblea sesionará válidamente a la primera citación: a la hora citada, con la presencia de 25% de los socios activos; pero si no concurren ese número de socios una hora más tarde, se celebrará con los presentes. En una u otra forma sus acuerdos serán legalmente válidos."

"Art.16: Podrán concurrir a la misma todos los socios comprendidos en el art. 52 los. b) que cuenten por lo menos con dos meses de antigüedad y tengan las cuotas sociales al día.

\$ 198 552805 Nov. 17 Nov. 19

ASOCIACIÓN CIVIL PRO-CONSTRUCCIÓN 300 VIVIENDAS OBRERAS EN ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION PRO CONSTRUCCION 300 VIVIENDAS OBRERAS EN ROSARIO de acuerdo al Art. 33 de Estatuto a celebrarse el día 6 de Diciembre de 2025, a las 9 hs en el calle Warnes 1233 de la Ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de

- Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 2025.
- 2) Fijar el número y elegir a los miembros del Ente Representativo y Administrativo.
- 3) Designar una comisión escrutadora de tres miembros que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- 4) Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Informe sobre el estado actual del Fideicomiso con la Asociación Mutual de Emprendedores y Profesionales y El Carmen Group para la construcción de treinta y una (31) viviendas y de treinta y una (31) cocheras a distribuir entre los asociados.
- 6) Informe sobre el proceso de tramitación de la subsistencia de la Asociación ante la Inspección de Personas Jurídicas de Sana Fe y designar a los miembros a los cuales se le encomendará la resolución de los mismos
- 7) Designar dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

DANIEL PICARD
Presidente

NOTA:

De acuerdo al artículo 40 del Estatuto, transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea se reunirá y sesionará válidamente cualquiera fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de todos los socios activos con derecho a voto.

Se acuerda que, por secretaría, se publique esta convocatoria por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y dos días en el Diario La Capital de nuestra Ciudad según lo establece el artículo 35 del Estatuto.

\$ 200 552848 Nov. 17 Nov. 18

SANATORIO RECONQUISTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 01 de Diciembre de 2025, a las 20.3 hs., o a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la aceptación o no de solicitudes al Cuerpo Profesional Titulares y Adherentes: Dr. Paez, Walter Alberto DNI: 23.886.786; Dra. Andersson, María Verónica, DNI: 25.199.335; Kinesióloga Knott, Karen DNI: 33.073.540, Dra. Coll Beron, Carolina Alejandra: 25.534.428; Nutricionista Zanone, Lorena Lis DNI: 25.303.878; Dr. Cisera, José Mateo DNI: 26.956.329; Técnico Hematólogo Cisera, José DNI: 27.867.120; Dra. Fernández, Marianela Noemí DNI: 36.735.254; Dr. Fernández, Rodrigo Matías DNI: 29.703.016; Kinesiólogo Pagura, Julio Cesar, DNI 21.420.778; Kinesióloga Dra. Gamba Natalia: DNI: 37.331.401; Kinesiólogo Solari, Leonardo Damián DNI: 21.420.539; Dr. Fadul, Héctor DNI: 08.501.655

RECONQUISTA, Noviembre de 2025

Dr. MARCOS SEBASTIAN CISERA
Presidente

NOTA:

Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (22 hs.).p

\$ 600 552860 Nov. 17 Nov. 26

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de Diciembre de 2025, a las 19.30 hs. en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondiente al 62º Ejercicio cerrado el 31/08/25.
- 3) Consideración de los Honorarios del Síndico.
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Designación de la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.

6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años.
RECONQUISTA, Diciembre de 2025

Dr. MARCOS SEBASTIAN CISERA
Presidente

NOTA:
Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (21 hs.).

La memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados y toda la documentación que se tratará en la presente Asamblea, está a disposición de los Sres. Accionistas, en la Administración de la Empresa.

\$ 600 552859 Nov. 17 Nov. 26

CENTRO LOMBARDO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 y concordantes del Estatuto y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted convocándolo a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 27 de diciembre de 2025 en la sede de la Institución, Buenos Aires 1563 de Rosario, a las 9 hs en primera convocatoria y en el mismo lugar; de no asistir quórum suficiente, en segunda convocatoria a la hora siguiente del mismo día del señalado en la convocatoria, cualquier fuere el número de asociados concurrentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección por parte de la asamblea de dos socios para que firmen el acta.
 - 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de Revisor de Cuentas correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, de los ejercicios cerrados el 30 de junio de cada año.
 - 3.- Elección de nueva Comisión Directiva por el término de dos (2) años.
- SÁBADO 27 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOTA:

Conforme a las disposiciones estatutarias se hace saber a los señores asociados que se encuentran a disposición en la sede las Memorias, Balances generales, cuenta de gastos y recursos e informe de Revisor de cuentas de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

\$ 500 552772 Nov. 17 Nov. 25

INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A. a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 1094 de la localidad de Pavón Arriba, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidenta del directorio.
- (ii) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 in. 1 de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- (iii) Destino del resultado. Consideración sobre la constitución de una reserva especial por la suma de pesos seiscientos noventa y seis millones cien mil (\$696.100.000) por lo resuelto en la Asamblea celebrada el 30 de abril de 2025.
- (iv) Consideración de la gestión de los directores y fijación de su retribución.
- (v) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.
- (vi) Aumento de capital por encima del quíntuplo por capitalización de las sumas existentes en la cuenta Ajuste al Capital, Aportes no capitalizados, Prima de emisión de acciones y Resultados no asignados. Emisión de acciones liberadas.
- (vii) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
- (viii) Consideración de la designación de los profesionales que serán autorizados para tramitar las respectivas inscripciones ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y/o ante el organismo que corresponda.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 1000 552761 Nov. 14 Nov. 20

MACO INVERSIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 12 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Calle Uruguay 2627 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 7) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio.

CLAUDIO ERNESTO BOIOCCHI
Presidente

\$ 500 552757 Nov. 14 Nov. 20

FRIC ROT S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 12 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Calle Uruguay 2627 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Desafectación de la cuenta "Reserva facultativa". Determinación de su destino.
- 6) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LSC.
- 8) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio.

CLAUDIO ERNESTO BOIOCCHI
Presidente

\$ 500 552756 Nov. 14 Nov. 20

FUNDACION SANATORIO BRITANICO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto del Estatuto de la FUNDACION SANATORIO BRITANICO se comunica que se celebrará la Reunión Ordinaria Anual, de la entidad, el día lunes 22 de diciembre de 2025 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de

Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2025.

MON ALBERTO BENIGNO
Presidente

MARTIN, MARIEL
Secretaria

NOTA:

1.- Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la convocatoria, se realizará con los que se encuentren presentes. Para las resoluciones se requerirá mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en otra reunión constituida con igual o mayor número que aquella que adoptó la resolución a considerar. En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto doble. (Art. 19 del Estatuto).

\$ 500 552710 Nov. 14 Nov. 20

1º de la ley 19550, correspondientes al 63º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025.

3º) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Sindicatura en dicho período.

4º) Consideración de la afectación de los resultados correspondientes al 63º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025 y acumulados a dicha fecha.

5º) Retribución al Directorio.

6º) Asignación al Síndico (Art. 15º del Estatuto).

7º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

Recreo Sur, Noviembre de 2025.

EL DIRECTORIO

NOTA: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18º Estatutos Sociales)

Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones, y la comunicación de asistencia se deberá realizar conforme lo dispone el art. 238 de la LGSC.

IGNACIO GERARDO FERRARO
Presidente

\$ 500 552704 Nov. 13 Nov. 19

BLD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en forma digital, el día 10 de diciembre de 2025, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en calle Santa Fe 1175/77, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
- 2) Informe de las recompras de acciones de la propia sociedad efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2025.
- 3) Reducción del Capital Social de la Sociedad, como consecuencia de la recompra de acciones de la sociedad.
- 4) Aumento del capital social.
- 5) Fijación de la prima de emisión.

6) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Atento a que la Asamblea se celebrará en forma digital, la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por email, dirigido a registroacciones@bld.com.ar. Los Sres. Accionistas deberán informar en dicha comunicación, una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico que se tenga en la sociedad.

FABIO JESUS BINI
PRESIDENTE

\$ 500 552640 Nov. 12 Nov. 18

**ASOCIACION DE MEDICINA TRANSFUCIONAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Medicina Transfusional de la Provincia de Santa Fe, inscripta según Expediente 50938 /2006 y Resolución 1507/2009 IGPJ, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 2025 en Vélez Sarfield 498 de la ciudad de Rosario, a las 15 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar a dos integrantes de la asamblea para que suscriban el acta.
- 2) Aprobación Balance, Memoria e informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado al 30-06-2025.

ROSARIO, 10 de Noviembre de 2025

ROBERTO TORRES
Presidente

\$ 500 552535 Nov. 12 Nov. 18

**CIFIVE S.A.I.C.
RECREO SUR – SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 2025 a las 15,30 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc.

S.A. MOLINOS FENIX**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2025 a las 15 horas, en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 10, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 107 finalizado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Distribución de la totalidad de los Resultados No Asignados por \$ 985.359.163 que aflojan los estados financieros al 31 de agosto de 2025, conforme las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, destinándolos íntegramente a: 1) dividendos en efectivo por \$ 200.000.000 y (ii) el saldo \$ 785.359.163 incrementar la reserva facultativa.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 5) Consideración de las retribuciones al directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 por \$242.562.084, en exceso de \$ 137.420.252 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de la ganancia computable, acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y a las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), ante el monto propuesto de distribución de dividendos. Autorización a los miembros del directorio para efectuar retiros y/o adelantos, en carácter de anticipos de honorarios, por el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2026.
- 6) Consideración del presupuesto anual para el funcionamiento del comité de auditoría por el ejercicio económico que finalizará el 31 de agosto de 2026.
- 7) Consideración de las retribuciones a la comisión fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025.
- 8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, por un ejercicio.
- 9) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.
- 10) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora, por un ejercicio.
- 11) Retribución del contador certificante, por su actuación profesional durante el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025.
- 12) Designación del Contador Público que auditará y emitirá el informe profesional, sobre los estados contables trimestrales y anual, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1ro. de septiembre de 2025. Determinación de su retribución.

ROSARIO, 11 de noviembre de 2025.

GUILLERMO T. HERFARTH
Presidente

NOTA:

Se hace presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, los titulares de acciones escriturales deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, en el horario de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas; hasta el 15 de diciembre de 2025. El Registro de Asistencia será cerrado el 15 de diciembre de 2025 a las 17 horas.

\$ 1000 552636 Nov. 12 Nov. 18

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****MADEL S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretario Dr. Walter E. Hrycuk, en autos caratulados "MADEL S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL", CUIJ: 21-05216986-8, Nro. Expediente: 1375/2025 " se ha ordenado la siguiente publicación. Por Acta de Asamblea N° 10, los socios de MADEL S.R.L. convienen en fecha 12 de mayo del 2025 proceder a la capitalización de saldos de sus cuentas particulares dando lugar a la reforma de la Cláusula Cuarta del Contrato Social de MADEL S.R.L., el que queda establecido actualizado en los siguientes términos:

CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS (\$30.200.000) TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL Que se divide en QUINCE MIL CIEN cuotas iguales de pesos DOS MIL. Las cuotas son suscriptas en su totalidad en las siguientes proporciones: EL Sr. Italo Argentino Reale la cantidad de 6040 cuotas POR LA SUMA EN TOTAL DE PESOS DOCE MILLONES OCIENTA MIL, y los Sres. Valeria Inés Reale, Martín Sebastián Reale y Luciana Concepción Reale la cantidad de 3020 cuotas cada uno por la SUMA TOTAL DE PESOS SEIS MILLONES CUA-RENTA MIL por cada uno de ellos. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas su-

plementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones, monto y plazos para su integración; guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

\$ 100 552980 Nov. 18

MEDICOS HOSPITALARIOS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

De conformidad con los Estatutos Sociales se resolvió en la Asamblea de fecha 20 de febrero de 2025, que el Directorio de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social quede compuesto por UN Presidente, UN Vicepresidente, DOS Directores Titulares y DOS Directores Suplentes, todos por el término de TRES ejercicios comerciales, a partir del 20 de Febrero de 2025.

Presidente: Dr. Gustavo Delgado (DNI 12.522.025), (CUIT 20-12522025-9)

Vice Presidente: Dr. Gabriel Gigón (DNI 17.623.638), (CUIT 20-17623638-9)

Director Titular (1º) Dr. Oscar Sanguinetti (DNI 12.804.438), (CUIT 20-12804438-9)

Director Titular (2º): Dr. Fabio Cuffaro (DNI 20.175.477), (CUIT 20-20175477-2)

Director Suplente (1º) Dr. Daniel Paolantonio, (DNI 14.760.568), (CUIT 20-14760568-5)

Director Suplente (2º) Dr. Guillermo Bembibre (DNI 12.324.069), (CUIT 20-12324069-4)

Lo precedentemente enunciado, se publica a todos sus efectos y por el término de ley.

Rosario, 27 de octubre de 2025

\$ 300 552000 Nov. 18 Nov. 20

FINANCIERA DEL CENTRO S.A.**DISOLUCIÓN**

Por estar así dispuesto en autos FINANCIERA DEL CENTRO S.A. S/ DISOLUCIÓN, NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD, EXPTE. CUIJ 21-05397698-8, en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber, que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 24 de fecha 09/12/2024, la sociedad FINANCIERA DEL CENTRO S.A. ha resuelto la DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN de la misma, con domicilio en San Jerónimo 2385 Dpto. 3 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, designándose liquidador y tenedor de libros sociales por el término de ley a Ercole Alberto (DNI 21.600.239) con domicilio en J.M. Estrada 1380 de la localidad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). Asimismo, se deja constancia que fueron debidamente aprobados los Estados Contables de Liquidación de la sociedad con fecha de cierre 31/08/2024. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "b", ley 19.550).

\$ 100 552385 Nov. 18

IRRUENZA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Dra. Corina Serrichio, secretaria, conforme lo ordenado en autos caratulados: "IRRUENZA S.A. s/Designacion De Autoridades" (Expte N° 274/AÑO 2025) - (CUIJ N° 21-05293270-7); de trámite por ante este Registro, se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 20 de Febrero de 2025, se ha efectuado la designación de las siguientes autoridades:

Presidente: Rodrigo Gaspar Godoy, apellido materno Vicentín, nacido el 2 de Abril de 1980, D.N.I. N° 28.036.718, CUIT N° 20-28036718-5, argentino, casado, empresario, domiciliado en calle Lucas Funes N° 857 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; Vice-Presidente: Benjamín Godoy apellido materno Vicentín, nacido el 15 de Abril de 1994, D.N.I. N° 37.453.328, CUIT N° 20-37453328-3, argentino, soltero, empresario, domiciliado en calle Amenábar N° 544 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Ramiro Gonzalo Godoy, apellido materno Vicentín, nacido el 1 de Junio de 1983, D.N.I. N° 30.156.888, CUIT N° 20-30156888-7, argentino, soltero, empresario, domiciliado en calle Amenábar N° 544 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Acto seguido, los Directores electos constituyen domicilio especial en calle Amenábar N° 544, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Reconquista, 24 de Octubre de 2025. c. Serrichio, secretaria.

\$ 1000 552623 Nov. 18

GRENON S.A.I.C.**AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, Dr FRANCO RASCHETTI; DRA. CORINA SERRICCHIO, secretaria, se hace saber que en los autos caratulados "GRENON S.A.I.C. s/Aumento de Capital (MOD. ART. 4º) NUEVO TEXTO ORDENADO" (EXpte. Nº 218/AÑO 2025), (CUIJ Nº 21-05293214-6), se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: Conforme Actas de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas nº 49 de fecha 30/08/2024, se ha decidido la Modificación del capital social y la redacción de un Nuevo Texto Ordenado. A continuación, se transcribe el nuevo artículo cuarto correspondiente al capital social: Capital Social: Artículo 4º: El Capital Social es de \$ 700.000.000. (PESOS SETECIENTOS MILLONES), representado por 5000 (Cinco Mil) acciones de \$ 140.000. (Pesos Ciento Cuarenta Mil), de valor nominal cada una. El Capital Social puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme las disposiciones de la Ley General de Sociedades.RECONQUISTA, 05 de noviembre de 2025.

\$ 1000 552592 Nov.18

D.N.I 32.059.438, CUIL 27-32059438-9, argentina, nacida en fecha 17/01/1986, domiciliada en calle Piedras Nº 6454, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero (Representante) y Sr. NINI RICARDO ADOLFO MIGUEL, D.N.I 29.625.388, CUIL 20-29625388-0; nacido el 30/12/1982, con domicilio en Juan Díaz de Solís Nº 1940, ciudad de Santa Fe, Prov. de Sta. Fe, de estado civil soltero, (Vice representante), Suplente: PANZOZZO GUALBERTO PEDRO, DNI 8.378.224, CUIT 20-8378224-3, domicilio Piedras Nº 6454, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 200 552016 Nov. 18

NUEVA FERRETERIA SAS**ESTATUTO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "NUEVA FERRETERIA SAS s/ Constitución De Sociedad CUIJ 21-05217383-0, EXPTE 1776/2025. que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe se hace saber: señores PANZOZZO COGGIOLA ANTONELA SOLEDAD. D.N.I 32.059.438, CUIL 27-32059438-9, argentina, nacida en fecha 17/01/1986, domiciliada en calle Piedras Nº 6454, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y Sr. NINI RICARDO ADOLFO MIGUEL, D.N.I 29.625.388, CUIL 20-29625388-0; nacido el 30/12/1982, con domicilio en Juan Díaz de Solís Nº 1940, ciudad de Santa Fe. Prov. de Sta. Fe. de estado civil soltero; resuelven constituir una sociedad por acciones simplificada; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha de Acta Constitutiva: 01/07/2025. Denominación: NUEVA FERRETERIA S.A.S. Sede Social: 25 de Mayo Nº 2735, Depto 16 "C", ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años, desde la inscripción en el Registro Público. Objeto: Tiene por objeto Tiene por objeto la realización, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, de las siguientes actividades: Comercialización y/o distribución minorista y/o mayorista e importación de productos de ferretería, maquinarias, pinturas, bazar, materiales de construcción, electricidad, artículos para el hogar y la industria, y productos y elementos y todo tipo de accesorios que directamente se relacionen con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto jurídico, en el país o en el extranjero, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 (\$650.000,00), representado por seiscientos cincuenta mil (650.000•) acciones de pesos uno (\$1.00) valor nominal cada, una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárselle una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: PANZOZZO COGGIOLA ANTONELA SOLEDAD, D.N.I 32.059.438, CUIL 27-32059438-9 ACCIONES SUSCRITAS: 325.000, ORDINARIAS DE VALOR NOMINAL: \$1.00 DE 1 VOTO POR ACCION, MONTO DE INTEGRACION, \$81.205 DE NATURALEZA DINERARIA, SALDO EN EFECTIVO DENTRO DE LOS DOS AÑOS: \$243.750 y Sr. NINI RICARDO ADOLFO MIGUEL, D.N.I 29.625.388, CUIL 20-29625388-0, ACCIONES SUSCRITAS: 325000 ORDINARIAS DE VALOR NOMINAL: \$1.00 DE 1 VOTO POR ACCION, MONTO DE INTEGRACION, \$81.205 DE NATURALEZA DINERARIA, SALDO EN EFECTIVO DENTRO DE LOS DOS AÑOS: \$243.750. La administración estará a cargo de 01 (una) a 02 (dos) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: PANZOZZO COGGIOLA ANTONELA SOLEDAD,

NUEVA EMPRESA CIUDAD DE ESPERANZA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "NUEVA EMPRESA CIUDAD DE ESPERANZA S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social" (Expediente 1830/2025 - CUIJ Nº 21-05217437-3) de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación:

INSCRIPCION DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL: NUEVA EMPRESA CIUDAD DE ESPERANZA S.R.L sociedad inscripta en el Registro Público de comercio de la ciudad de Santa Fe (Legajo Nº 891).

De conformidad al instrumento de cesión suscripto en fecha 14/02/2025 se ha efectuado la siguiente cesión de cuotas sociales:

Socios Cedentes: Leandro Javier SOLITO, argentino, DNI Nº 22.215.470, con domicilio en calle Juan de Garay 3347 segundo piso Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, y María Laura SOLITO, argentina, DNI Nº 22.961.288, constituyendo domicilio en el antes enunciado de calle Juan de Garay 3347 segundo piso Opto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, quien es representada en este acto por su apoderado, Dr. Eduardo Juan Martoccia, DNI 16.227.520, abogado, todo conforme poder que le fuera conferido por ésta última en la ciudad de Santa Fe por ante el escribano Alfredo Di Bernardo titular del registro Nº 3 y asentada bajo la intervención notarial 95830 correspondiente a la escritura Nº 63 de fecha 25.9.2013, que se exhibe en este acto y poder que declara el apoderado se encuentra plenamente vigente y quien cuenta con instrucciones para celebrar el presente contrato; venden, ceden y transfieren la cantidad total de 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada una, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social y votos de la Sociedad NUEVA EMPRESA CIUDAD DE ESPERANZA S.R.L. NECE SRL, según el siguiente detalle: Leandro Javier SOLITO la cantidad de 10.000 (diez mil) cuotas sociales y María Laura SOLITO la cantidad de 10.000 (diez mil) cuotas sociales.

Socios Cesionarios: Luis Alberto DERUDDER, argentino, DNI Nº 23.203.864, con domicilio en calle 12 de abril 581 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, compra, adquiere y recibe la cantidad de 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1 (uno) cada una. En consecuencia, se modifica la cláusula de capital social quedando redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: El capital social se establece en la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) representado por cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de pesos UNO (\$ 1) de valor nominal cada una. Los socios suscriben íntegramente el capital social de la siguiente manera: i) Raúl Hugo DERUDDER suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una, equivalente a pesos veinte mil (\$ 20.000). ii) Luis Alberto DERUDDER suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una, equivalente a pesos veinte mil (\$ 20.000). El capital social suscripto se encuentra integrado en un ciento por ciento.Hrycuk, secretario.

\$ 300 552605 Nov. 18

BUNKER PRODUCCIONES SRL**RECONDUCION**

En los autos caratulados "BUNKER PRODUCCIONES SRL s/Reconducción (Reconstrucción)" Expte. 21-05203667-1, que tramita por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: por acta de asamblea extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2024 y acta de asamblea extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2025 se ha ordenado la reconducción de la sociedad Bunker Producciones S.R.L., por un plazo de 50 años desde la inscripción en el Registro Público y se ha modificado la cláusula QUINTA, por lo que los Arts. N° 2 y N° 5 del Estatuto quedan redactados de la siguiente manera: **SEGUNDA:** El plazo de duración se fija en 50 (cincuenta) años a partir de que se inscribe la reconducción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse a su vencimiento si así lo convinieran los socios previa inscripción en el Registro Público. -; **QUINTA:** La fiscalización de los negocios sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiéndose inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso la confección de estados parciales y rendiciones de cuentas especiales. La administración de los negocios

sociales estará a cargo del Sr. Marcelo PAGANINI, quién revestirá la calidad de Socio-Gerente ejerciendo la representación legal de la empresa. Bajo tales condiciones actuará con las más amplias facultades para la administración y dirección de los negocios sociales, con la limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas ni en fianzas o en garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad o a su giro, las atribuciones que de esta forma son conferidas al socio gerente alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante organismos de carácter nacional, provincial o municipal como así también en operaciones bancarias, ya sea en instituciones privadas, oficiales o mixtos y organismos financieros del país o del exterior. Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar cualquier fuere su modo, pagarés, vales, giros, cheques u descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar cualquier fuere su modo, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. Aceptar o hacer afirmaciones, novaciones o quitas de deudas. Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o feroe, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, registrar o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcos y otorgar y firmar Instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. Presentarse a licitaciones públicas o privados, etc. Podrá también para los cumplimientos de los fines sociales constituir todo clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo otro acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, constituir hipotecas, formar partes de otras sociedades, advirtiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social.- El presente se firma para ser publicado en el BOLETIN Oficial. FDO: DR. WALTER EDUARDO HYRCUK.

\$ 200

552591

Nov. 18

DIMEL SRL**CONTRATO**

Se hace saber que en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de octubre de 2025, reunidos los Sres. TAMARA GABRIELA REY, argentina, apellido materno Rossi, de estado civil soltera, comerciante, DNI: 26.548.370, cuit: 27-26.548.370-4, nacida el 14 de abril de 1978, con domicilio en calle Italia 1663 piso 9, Dpto 1 de Rosario, tamaragabrey@hotmail.com y MARIANO SEBASTIAN REY, argentino, apellido materno Rossi, de estado civil soltero, comerciante, DNI: 25.403.488, CUIT: 20-25.403.488-7, nacido el 21 de julio de 1976, con domicilio en calle San Martín 442 de San Lorenzo, Domicilio electrónico gotorey@gmail.com y PABLO MARTÍN REY, argentino, apellido materno Rossi, de estado civil soltero, comerciante, DNI: 23.612.390, CUIT: 20-23.612.390, nacido el dia 11 de julio de 1974, con domicilio en calle Rosario 560 de la ciudad de San Lorenzo, domicilio electrónico pablodecancer@hotmail.com , únicos socios de la sociedad Dimel SRL, correo electrónico dimelsrl@yahoo.com.ar, que representan el 100 % del capital social, decidieron proceder a reconducir la sociedad Dimel SRL:

DATOS DE LA SOCIEDAD: DIMEL SRL:
Inscripta en el Registro Público al Tomo: 151, Folio: 12517, Número: 1443 de fecha 21 de septiembre de 2000, y modificaciones: al tomo: 156, folio: 11189, Nro: 870 de fecha 7 de junio de 2005; inscripta al Tomo: 159, folio: 10749, Nro: 825 en fecha 15 de mayo de 2008; en fecha 29 de noviembre de 2013; al tomo: 164, Folio: 31530, Nro: 2031.

ACUERDO DE RECONDUCCION:

Teniendo en cuenta el principio de conservación de la empresa los socios decidieron por unanimidad reconducir el plazo de duración de la sociedad por el término de ochenta (80) años contado desde la fecha de inscripción del presente acuerdo de reconducción en el Registro de Personas jurídicas, empresas y contratos de Rosario, quedando aprobada la moción por unanimidad, por lo que seguidamente redactan la cláusula tercera de la siguiente manera: **TERCERA: Duración:** El término de duración de la sociedad será de ochenta (80) años a contarse desde la inscripción del presente acuerdo de reconducción en el Registro de Personas jurídicas, empresas y contratos.

Seguidamente los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato que no se modifican por el presente acto.

\$ 200

552660

Nov. 18

PATH S.A**CONTRATO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 01 de agosto del año 2025 se ha resuelto cons-

tituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "PATH S.A", cuyos socios son los señores GINO ZAVANELLA, de apellido materno Morbelli, argentino, nacido el 20/05/1989, D.N.I. Nº 34.509.803, C.U.I.T. Nº 20- 34509803-9, soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Balcarce Nº 67 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; MANUEL TURNER, de apellido materno Serra, argentino, nacido el 10/11/1988, D.N.I. Nº 34.019.972, C.U.I.T. Nº 20- 34019972-4, soltero, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nº 1879 Piso 3º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; LUIS LAORDEN, de apellido materno Menara, argentino, nacido el 13/04/1989, D.N.I. Nº 34.206.466, C.U.I.T. Nº 20-34206466-4, casado, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en calle Chiarella Nº 287 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; GABRIEL ADRIAN GUGLIELMINO, de apellido materno Fernández, argentino, nacido el 28/01/1971, D.N.I. Nº 21.810.709, C.U.I.T. Nº 20-21810709-6, casado en primeras nupcias con María Fernanda Rivero de profesión Empresario, con domicilio en Avenida del Huerto Nº 1213 Piso 13º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; NORBERTO EDGARDO CARLINI, de apellido materno Cicero, argentino, nacido el 05/05/1973, D.N.I. Nº 23.344.045, C.U.I.T. Nº 20-23344045-1, casado en primeras nupcias con Jessica Vanesa Bottero, de profesión Corredor Inmobiliario, con domicilio en Av. Arturo illia Nº 1515 Bis, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

La sociedad tiene por objeto La sociedad tiene por objeto actuar exclusivamente como fiduciaria en fideicomisos de cualquier tipo, en especial aquellos vinculados a la administración, desarrollo, construcción, explotación, arrendamiento, enajenación o puesta en valor de inmuebles urbanos o rurales, cualquiera sea su destino. A tal fin, podrá ser designada Educiaria mediante contrato privado con firmas certificadas o por escritura pública, celebrar contratos de fideicomiso, aceptar el cargo de fiduciaria y, en tal carácter, ejercer todas las facultades legales y contractuales correspondientes. Podrá actuar como fiduciaria tanto en fideicomisos promovidos por terceros como en aquellos estructurados por iniciativa propia, destinados a la administración, desarrollo o inversión de bienes o derechos determinados, incluyendo fideicomisos cuyo objeto recaiga sobre bienes muebles registrables o no registrables, derechos personales o reales, créditos,

flujos de fondos, derechos de propiedad intelectual, acciones o participaciones sociales, u otros activos susceptibles de valoración económica. En el ejercicio de sus funciones como fiduciaria, la sociedad podrá otorgar y suscribir toda clase de actos jurídicos y contratos, realizar operaciones bancarias, financieras o de inversión con fondos fiduciarios, adquirir, administrar, enajenar, permitir o disponer de bienes muebles e inmuebles, derechos, títulos, acciones, valores u obligaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como ejecutar cualquier otra operación, comercial o no, que resulte necesaria o conveniente para el adecuado cumplimiento del objeto de cada contrato de fideicomiso en el que intervenga. La sociedad podrá asimismo actuar como fiduciaria en fideicomisos financieros regulados por la Comisión Nacional de Valores, exclusivamente una vez obtenida la autorización correspondiente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Las actividades que requieran título habilitante serán realizadas por profesionales matriculados conforme a la normativa vigente.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) representado por

trescientas mil (300.000) acciones de valor nominal cien pesos (V\$N 100.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como Presidente y Director Titular a GABRIEL ADRIAN GUGLIELMINO, de apellido materno Fernández, argentino, nacido el 28/01/1971, D.N.I. Nº 21.810.709, C.U.I.T. Nº 20-21810709-6; y como Director Suplente a MANUEL TURNER, de apellido materno Serra, argentino, nacido el 10/11/1988, D.N.I. Nº 34.019.972, C.U.I.T. Nº 20- 34019972-4; Director Titular: NORBERTO EDGARDO CARLINI, de apellido materno Cicero, argentino, nacido el 05/05/1973, D.N.I. Nº 23.344.045, C.U.I.T. Nº 20-23344045-1; Director Titular: GINO ZAVANELLA, de apellido materno Morbelli, argentino, nacido el 20/05/1989, D.N.I. Nº 34.509.803, C.U.I.T. Nº 20- 34509803-9, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueran designados y fijaron domicilio especial en Córdoba 1411 Piso4 de la Ciudad de Rosario. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Junin Nº 191 Piso 10 Oficina 7 a 10, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 300

552641

Nov. 18

DISTRIBUIDORA PAMPA S.R.L.**CONTRATO**

Por orden del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro de los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA PAMPA S.R.L. s/ CESION DE CUOTAS DE INGRESO SOCIOS, MODIFICAN CLAUSULA DE ADMINISTRACION, RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE" (expte 3973/2025) se hace saber lo siguiente:

1) CESION DE CUOTAS SOCIALES: Los Sres. CRISTIAN MANUEL GENTILE D.N.I. 30.256.499, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 542 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, en carácter de titular de TRESCIENTOS SESENTA (360) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, representativas de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000,00); y MARIELA VERONICA MARTINI, D.N.I Nº 26.492.584, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 542 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, en carácter de titular de CUARENTA (40) cuotas sociales de Pesos un Mil (\$1.000,00) cada una representativas de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00) venden, ceden y transfieren en propiedad la totalidad de las cuatrocientas (400) cuotas sociales correspondientes al 100% del capital social que ostentan y que conforma la sociedad a los Sres. JOSE RAMON MUGURUSA D.N.I. N° 24.574.164, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de mayo N° 2860 de la localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe, quien adquiere y se adjudica doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal de pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una representativas de Pesos Doscientos Mil (200.000,00) que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital social. Y LORENA ELISABET VERGNANO D.N.I. N° 24.720.694, argentina, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle 24 de septiembre N° 2980 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien adquiere y se adjudica doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal de pesos un Mil (\$1.000,00) cada una representativas de Pesos Doscientos Mil (200.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social restante.

2) El Sr CRISTIAN MANUEL GENTILE RENUNCIA a su cargo de "socio gerente", la que es aceptada por los socios por unanimidad siendo aceptada y por los socios. Deciden designar como Socio Gerente al socio JOSE RAMON MUGURUSA.

-Se modifican como consecuencia las CLAUSULAS QUINTA y SEXTA quedando ambas redactadas de común acuerdo de la siguiente forma: "QUINTA: El capital Social se fija en Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una: que le corresponden al Socio JOSE RAMON MUGURUSA, DOSCIENTAS (200) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00) cada una representativas de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00); a la Socia LORENA ELISABET VERGANO, DOSCIENTAS (200) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00) cada una representativas de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00)." "SEXTA: Estará a cargo del socio JOSE RAMON MUGURUSA quien actuará como gerente, representado a la sociedad. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, pudiendo actuar ante cualquier ente oficial, Nacional, Provincial o Municipal, con la (mica excepción de prestar fianzas o garantías de cualquier naturaleza a favor de terceros).

Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda Clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, Operar con todos o cualquier clase de bancos, entidades financieras públicas o privadas, otorgar a una o más personas poder judiciales inclusive para querellar, criminalmente; o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente y hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.

\$ 200 552615 Nov. 18

IRENE B. F. S.A.S.**ESTATUTO**

A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 14 de julio de 2025 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación "IBF" S.A.S., que por reunión de socios de fecha 23 de octubre de 2025, se dispuso que la denominación de la sociedad sea "IRENE B. F." S.A.S., cuyo único socio es IRENE BEATRIZ FERNANDEZ DNI 5.436.066, de apellido materno Fernández, nacida en Villa Muguet el 19 de julio de 1946, ama de casa, estado civil viuda, con domicilio en calle sarmiento 1687 de la ciudad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de veinte (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a la administración de bienes muebles e inmuebles de su propiedad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social se fija en la suma de un millón

de pesos (\$1000.000), representado por 1000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una, con derecho a un (1) voto por acción. La totalidad del capital social es suscripta e integrada por la única accionista conforme a la resolución 1/2025 de la RPJEC (tercer párrafo). La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Las acciones son nominativas no endosables. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de Un (1) voto. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Director Titular y un suplente, quienes podrán ser removidos en cualquier momento por decisión del socio único y duran en su cargo 3 ejercicios. La sociedad prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se hace saber que los administradores de la Sociedad serán: Representante: IRENE BEATRIZ FERNÁNDEZ DNI 5.436.066, de apellido materno Fernández, nacida en Villa Muguet el 19 de julio de 1946, ama de casa, estado civil viuda, con domicilio en calle sarmiento 1687 de la ciudad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; Administrador Suplente: MARCELA ELIZABET FERNÁNDEZ, DNI 20.355.193 de apellido materno Regazzi, nacida el 25/01/1969, de profesión Contadora Pública Nacional, estado civil casada, con domicilio en calle Houssay 2680 Tierra de Sueños 11, de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle sarmiento 1687 de la ciudad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 552604

Nov. 18

THERMO TRUCK CARROZADOS S.A.**CONTRATO**

Integrantes de la sociedad: BRACCIALARGHE, MAURO, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de octubre de 1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 31.951.991, C.U.I.T. N° 20-31951991-3, con domicilio en calle Fuentes Macías N° 1159 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (C.P. 2000), correo electrónico maurobraccialarghe@gmail.com; FAGNANI, ANTONELA, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de febrero de 1989, de profesión comerciante, estado civil soltera, con Documento Nacional de Identidad N° 34.393.163, C.U.I.T. N° 27-34393163-3, con domicilio en calle Fuentes Macías N° 1159 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (C.P. 2000), correo electrónico antonelafagnani@yahoo.com.ar.

• Fecha del instrumento de constitución: 28 días del mes de julio de 2025.
• Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "THERMO TRUCK CARROZADOS S.A."

• Domicilio: San José N° 1672 Local 28 Paseo Victoria de la ciudad de FUNES, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, a las siguientes actividades:

COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS DE REFRIGERACIÓN: La fabricación, ensamblaje, instalación, carrozado, adaptación, reparación, mantenimiento y comercialización de equipos de refrigeración, climatización y sistemas de control de temperatura para todo tipo de vehículos comerciales, de transporte de cargas, utilitarios, furgones, camiones, acoplados y semirremolques. Incluye la venta de repuestos, partes y accesorios relacionados.

VEHÍCULOS COMERCIALES: La compra, venta, permuta, consignación y comercialización de vehículos comerciales, utilitarios, camiones, chasis, acoplados y semirremolques, tanto nuevos (0km) como usados. Incluye el servicio de carrozado y adaptación de dichas unidades según las necesidades del cliente, ya sea con equipos de refrigeración o para cualquier otro fin (cajas secas, sider, etc.).

COMERCIO EXTERIOR: La importación y exportación de todos los bienes, productos, materias primas, insumos, maquinarias, repuestos, vehículos y equipos relacionados directa o indirectamente con las actividades principales de la sociedad.

INTERMEDIACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Actuar como intermediaria en las actividades mencionadas, mediante la celebración de contratos de comisión, consignación, mandato, agencia, distribución y/o representación de marcas, productos y servicios, tanto nacionales como extranjeros.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: La prestación de servicios de asesoramiento técnico, logístico y de gestión relacionado con el objeto principal. Otorgar y gestionar financiaciones a sus clientes, ya sean prendarias, leasing o de cualquier otra naturaleza crediticia, sobre los bienes que comercializa. El alquiler de vehículos comerciales carrozados y/o equipos de refrigeración.

• Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

• Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

• Capital Social: El capital social es de treinta millones de pesos (\$30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

• Administración, Fiscalización y Organización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miem-

bros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. Se fija en 2 el número de integrantes y se designa a BRACCIALARGHE, MAURO, quien aceptan sus cargos. Se designa como presidente a BRACCIALARGHE, MAURO y como vicepresidente a FAGNANI, ANTONELA. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados.

\$ 500 552581

Nov. 18

MEC- MEDICINA ESTETICA Y CLINICA S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos caratulados "MEC MEDICINA ESTÉTICA Y CLÍNICA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expte. N.º EE-2025-00025616-APPSF-PE, Año 2025, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/06/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: DAMIÁN GABRIEL ROMERO, argentino, nacido el 19 de mayo de 1988, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Alberdi 228 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N.º 33.370.071, CUIT N.º 23-33370071-9. VICEPRESIDENTE: MARÍA ROSA ZÁRATE, argentina, nacida el 30 de agosto de 1970, de estado civil casada, de profesión enfermera, con domicilio en Pasaje Tierra del Fuego 540 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N.º 21.692.031, CUIT N.º 27-21692031-2. DIRECTOR TITULAR: MARIANO SEBASTIAN ORTIZ, argentino, nacido el 12 de abril de 1983, de estado civil soltero, de profesión chofer, con domicilio en Catamarca 2068 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N.º 29.845.900, CUIT N.º 20-29845900-1. DIRECTOR TITULAR: CRISTIAN ADRIÁN ORTIZ, argentino, nacido el 21 de enero de 1975, de estado civil casado, de profesión enfermero, con domicilio en Iturraspe 460 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N.º 24.060.097, CUIT N.º 20-24060097-9. DIRECTOR TITULAR: MAURICIO ADOLFO NAVARRETE, argentino, nacido el 25 de febrero de 1973, de estado civil casado, de profesión enfermero, con domicilio en Dorrego 538 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N.º 22.593.553, CUIT N.º 20-22593553-0. DIRECTOR TITULAR: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ, argentino, nacido el 19 de junio de 1977, de estado civil divorciado, de profesión enfermero, con domicilio en Rivadavia 2208 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N.º 25.401.985, CUIT N.º 20-25401985-3. DIRECTOR SUPLENTE: DIEGO RICARDO PONCIO, argentino, nacido el 27 de marzo de 1973, de estado civil casado, de profesión enfermero, con domicilio en Rivadavia 395 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N.º 22.593.565, CUIT N.º 20-22593565-4.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 17 día del mes de Noviembre de 2025.-

1 día.-

RPJEC 223 - Nov.18

"MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar asídispuesto, se hace saber que: en autos caratulados "MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" De acuerdo con el Acta de asamblea de fecha 9/8/2022 y acta de Directorio correspondiente a la sesión celebrada el 12 de Agosto de 2.022, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido por el término estatutario de tres ejercicios de la siguiente manera: PRESIDENTE: OTRINO, Carlos Roberto Daniel, nacido el 11 de Julio de 1.958, casado, argentino, abogado, domiciliado en calle Lamadrid N.º 2393 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-12147838-3; VICEPRESIDENTE: CABALLERO, Sergio Alberto, nacido el 18 de Octubre de 1.957, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Tucumán N.º 3695 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. 20-13459444-9; SECRETARIO: RIPKE, Javier Alfredo, nacido el 26 de Diciembre de 1.975, casado, argentino, domiciliado en calle Talcahuano N.º 6963 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-24943752-3; PROSECRETARIO: RUIZ, José Claudio, nacido el 1º de Junio de 1.967, casado, argentino, domiciliado en calle Hernandarias N.º 2157, de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-18277428-7; TESORERO: ANDRETTA, Miguel Angel, nacido el 23 de Julio de 1.955, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Necochea N.º 3756 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 23-11933305-9; PROTESORERO: FELICE, Pedro Javier, nacido el 18 de Octubre de 1.979, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Ruta 11

Km 479/80 de la localidad de Recreo, C.U.I.T. N.º 20-27510055-1 y DIRECTOR TITULAR: PALACIO, Rolando Antonio, nacido el 1º de Junio de 1.970. casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo N.º 1140 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-21639868-9 y como DIRECTORES SUPLENTES: CHANTIRI, José Claudio, nacido el 3 de Febrero de 1.968, domiciliado en calle Primer Pasaje N.º 4725 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-20146625-4; MARTINO, Daniel Enrique, nacido el 23 de Julio de 1.974, domiciliado en calle Italia N.º 1156, Altos del Sauce, Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-23729489-1; NEGRETE, Víctor Daniel, argentino, domiciliado en calle Alberdi N.º 4249 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-18497475-5; ALCOBER, Edilberto Aldo, nacido el 16 de Febrero de 1.945, casado, argentino, domiciliado en el calle Primera Junta N.º 3517 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-06260536-8; SÍNDICOS TITULARES: Han sido designados los Sres.: PATRONO, José Luis, D.N.I. N.º 18.163.943, nacido el 24 de Diciembre de 1.966, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Castelli N.º 321 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-18163943-2; ARIAS, Miguel Angel, D.N.I. N.º 13.333.010, nacido el 12 de Agosto de 1.957, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Laprida N.º 3867, Depto. 2 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-1333010-1 y LOSSADA, José Luis, D.N.I. N.º 12.215.821, nacido el 6 de Agosto de 1.956, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Huergo N.º 795 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-12215821-8 y SÍNDICOS SUPLENTES: Los señores: BAIALARDO, Edgardo Pablo, D.N.I. N.º 11.723.129, nacido el 29 de Junio de 1.955, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Santiago del Estero N.º 3173 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-11723129-2; PASCUALON, Pablo Rodolfo, D.N.I. N.º 23.929.307, nacido el 26 de Abril de 1.974, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Presidente Roca N.º 2881 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-23929307-8 y RISSO, Agustín Luis, D.N.I. N.º 11.720.057, nacido el 18 de Junio de 1.955, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N.º 3333 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N.º 20-11720057-5.-----

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial. 17 de noviembre de 2025.

RPJEC 101 - Nov.18

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2025 se ha procedido a la elección de los miembros del Directorio de la sociedad quiénes ocuparán por el término de tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: MARTINUZZI RAÚL MODESTO, DNI 6.303.811, CUIT 20-06303811-4, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Catamarca N.º 2855 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Directora Suplente: MARTINUZZI MARÍA LUISA, DNI 30.560.753, CUIT 27-30560753-9, argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Avda. Fuerza Aérea N.º 3102 Funes Hills Cadaqués Unidad 131 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial. 21 de octubre de 2025. Nov.18

EE-2025-00027689-APPSF-PE

|| Motivo: METALURGICA BENINCA SAS

EDICTO METALURGICA BENINCA P.S.A.S. En trámite de constitución de METALURGICA BENINCA P.S.A.S., en trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 29/10/2025, Pablo Alvise Beninca, licenciado en administración, nacido el trece de julio de mil novecientos setenta y cinco, apellido materno López, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 24.684.112, CUIT 20-24684112-9, domiciliado en calle Las Fresias N.º 44 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada METALURGICA BENINCA P.S.A.S.. Plazo Duración: 90 años contados desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima el aluminio, como la producción, fabricación, transformación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones; aberturas en general de aluminio y sus accesorios, y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica.- B) Comercialización mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de perfiles y accesorios de aluminio, como también algún derivado del mismo, y comercialización de aluminio en cualquiera de sus etapas de industrialización.- C) Logística y Distribución de mercaderías y productos en general, propios o de terceros, en el país o en el extranjero, con vehículos de su propiedad o propiedad de terceros;

recepción y depósito de cargas propias y/o de terceros; reembolsos, redespachos y gestiones; distribución de materias primas y productos propios y/o de terceros.- D) Diseño, proyectos y anteproyectos, fabricación, transformación, armado, montaje, mantenimiento, reparación e instalación de máquinas y equipos de elevación, ascensores y montacargas. Por otra parte, se menciona, que en los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), representado por tres mil acciones (3000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Administradores: Titular: Pablo Alvise Beninca, DNI 24.684.112 (CUIT 20-24684112-9); Suplente: Marisol Yager, DNI 27.566.135 (CUIT 27-27566135-5). El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Sede Social: Las Fresias N° 44 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 37 a) – Ley 27.349).

COD. RPJEC 220 - Nov.18

FEMME S.R.L.

Sobre designación de Gerentes

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "FEMME S.R.L. s/ DESIGNACIÓN DE GERENTES", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. se hace saber que los socios de la firma "FEMME S.R.L.", Olivera Hernán Matías, D.N.I N° 25.126.613, C.U.I.T N° 20-25126613-2, domiciliado en calle Salta 2556 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Sra. Barrera Julia Paola, D.N.I N° 25.904.163, C.U.I.T N° 27-25904163-0, domiciliada en calle Salta 2556 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, procedieron a designar autoridades conforme Acta n° 26, proponiéndose como gerente al Sr. Olivera Hernan Matías, D.N.I N° 25.126.613, C.U.I.T N° 20-25126613-2, domiciliado en calle Salta 2556 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Barrera Julia Paola, D.N.I N° 25.904.163, C.U.I.T N° 27-25904163-0, domiciliada en calle Salta 2556 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; lo expuesto es aceptado por la totalidad de los presentes que representan el 100% del capital social.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 09 días del mes de Octubre de 2025.-

1 dia.-
RPJEC 68.- Nov.18

ROTISERIA LORENA S.A.S.

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "ROTISERIA LORENA S.A.S" s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte N°/2025, de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que la Sra. GLADIS TERESA BARBERO; ha resuelto lo siguiente: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Socio: GLADIS TERESA BARBERO, D.N.I N° 23.426.056, C.U.I.T N° 27-23426056-2, argentina, nacida el 17/10/1973, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen 479, San Cristóbal, Santa Fe. Fecha de Constitución: 01 de octubre de 2025.- Denominación: "ROTISERIA LORENA S.A.S" Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.- Domicilio Legal: Calle Caseros 867, de la Ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, venta, fabricación, distribución, fraccionamiento por mayor y menor, comercialización, exportación e importación de productos de panadería, transporte de carga en general, flete y acarreo por vía terrestre de mercaderías, materiales destinados a la prestación de servicios y organización de eventos, la explotación comercial del rubro gastronómico, incluyendo negocios de los ramos restaurante, bar, cafetería, confitería, cervecería, sandwichería, cantina, rotisería, pizzería, todos con o sin espectáculo público, servicios de catering, despacho de bebidas con o sin alcohol, elaboración y venta de toda la clase de productos alimenticios, explotación de franquicias, licencias de uso locales o internacionales de negocios del rubros gastronómico y prestación de servicios d emano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina y de alquiler de vajilla. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00.-), representado por cinco millones 5.000.000 de acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349 Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a Dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo

de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS Integración del directorio: -Administrador Titular y Representante: GLADIS TERESA BARBERO- D.N.I N° 23.426.056, C.U.I.T N° 27-23426056-2, argentina, nacida el 17/10/1973, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen 479, San Cristóbal, Santa Fe. - Administrador Suplente: FABBRICA DIEGO ARIEL- D.N.I N° 31.074.438, C.U.I.T N° 20-31074438-8, argentino, nacido el día 03/07/1984, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Caseros 867, Belgrano, San Cristóbal, Santa Fe. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 17 días del mes de noviembre de 2025.-
1 dia.-RPJEC 222 - Nov.18

ROMA ENERGIA

CONSTITUCION EE-2025-00022070- APPSF-PE

ROMA ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA. ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN 1) Integrantes de la sociedad: Edgardo Ruben Roma, argentino, D.N.I. N° 12.326.416, CUIT N°23-12326416-9, nacido el 15 de junio de 1958, estado civil casado en primeras nupcias con María Clara Rinaudo, de profesión empresario, domiciliado en calle Lavalle 818 de la ciudad de Venado Tuerto. Domicilio Electrónico: eroma@waycom.com.ar María Clara Rinaudo, argentina, D.N.I N° 12.326.786, CUIT N° 27-12326786-4, nacida el 20 de septiembre de 1958 , estado civil casada en primeras nupcias con Edgardo Ruben Roma, de profesión empleada, domiciliada en calle Lavalle 818 de la ciudad de Venado Tuerto. Domicilio Electrónico: rinaudomariaclaral@gmail.com 2) Fecha de Constitución: 22 de Septiembre de 2025.- 3) Razón social: Roma Energia Sociedad Anonima 4) Domicilio: Lavalle 818 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.- 5) Objeto social: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio nacional, las siguientes actividades: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de combustibles líquidos y gaseosos, incluyendo, pero no limitándose a, naftas, gasoil GNC, GLP y cualquier otro derivado de hidrocarburos o fuentes de energía alternativas. La instalación, explotación y administración de tiendas de conveniencia anexas a las estaciones de servicio, para la venta de productos comestibles, bebidas, tabaco, artículos de higiene personal, accesorios para vehículos, repuestos menores y cualquier otro artículo de consumo masivo. La realización de toda clase de operaciones financieras, bursátiles, con exclusión de las contempladas en la ley de entidades financieras, que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto principal. Esto incluye la adquisición y enajenación de títulos valores, acciones, participaciones en otras sociedades y cualquier otro activo o pasivo que coadyuve al desarrollo de las actividades sociales. Plazo de duración: El término de duración se fija en 20 (veinte) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6) Capital social: El capital social lo constituye la suma de \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones), el cual estará dividido en 30.000 acciones de \$ 1.000.- (mil pesos) cada una, que los accionistas suscriben totalmente en la siguiente proporción: el Accionista ROMA EDGARDO 15.000 acciones de \$ 1.000.- (mil pesos) cada una que representan la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000.-) y RINAUDO MARIA CLARA 15.000 acciones de \$ 1.000.- (mil pesos) cada una que representan la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000.-). Dicho capital es integrado por los accionistas de la siguiente manera: el 25% de las acciones suscriptas en efectivo en el momento de la constitución de la sociedad, o sea la suma en conjunto de \$ 7.500.000.- (siete millones de pesos), y el saldo, o sea el 75% de las acciones suscriptas se obligan a integrarlo dentro del plazo de un año contado desde la fecha de este contrato, en efectivo. 7) Designación de Directorio: Se resuelve por unanimidad designar como presidente al Sr. EDGARDO ROMA, y como directora suplente a la Sra. MARIA CLARA RINAUDO, quienes aceptan los cargos. 8) Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. RPJEC 225. - Nov18

OVT SRL

CONSTITUCION EE-2025-00024224- APPSF-PE

"OVT S.R.L." CONTRATO 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Perusia, Alejo, argentino, DNI N°47508663, nacido el 13 de noviembre 2006, domiciliado en calle Ocampo 1972 de la ciudad de Rosario Provincia de santa Fe, soltero, de profesión comerciante y Perusia Alvaro, argentino, DNI N°45805477, nacido el 30 de abril de 2004, domiciliado en calle Ocampo

1972 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante 2) FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 25 de septiembre de 2025 3) DENOMINACION SOCIAL: OVT S.R.L. 4) SEDE SOCIAL: Ocampo 1972, Rosario. 5) OBJETO SOCIAL: Fabricación y venta de todo tipo de prendas de vestir, accesorios, indumentaria deportiva, calzados 6) PLAZO DE DURACION: (20) veinte años. 7) CAPITAL SOCIAL: \$3.500.000 (tres millones quinientos mil) dividido en mil (1.000) cuotas de \$3.500 cada una. 8) ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta dos cualesquiera de los gerentes, si la gerencia es plural. La representación legal de la sociedad corresponde al socio gerente: PERUSIA, ALVARO 9) FISCALIZACION: estará a cargo de los socios. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

RPJEC 226. - Nov.18

ALBERTO ROTA S.A.

S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad ALBERTO ROTA S.A. mediante Asamblea Ordinaria N° 42 de fecha 26/09/2025 procedió a cambiar el domicilio legal de la sociedad, por tanto, se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Sebastián Valvo 2866 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

RPJEC221 - Nov.18

ALICANDRO S.R.L

PRORROGA. EE-2025-00027850-APPSF-PE.

Se hace saber que, en Santa Fe, el 10 de Septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen los sres PATRICIA GUADALUPE ALICANDRO, argentina, DNI 13.333.998, CUIT 27-13333998-7; MARTIN ALEJANDRO BORGIA, argentino, DNI 29.520.164, CUIT 23-29520164-9; JULIETA GUADALUPE BORGIA, argentina, DNI 32.059.409, CUIT 27-32059409-5; para la prórroga de la duración de la sociedad ALICANDRO S.R.L, por el término de 99 años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio, quedando redactada la cláusula tercera del contrato social de la siguiente manera: "TERCERA: El plazo de duración se fija por el término de 99 años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

COD. RPJEC 224 - Nov.18

PERBAN S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte. CUIJ nº 21-25134935-2 – año 2.025 – caratulado: "PERBAN S.A. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que entre los Sres. señores: FEDERICO PEROSSA BANCHIO, DNI nro. 39.695.867, CUIT 20-39695867-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21.11.1996, con domicilio en calle A. Brown nro. 2.070 - Piso 3 Dto "D", de la ciudad Esperanza, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante / corredor inmobiliario; y, DENISE PEROSSA, DNI nro. 37.075.452, CUIT nro. 27-37075452-2, de nacionalidad argentina, nacida el 14/07/1992, con domicilio en calle Maipú N° 1.887, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, de profesión comerciante; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima sujeta a las siguientes cláusulas:

Denominación: PERBAN S.A.-

Sede: en calle A. Castellanos n° 1.663 de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.-

Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.- Objeto: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a).- Inmobiliaria: la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo la construcción, el fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de urbanización, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada a desarrollo o construcción inmobiliaria; b).- Desarrollista: la pres-

tación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción y ejecución. La confección de proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y la administración de obras. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras: realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura, como también contratación de obras a terceros; c).- Industrial: La contratación y realización de servicios y obras relativas a la construcción, ya sea con provisión de materiales solamente, provisión de materiales y mano de obra, o provisión de mano de obra solamente, sean obras Públicas, o Privada; d).- Financieras: Efectuar con fondos propios o de terceros, préstamos a particulares o empresas con o sin garantías, efectuar aportes e inversiones de capital a sociedades por acciones nacionales y/o extranjeras, realizar finanzas y/u operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, asimismo podrá otorgar avales a terceros, no están incluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso público; e).- Inversiones: Efectuar aportes e inversiones de capital a sociedades por acciones nacionales y/o extranjeras, realizar operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; f).- Asesoramiento y Prestación de Servicios Profesionales: a personas físicas y jurídicas, radicadas en el país o en el exterior en materia inmobiliaria, técnica/desarrollista, financiera, y demás actividades conexas, recurriendo a profesionales idóneos en la materia, cuando así sea necesario; g).- Importaciones/Exportaciones: La sociedad podrá por intermedio de los profesionales e idóneos a tal fin, importar o exportar todo tipo de bienes; h).- Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y comisiones, relacionadas con las actividades propuestas.

Capital: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) representado por TRES MIL (3.000) acciones valor nominal DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) cada una, que los socios suscriben según se detalla a continuación: FEDERICO PEROSSA BANCHIO, dos mil ochocientos cincuenta (2.850) acciones que representan veintiocho quinientos mil pesos de pesos; DENISE PEROSSA, ciento cincuenta (150) acciones que representan un millón quinientos mil pesos de pesos; integrando en efectivo el 25 % del capital y, obligándose a integrar el porcentaje restante dentro de los dos años de la firma del presente, conforme lo expresamente normado por el Art. 149, 2º párr. de la Ley 19.550.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura – Art 284 LGS, siendo el control a cargo de todos los socios.-

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros -socios o no- que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Se designa como Director Titular-presidente al socio Sr. FEDERICO PEROSSA BANCHIO, DNI nro. 39.695.867, y como Director Suplente a la socia Sra. DENISE PEROSSA, DNI nro. 37.075.452.- Ejercicio comercial y Estados contables: El Ejercicio económico se cerrará el 30 de junio de cada año.-

SANTA FE, 09 de Octubre de 2025.

\$ 200 551057 Nov. 18

POCHETTINO COMERCIAL S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se publica el presente edito por un día, correspondiente a "POCHETTINO COMERCIAL S.A. S/AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN AL CONTRATO SÓCIAL (ART. 4º, 5º, 9º, 10º Y 11º) y ratificación del acta de Asamblea General Extraordinaria N° 10 del 30 de Junio de 2001 en la que se decide la modificación del artículo 12 y confección de un TEXTO ORDENADO con las modificaciones aprobadas en Expte. N. 11702-0006274-6. Por acta de asamblea extraordinaria N: 39 de fecha 30 de Mayo de 2025, que en el segundo punto del orden del día establece la: "Modificación y/o adecuación de los artículos N° 4, 5, 9, 10 y 11 del estatuto social, ratificación del acta de Asamblea General Extraordinaria N° 10 del 30 de Junio de 2001 en la que se decide la modificación del artículo 12 y confección de un texto ordenado del mismo con las modificaciones aprobadas." Los artículos sujetos a modificación quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) representado por 2.000.000 (dos millones) de acciones de \$ 10.- (diez pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550. Artículo Quinto: Las acciones a emitir serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, debiendo designar entre los electos al presidente y al vicepresidente (en el caso de un directorio plural), este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el objeto de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria en los términos del Art. 234 de la Ley 19550. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto del presidente es decisivo. Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, debiendo esta última medida ser adoptada exclusivamente por la Asamblea. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Décimo: En garantía de sus funciones los directores titulares deberán constituir una garantía que consista en bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad; o en avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, por la suma de dos

millones (\$ 2.000.000.-). Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial, en consecuencia podrá celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer sucursales y/o agencias u otra forma de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, en su caso, quienes actuarán en forma indistinta. Artículo Décimo Segundo: La sociedad prescinde de la sindicatura profesional. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley 19550.- Se aprobó un nuevo texto ordenado del estatuto.

\$ 200 552997 Nov. 18

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ILEANA M. REINOSO

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Julia Fascendini en autos: "KROHLING, Romina Gisela C/Otro (DNI 94.182.327) S/ Apremio (Eje. de Sentencia)" (CUIJ: 21-26305032-8) ha dispuesto que la Martillera Ileana M. Reinoso, Matrícula N° 909, CUIT N° 27-26383523-4 proceda a vender en pública subasta el día 26 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado en el Hall del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, sito en calle Berutti N° 1516, UN AUTOMOTOR marca FORD, modelo MONDEO TITANIUM 2.3 Nafta, tipo SEDAN 4 puertas, año 2012, marca motor: FORD - n° SEBABGD00717, marca chasis: FORD - n° WF0DTEGBBBGD00717, dominio LSP 288, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 1, de la ciudad de Esperanza. La venta se hará por el monto del capital reclamado \$6.989.692,87, y si no hubiese postores, con la retasa del 25 %, y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. Informa el Registro Automotor: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra embargo inscripto el 18/11/2021 reinscripto el 14/11/2024 por el monto de \$2.175.154,60.- y embargo a favor de estos autos por la suma de \$:1.570.431,91. – Multas por \$ 3.151.320,00.- Informa la Municipalidad de Esperanza: el dominio posee deudas por patentes: \$511.107,89.- Más actualizaciones que pudieren corresponder. Multas por infracciones por la suma de \$380.380.- más actualizaciones que pudieren corresponder. Informa el señor Oficial de Justicia: constituido en el domicilio del depositario judicial, dice: "...el vehículo se encuentra en muy buen estado de conservación la pintura está intacta, los espejos retrovisores en buen estado, como así también las ventanas. Las ruedas se ven estado y todas tienen sus llantas, posee techo corrizado, tablero electrónico en funcionamiento, caja automática, no tiene problemas de arranque, cuenta con la rueda de auxilio en buen estado, aparentemente sin uso, el kilometraje es de 147.472." Condiciones de venta: El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de realización de la subasta, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación en caso de corresponder. Autorícese la visita de probables compradores un día antes de la subasta. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley (art. 31 Ley 12.962) en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe – Circular 05/2025). Día de visita para ver y revisar el automotor: martes 25 de noviembre de 2025 de 17:00 a 18:00 horas. Calle: Saavedra N° 843 de la ciudad de Esperanza Para mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado o a las martilleras actuantes TE. 3496 – 499313 y 342 – 4327818.- Fdo, Dra. Julia Fascendini (secretaria). 17/11/2025

\$ 600 553021 Nov. 18 Nov. 20

REMATES ANTERIORES

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
RIVERO DANIEL

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 DE LA CIUDAD DE RAFAELA. PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: EXPTE 3488/2012 COMUNA DE LEHMANN C/ HUBEAUT AGUSTIN S/ APREMIO "(CUIJ: 21-16470035-3); se ha dispuesto que el martillero RIVERO DANIEL CUIT: 23 – 06613131 - 9 procederá a vender en pública subasta el día 3 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas; ó el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare inhabil en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Lehmann. BASE: AVALUO FISCAL: \$ 737.81.(FS. 22 DIGITAL) BIEN A SUBASTAR: NUEVA LEHMANN . SUP. S/M 0.3678 HA. UNA FRACCION DE TERRENO BALDIO. AVALUO FISCAL: IMPONIBLE TIERRA: \$ 737.81. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: //RAFAELA, 24 de Junio de 2025. Para que tenga lugar la liquidación del dominio pleno del bien inmueble embargado en autos inscripto en el Registro General de la Provincia de Santa Fe al N° 33397, F° 916, Tomo 113 IMPAR, sección Propiedades del Departamento Castellanos, VÉNDASE en SUBASTA PÚBLICA a realizarse el día 20 de AGOSTO de 2025 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente y a la misma hora si aquél resultare inhabil en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de LEHMANN y por ante la señora Jueza Comunitaria a cargo. Los inmuebles saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal. Si transcurrido -a criterio de la señora Jueza Comunitaria- un tiempo prudencial no hubiere postores, saldrán con una retasa del 25% y si transcurrido otro período persistiera la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará, al momento de la subasta, el 10% a cuenta del precio y la comisión del Martillero. El impuesto a la compra y el saldo del precio se abonará al aprobarse la Subasta o a los cuarenta (40) días corridos desde la fecha de remate, lo que ocurra primero. Para el caso que en cualquiera de esas oportunidades no se depositare el saldo del precio, este devengará intereses a razón de una vez y media la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días hasta su íntegra satisfacción. Si el obligado fuere intimado judicialmente al pago, será bajo apercibimientos de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Asimismo, el adquirente se hará cargo de los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeude el inmueble a la fecha del remate y se conformará con la documentación y constancias existentes en autos y/o que le entregue el Juzgado. Se hace saber al que resulte adquirente que estarán a su cargo todos los trámites inherentes a la inscripción del dominio y todos los gastos que ellos demanden. Será responsabilidad del embargante mantener subsistentes los informes registrales hasta el momento de la subasta y del adquirente desde ese momento hasta la inscripción registral definitiva. Oportunamente, se publicarán edictos en el Boletín Oficial y sede judicial, por el término y bajo apercibimientos de ley. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Atento a lo dispuesto por la Ley Provincial n. 11287, modificatoria del art. 67 del CPCC y lo resuelto por la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta Ciudad, se dispone que las publicaciones de edictos se fijarán en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de LEHMANN, extremo que deberá ser acreditado en autos mediante la correspondiente constancia de la jueza a cargo. Una vez publicados, los edictos deberán ser presentados en el Juzgado con una antelación no menor a tres días de la fecha de subasta. Autorízase la publicidad de la subasta mediante volantes con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo F Mie, Secretario; Dr. Diego M Genesio; Juez. OTRO DECRETO: RAFAELA, 29 de Octubre de 2025. En las mismas condiciones ordenadas en fecha 24/06/2025, para que tenga lugar la subasta pública a llevarse a cabo en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Lehmann, señálese el día miércoles 3 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas. Notifíquese. Firmado Dr. Gustavo F Mie, Secretario, Dr. Diego M Genesio, Juez. // DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: DATOS REGISTRALES: TOMO: 113 IMPAR FOLIO: 0916 N° 033397 DPTO. CASTELLANOS. ///. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO.NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: FECHA: 13.11.2012. AFORO: 125880. (EXPTE. 3488 AÑO 2012). PROFESIONAL DRA. ELISABET PEROTTI MONTO: \$ 3719,58. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. REINSCRIPTO S/ OF. 151057 DEL 29.09.2017. REINSCRIPTO S/ OF. 307733 DE FECHA: 29.09.22. A FECHA: 06.03.2025. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: PRE – CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario es 08-14-01-561922/0002-7. AVALUO FISCAL: \$ 747,81 A FECHA: 20.03.2025. INFORMA LA API QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA ADEUDA: \$ 85739,79 a fecha: 17.06.2025. Informa la Comuna de Lehmann: Que no registra deuda por servicio de agua y/u otra contribución en esta comuna a fecha: 24.02.2025. En concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLES emitida por la Comuna de Lehmann ADEUDA: \$ 211.393,85 a fecha: 06.02.2025. /// Informa el Juez de Pequeñas Causas Comunitarias: ... En la localidad de Lehmann, Pcia. De Sta Fe, a los 03 días del mes de febrero del año 2025... Me constituyó en el inmueble ubicado en Nueva Lehmann, Departamento Castellanos, Provincia de Santa FE. El que fue localizado conforme a los datos obrantes en el oficio de referencia y previa consulta a personal de la comuna de Lehmann, quienes me brindaron plano del servicio de Catastro e Información Territorial con la ubicación del mismo, el cuál forma parte del presente. En dicha ocasión no fui atendido por persona alguna a continuación procedo a constatar: El inmueble se encuentra ubicado a 200 metros aproximadamente al Este de la Avenida Principal de Nueva Lehmann, corresponde a un lote sin edificación. Posee difícil acceso debido a los pastos altos, cañas y árboles que tiene el lugar. Se hace materialmente imposible de constatar las medidas del inmueble debido a que no cuenta con ningún tipo cerramiento y / ó ningún otro

elemento que haga presumir los límites del mismo. No se individualiza construcciones lindantes tampoco. Al momento de realizar la presente medida no se verifica la presencia de personas en el lugar. No siendo para más se da por terminado este acto. Fdo. Dr. Guillermo A. Lanfranco: Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de Virginia a cargo. **/// CONDICIONES:** El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. RAFAELA, 12 de Noviembre de 2025. FDO. DR. GUSTAVO F. MIE: SECRETARIO.

\$ 1150 552789 Nov. 17 Nov. 19

POR
MARTA S. RABBI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría del autorizante, en autos: "CHEVROLET S.A. AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ORELLANA, HECTOR IVAN Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-24202917-5, se dispuso que la MCP - Marta S. Rabbi Mat. 837 CUIT 27-13854200-4 proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el 27 de noviembre de 2025 a las 11 hs. , ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhabil, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), con la Base de \$100.000 y, si no hubiere postores luego de una espera prudente, se reducirá la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, saldrá la venta sin base y al mejor postor el siguiente AUTOMOTOR AD066NI Marca CHEVROLET Modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT Año 2018.- El Registro Nacional de la Prop. del Automotor N°1 de fecha 02/09/2025 informa que el dominio AD066NI se encuentra a nombre del demandado. **INHIBICIONES:** No posee.. PRENDA: Al 10/08/18 "el de autos" Monto \$ 314203.44. PATENTE: Al 08/09/25 adeuda períodos P/2018, 1-2-3-4-5/2019, 1-2-3-4-5/2020, 1-2-3-4-5/2021, 1-2-3-4-5/2022, 1-2-3-4-5/2023, 1-2-3-4-5/2024, y 1-2-3/2025.- UNIDAD REGIONAL V: Al 02/09/25 Informa que el automotor AD066NI 1)-El número de chasis no presenta anomalía alguna en sus guarismos. 2)- El número de motor, no presenta anomalía alguna. **MANDAMIENTO:** Al 01/09/25 La Sra. Oficial de Justicia se constituyó en el domicilio sito en Ruta 34 Km 224 de la ciudad de Rafaela y constató 1) Se encuentra en el galpón el automotor dominio AD066NI. 2) Estado muy bueno, Chevrolet Onix Joy SP 1.4 N LS MT-Motor GFK 141270- Chassis 9 RGKL48 TOJ6416906- Color Bordó. Posee 65.137 Km. No arranca (batería sin carga). Posee una abolladura en el lado delantero izquierdo, cubiertas a medio uso, posee rayones puertas derecha e izquierda traseras. Posee abolladuras en el techo (parte izquierda). Posee rueda de auxilio. Tapizados en correcta conservación. Posee dos juegos de llave. Posee matafuegos. Chapa y Pintura en general en buen estado. Posee equipo de audio/radio. No posee gato, llave cruz o similar. No posee balizas. Fdo. Marcela Olivera.- **CONDICIONES DE VENTA:** DECRETO: "RAFAELA, 20 de octubre de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 11208: Agréguese a autos el mandamiento diligenciado. Proveyendo escrito cargo N° 11286, 11287, 11288: Agréguese a autos los informes acompañados. Téngase presente lo manifestado. Fíjase el próximo 27 de noviembre de 2025 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar el vehículo CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT Año 2018 Dominio AD066NI. La misma se realizará en el Hall de estos Tribunales. El bien saldrá a la venta con la de base de \$100.000 y, si no hubiere postores luego de una espera prudente, se reducirá la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, saldrá la venta sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decadido el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber que dicho bien se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción de los mismos. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Al pedido de confección de volantes de remate, propaganda en radios y publicación en diarios: estime costos y se proveerá. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C.. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta, tuvieran más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Proveyendo escrito cargo N° 13107: Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria) MATIAS RAUL COLON (Juez).- Mayores Informes en Secretaría o al Martillero en el cel. 3492-588776. Fdo. Sandra Ines Cerlian (Secretaria) Rafaela, 17 de Noviembre de 2025.-

\$ 600 552976 Nov. 17 Nov. 19

EDICTOS DEL DIA

PARANA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. GABRIELA R. SIONE, Secretaría N.º 2 de quien suscribe, en los autos "BOUZADA JOSE CARLOS FRANCISCO

C/STRASSER JORGE Y OTROS S/USUCAPION" Exp. N.º 21538, cita y emplaza dentro del término de 15 DIAS a contar desde la última publicación del presente, a LIONEL TOMÁS STRASSER, DNI N° 2.154.397, a ADOLFO ERNESTO GUILLERMO DE BOLD, a JOSEFINA STRASSER, DNI N° 5.374.691, a JORGE STRASSER, DNI N° 2.335.611, a BEATRIZ SUSANA STRASSER, DNI N° 657.973 y a NELLY ISABEL STRASSER, DNI N.º 1.782.337 o a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTO PARANÁ, MUNICIPIO DE PARANÁ, área urbana, distrito U.R.3, Sección 2da., Manzana 17, Lote A, con domicilio parcelario en Pascual Palma N.º 133, con una superficie de 235,41m2 según Plano de Mensura N.º 177.808, con los siguientes LIMITES Y LINDEROS: NORTE: Rectas amojonadas 1-2 al rumbo S 58° 18'E de 9,80m., 2-3 al rumbo N 31° 42'E de 0,20m., 3-4 al rumbo S 58° 18'E de 27,85m. todas ellas lindando con Ricardo Cesar Main; SURESTE: Recta amojonada 4-5 al rumbo S 32° 53' O de 6,47m. lindando con Ramiro Asdrubal Pierola; SUROESTE: Recta amojonada 5-6 al rumbo N 57° 48' O de 37,60m. lindando con María del Carmen Barrera y NOROESTE: Recta amojonada 6-1 al rumbo N 32° 30'E de 5,95m. lindando con calle Pascual Palma; inscripto en el año 1958, al Tomo 718, Fº2378, 2380, 2383, 2384, 2386 y 2388, como de titularidad de JOSEFINA STRASSER, LIONEL TOMAS STRASSER, NORMAN EDMUNDO STRASSER, NELLY ISABEL STRASSER, BEATRIZ SUSANA STRASSER, JORGE STRASSER y ADOLFO ERNESTO GUILLERMO DE BOLD, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. PARANA, 3 de octubre de 2025. VICTOR M. BERTELLO SECRETARIO

\$ 110 551953 Nov. 18 Nov. 19

SANTA FE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación) en autos caratulados "EBERHARDT, ANA MARIA S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02055325-9, Año 2025", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA EBERHARDT, DNI N° 10.822.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez. (Juez). Santa Fe, Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 1ra Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 11ava Nominación), en autos caratulados: "PONS, Adelquis Juan s/ Declaratoria de Herederos"; Expte CUIJ 21-02050507-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del causante don ADELQUIS JUAN PONS, DNI n.º 6.285.828, fallecido el 15 Enero 2022 en Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez, Jueza.-

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 1ra Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 11ava Nominación), en autos caratulados: "PONS, Adelquis Juan s/ Declaratoria de Herederos"; Expte CUIJ 21-02050507-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del causante don ADELQUIS JUAN PONS, DNI n.º 6.285.828, fallecido el 15 Enero 2022 en Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez, Jueza.-

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "RODRIGUEZ, CARMELO BENJAMIN S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-0205388-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARMELO BENJAMÍN RODRIGUEZ, DNI N° 6.235.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GABRIEL ABAD, Juez. SECRETARIA. Santa Fe, de 2025.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados FULCO, GUILLERMO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02055921-4 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. FULCO GUILLERMO, DNI M6.240.291 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN - Juez A/C.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: JARKOVIEC, JOSE ADOLFO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02056149-9 Año 2025) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE ADOLFO JAR-

KOVICEC, DNI N.º 6.251.974, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez A/C)
\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CANAL, ZUNILDA BEATRIZ GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02041577-8); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ZUNILDA BEATRIZ GUADALUPE CANAL D.N.I.Nº06.090.062, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez. Santa Fe, de Noviembre de 2025.-
\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GRINDETTI, JUANA CELESTINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02056894-9", de JUANA CELESTINA GRINDETTI, LC N.º 6.097.027, quien falleciera en fecha 15 de Octubre de 1998 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO Á. VALES (Juez)
\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Santa Fe), en autos caratulados JAGOU, ERLINDA MIRHIAN S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02056784-5 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. JAGOU, ERLINDA MIRHIAN DNI F4.408.920 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GUILLERMO A. VALES - Juez.
\$ 45 Nov. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: AICARDI Aileen Gimena s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02053823-3, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Octubre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Atento que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose en consecuencia el día 05 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 25 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el día 13 de abril de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos donde se consignará asimismo la información de contacto de la sindicatura, a quien se le encienda la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese.. Dr. Carlos F. Marco/in (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyó domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se decepcionaron los pedidos de verificación de 14 a 20 horas.
S/C 551901 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos: "AGROSERVICIOS NADAL S.R.L. C/ROLON, NORBERTA LUCIA S/DEMANDA ORDINARIA" 21-02046172-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de NORBERTA LUCIA ROLON, D.N.I N.º 13.316.614, para que comparezcan a estar a derecho. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 14 de Octubre de 2025. Por recibido, agréguese y hágase saber. Atento lo informado por el RPU y lo solicitado en el punto b) del escrito cargo n° 10999: cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Norberta Lucia Rolon por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. PALACIOS: JUEZ". SANTA FE, 22 de octubre de 2025.
\$ 100 551908 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición de la Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3 - Secretaría Única de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SPRETZ, GLADIS EVANGELINA, CRISTIAN EXEQUIEL Y MONZON, MARIO ANTONIO S/HOMOLOGACION JUDICIAL DE CONVENIO" (CUIJ N.º 21-10747917-9) Año 2022, se ha resuelto notificar al Sr. MONZON MARIO ANTONIO D.N.I N.º 16.400.985 parte pertinente los siguientes decretos: SANTA FE, 17 de Febrero de 2025 Proveyendo escrito cargo n° 376/2025: Téngase presente la renuncia manifestada por el Dr. Sergio Arce. Notifíquese a los Sres. Cristian Exequiel Monzón y Mario Antonio Monzón a fin de que en el término de diez días comparezca en legal forma en autos, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. MARIA SOL NOVELLO - Secretaria. DR. RUBEN ANGEL COTTET Juez A/C. Otro decreto: SANTA FE, 25 de Junio de 2025 Proveyendo escrito cargo n° 5833/2025: Agréguese. Téngase presente. Autorízase la notificación por edictos por el término de un día. Notifíquese. DRA. MARIA SOL NOVELLO - Secretaria. DR. RUBEN ANGEL COTTET Juez/a. SANTA FE, 08 de Agosto de 2025.
\$ 100 551911 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BAZAN AROLDO EDUARDO C/PERALTA DE CULLEN HERACLEA ESTHER Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ: 21-01056523-2, se notifica la sentencia dictada en autos: " SANTA FE, 29 de Septiembre de 2025...AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor en fecha 11 de mayo

de 1980 del inmueble conforme el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimenor Sergio Edgardo Noseda registrado en el Servicio de Catastro e Información territorial el bajo el nro. y que se encuentra empadronado bajo la partida N.º Partida de Impuesto Inmobiliario partida N.º 10-05-00637279/019/9 inscripto en el Registro General de la Propiedad al inscripto el dominio al Tomo 148º, Folio 925, n.º 58049 año 1952 en el Registro General, Departamento La Capital. II) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III) Imponer las costas conforme considerando que anteceden. IV) Deferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Protocolícese y notifíquese. Dra. MARÍA ESTER NOE DE FERRO - Secretaria - Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 100 551920 Nov. 18 Nov. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N.º 1551, hace saber que en los autos "PAVON, GRACIELA INES SI QUIEBRA" (CUIJ 21-02055526-9), en fecha 23/10/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra GRACIELA INES PAVON, argentina, DNI 31.602.437, CUIL 27-31602437-3, domiciliada en calle Florencio Sánchez N.º 2674, y con domicilio procesal constituido en Gobernador Crespo N.º 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Diciembre de 2025. Secretaría, 24 de Octubre de 2025.
S/C 551935 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LESCANO, MARIA CECILIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ n.º 21-02055720-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de octubre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA CECILIA LESCANO, DNI 31273048, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Ruta Provincial N.º 1, kilómetro 0,500, dos metros al Oeste, Colastiné Norte, ciudad de Santa Fe, y legal en calle Moreno 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de noviembre de 2025 a las 20 horas 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 29 de octubre de 2025. Secretaría. Sandra S. Romero.
S/C 551936 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BOAGLIO, HECTOR SILVIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte.CUIJ n.º 21-02055999-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de octubre de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR SILVIO BOAGLIO, DNI 11.316.229, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Callejón Acería N.º 2077 de San José del Rincón, legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe de esta ciudad de Santa Fe. (...) 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de noviembre de 2025 a las 10 horas. (...) 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. (...) 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2026 para que presente el informe general. (...) 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a 1a. Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de octubre de 2025. Secretaria, Sandra S. Romero.
S/C 551937 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GUTIERREZ, Daniela Guadalupe s/Solicitud Propia Quiiebra" (Expte.CUIJ n.º 21-02055639-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de octubre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO .. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DANIELA GUADALUPE GUTIERREZ, DNI 35.289.100, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Eva Perón N.º 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe.(...) 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de noviembre de 2025 a las 10 horas. (...) 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. (...) 10) Fijar el día 22 de diciembre del año 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2026 para que presente el informe general. (...) 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Ana

Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de octubre de 2025. Secretaría, Sandra S. Romero.

S/C 551938 Nov. 18 Nov. 26.

Por disposición de la Señora Jueza de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZUCCO, YAMILA MAGDALENA DORA S/QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02055815-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Yamila Magdalena Dora Zucco, DNI 27.148.402, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San Martín N° 8006, 3ero "A" de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Saavedra N° 2233, Piso 1 oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Octubre de 2025 a las 10 horas.. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Febrero 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. Secretaría, Dra. Sandra S. Romero.

S/C 551939 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "GALARZA, CRISTIAN LUIS S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328125- 7)".-VILLA OCAMPO, 28 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GALARZA, CRISTIAN LUIS S/ QUIEBRAS (CUIJ 21-26328125-7)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de CRISTIAN LUIS GALARZA, D.N.I. N° 32.225.028, con domicilio en calle 4 nro. 1425, Barrio Asunta, Las Toscas, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuesto (art.29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97), 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º, 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficialándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgts de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con la Sra. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficias a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio y hacer uso dela fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionante, y copia simple de la demanda verificatoria, 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522, 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522;- simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Marta Migueletto - Secretaria - María Isabel Arroyo - Jueza. Se publicarán 5 veces (art.89 L.C.Q)

S/C 551897 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos cara-

tulados "RETAMOSO, LUCRECIA PAOLA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. cuij N° 21-0205589-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lucrecia Paola Retamoso, DNI 32.186.393, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi N° 8282 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Necochea N° 3915 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuárá como índice el día miércoles 29 de Octubre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Febrero 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. Secretaría, Dra. Sandra S. Romero.

S/C 551940 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MAILLIER, EDITH CARLA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02056333-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de Octubre de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Edith Carla Maillier, DNI N° 31.515.737, con domicilio real en calle Pje. Juju 3897 de la localidad de Santo Tome y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 29/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 10/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 23/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Ivan G. Di Chiazza (Juez).

S/C 551950 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados "LUCIANO JAVIER ANTONIO S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-26171829-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Javier Antonio Luciano, documento N° 16.613.830, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Laura Alessio (Jueza a/c), Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 17-11-25. Gabriela Beatriz Vouilloz, Prosecretaria- \$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DÉCIMO TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "GIORGIS, MARIA TERESA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02056959-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora María Teresa GIORGIS, D.N.I. N°14.780.875, argentina, domiciliada realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.-DR. GUILLERMO A. VALES, Juez.- Santa Fe, de noviembre de 2.025.- \$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación - Secretaría Única de Santa Fe) en autos: "WAINER, SILVIO ELISEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21- 02056942-2, Año 2025, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de WAINER, SILVIO ELISEO, D.N.I. M. 6.250.929, fallecido el día 10 de marzo de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES, Juez. \$ 45 Nov. 18

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA TERCERA NOMINACION EN AUTOS CARATULADOS "NARDONI AMELIA LUISA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02056882-5" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDERO, ACREDITORES Y LEGATARIOS DE AMELIA LUISA NARDONI –L C. 2.399.231 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL .-Dr. Guillermo A Vales (JUEZ).- SANTA FE , DE noviembre del 2.025.- \$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, 13ra Nominación, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la

ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Sr. RUBEN OSCAR SALVETTI DNI N° M 6.261.207 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SALVETTI, RUBEN OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02056800-0 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 07/11/2025. Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)" Santa Fe, de Noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom - , de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "CISTERNA, DORA RAMONA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02052802-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante: DORA RAMONA CISTERNA, DNI. N° 3.958.412, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain – (Juez) Santa Fe, de noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación), en los autos caratulados "KAUFFMANN, Dora s/ Sucesorio" (Expte. N° 21-02054513-2), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de KAUFFMANN, Dora, DNI "F" N° 4.571.136, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Noviembre de 2025. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Decimotercera Nominación- de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Osvaldo Germán Sobaroff D.N.I. N° 6.288.463 quien falleciera en la ciudad de Santa Fe el día 8 de febrero de 2024, en autos caratulados: SOBAROFF, OSWALDO GERMAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02056770-5 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Noviembre de 2025. Juez: Dr. Jose Ignacio Lizasoain (Juez A/C).

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de SEBASTIÁN ANDRÉS GREGORET para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio: "GREGORET, SEBASTIÁN ANDRÉS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26328161-3 de trámite por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, de NOVIEMBRE de 2025.-

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: "BULLIN WALTER HUGO S/SUCESSORIO" CUIJ: 21-26193109-2, Expte digital. Año 2.025, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don BULLIN WALTER HUGO, D.N.I: 20.146.564, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; a los efectos de ser publicado en el Boletín Oficial. San Justo, Noviembre de 2.025.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 1ra Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 5ta Nominación), en autos caratulados: "BAEZ, Luis Alberto s/ Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt"; Cuij 21-02031930-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del causante don LUIS ALBERTO BAEZ, DNI n° 14.102.560, fallecido el 10 Octubre 2020 en Santo Tomé, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Abogado: Marcelo Felix Bergel. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez)

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados ""BERDASQUERA, MELISA AMORELA MAGALI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02056577-9" se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de BERDASQUERA, MELISA AMORELA MAGALI, DNI: 34.394.655, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).-

\$ 45 Nov. 18

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS en autos caratulados "GOMEZ RUBEN ALBERTO S/ SUCESORIO 21-02056251-7 tramitados por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios por el fallecimiento de RUBEN ALBERTO GOMEZ DNI 14.048.253 ocurrido en esta ciudad de Santa Fe, el día 28 de Octubre de 2024 con último domicilio en calle Torre F s/n 211 Bº FONAVI Don Bosco de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. GABRIEL ABAD (Juez A/C)

\$ 45 Nov. 18

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 5, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sito en Av. San Martín N° 1.653, en autos caratulados: "ASAN, ISMAEL MARIO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26215930-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos a aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. ASAN, ISMAEL MARIO, DNI N° 14.775.865, último domicilio constituido en calle Ignacio Ramos s/n, Lote 4, San Bernardo, Dpto. de 9 de Julio, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a los efectos legales.- Reconquista, de Noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados "CAMINOS MARÍA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26269934-7) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de, MARÍA ROSA CAMINOS, DNI Nro. 16.649.442, fallecida el 12 de Septiembre de 2025 en San Jorge , para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 18 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Señor en autos caratulados "RODRIGUEZ LIBERIO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26269783-2) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, LIBERIO RODRIGUEZ, DNI Nro. 8.517.613, fallecido en San Jorge el 19 de Abril de 2025 , para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 18 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Señor en autos caratulados "PIVETTA MARIANO s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26269837-5) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, MARIANO PIVETTA, DNI Nro. 25.217.252, fallecido en Rosario el 30 de Agosto de 2025 , para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 18 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 18

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "MUÑOZ ANA MARIA Y/O MUÑOZ ANA MARIA TERESA S/ SUCESORIO CUIJ 21-27915765-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, doña Ana María Muñoz, y/o Muñoz Ana María Teresa D.N.I. N° 3.763.934, fallecida en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, en fecha 10 de septiembre de 2008, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art 2340-2do. Párrafo C.C.C. art 592 CPCC).- Ceres, de Noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 18

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Primera Nominación, en autos caratulados: STIRNEMANN, ALFREDO DONALDO Y OTROS S/SUCESSORIO – CUIJ 21-25279095-8, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes: STIRNEMANN, ALFREDO DONALDO; D.N.I. 6.312.547; y de GREGORIA MODESTA RODRIGUEZ, D.N.I. 6.456.876, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera, 17 de Noviembre de 2025. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Nov. 18

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por JUAN CARLOS LUNG, DNI M 6.294.199, fallecido en Lehmann (Prov. Santa Fe) el 12/08/2024, con último domicilio en calle Tacuari 232 de Lehmann (Prov. Santa Fe), para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales- Expte: "LUNG, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24211495-4". Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE-Secretaria-GUILERMO VALES- JUEZ" RAFAELA, 18/11/2025
\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "GENOVESIO, RICARDO SANTIAGO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-24211615-9 – AÑO 2025" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Ricardo Santiago GENOVESIO, D.N.I. N°: 10.397.410, fallecido el día 27 de Julio de 2025, con último domicilio en calle Belgrano N° 838 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Dr. Guillermo A. Vales (Abogado-Juez). Dra. Agostina Silvestre (Abogada-Secretaria). Rafaela (SF)
\$ 45 Nov. 18

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "JALIT, ROBERTO JOSE S/ SUCESORIO CUIJ 21-24211193-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JALIT, ROBERTO JOSE, argentino, apellido materno Bailleone, nacido el 16/08/1954, DNI N° 11.108.877, con domicilio en Bv 25 de Mayo 550 de la ciudad de San Vicente (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Fdo Guillermo A. Vales -JUEZ a/c - Dra Juliana Foti -Secretaria. RAFAELA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.-
\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos BARTOMIOLI NELIDA FERMINA S/ SUCESORIO 21-24210761-3 . "se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARTOMIOLI NELIDA FERMINA DNI 2.408.635 con último domicilio en Lorenzatti 524 – Rafaela Santa Fe-. Fallecido en RAFAELA en fecha 15 de octubre de 2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. AGOSTINA SILVESTRE GUILERMO A. VALES ABOGADA – SECRETARIA ABOGADO - JUEZ Rafaela, 17 de Noviembre de 2025.-
\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "GENOVESIO, RICARDO SANTIAGO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-24211615-9 – AÑO 2025" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Ricardo Santiago GENOVESIO, D.N.I. N°: 10.397.410, fallecido el día 27 de Julio de 2025 en San Vicente, con último domicilio en calle Belgrano N° 838 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Dr. Guillermo A. Vales (Abogado-Juez). Dra. Agostina Silvestre (Abogada-Secretaria).- Rafaela (SF), 17/11/2025
\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PAVIOLIO GUSTAVO NELSO, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.252.293, fallecido el 22/02/2025, en la ciudad de Santa Fe; con ultimo domicilio en calle Entre Ríos N° 105 de la localidad de Josefina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial".- Autos: "PAVIOLIO GÜSTAVO NELSO S/ SUCESIONESINSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" CUIJ 21-24210724-9," FDO: Fdo: Natalia Carinelli Abogada - Secretaria -Matías Colón Juez a/c Rafaela, 17 de Noviembre de 2025.-
\$ 45 Nov. 18

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FOGAR ISABEL ROSA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-25028759-0, que se tramitan por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel RODRIGO, y secretaria del Dr. Guillermo Damían ANGARAMO, se hace saber a ud. por 02 (dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de

Santa Fe que se ha presentado el proyecto de distribución reformulado por la sindicatura. - A continuación se transcribe el decreto que ordena la medida: "Reconquista, 20 de Octubre de 2025. Proveyendo Cargo 9087/25: Por presentado proyecto de distribución reformulado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Córrese vista al deudor. Publíquense edictos. Cargos 9088/25 y 9089/25: Agréguese el informe de saldo en cuenta judicial y la constancia de inscripción acompañados. Téngase presente. Notifíquese por cédula. FDO: Guillermo Damían ANGARAMO. Secretario. Juan Manuel RODRIGO. Juez a cargo.

Reconquista, 23 de Octubre de 2025.
S/C 553000 Nov. 18 Nov. 19

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "SANTA CRUZ, PATRICIA EDITH S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (EXpte. CUIJ N° 21-02013153-2), SE HA DICHTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE ORDENA: "SANTA FE, 3 de Noviembre de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trubadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese." - FIRMADO: SECRETARIA – JUEZ. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, 23 de Octubre de 2025.-

S/C 551670 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MAZZA, MARIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02055916-8. Se ha dispuesto: SANTA FE, 27/10/2025: 1) Declarar la quiebra de MAZZA, MARIA SOLEDAD DNI 24.214.920/ domiciliado realmente en JJ PASO 1531 Santo Tomé y legalmente en San Lorenzo 2214 P Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 18/2/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 06/02/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/26 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA-SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551874 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CARDOZO, JORGE LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055556-1 se ha dispuesto: SANTA FE 27/10/2025: 1) Declarar la quiebra de JORGE LUIS CARDOZO, DNI 29.612.613, CUIL 20-29612613-7, apellido materno CARBALLO, domiciliado realmente en calle Hugo Wast N° 6528 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/04/2026). 12) Fijar el día 18/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 03/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/2026 para la presentación del Informe General. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA-SECRETARIA- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551875 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VALDEZ, MAURICIO NAHUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055941-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 28/10/2025:1) Declarar la quiebra de MAURICIO NAHUEL VALDEZ, D.N.I. 37.146.686, domiciliada realmente en calle Demetrio Gómez Manzana 6 sin -Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Moreno N.º 2308, Piso 11, Of. B, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interpretación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficializará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/04/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 8 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al :Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría, para el día 29/10/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a I MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. –Sucursal , Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficializará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado(salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 22/12/2025/.. como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 10/02/2026,- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como f/h hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 10/03/2026-como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el dia 21/04/2026,para la presentación del Informe General.- 15) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Juzgados Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiense. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encogiéndose al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encogiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7723 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA.

Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551872 Nov. 17 Nov. 25

con domicilio real en calle Frutilla Camarosa y Ruta Nac. 11 s/n Bº Lafuente de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 DPTO. A, de esta ciudad. Fijar el día 27 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 12 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 4 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 4 de Marzo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que acreedores en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico soberocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe:-21 de Octubre de 2025.Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551860 Nov. 17 Nov. 25

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "CARDOZO, VICTOR ADRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02044671-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos y su readecuado.- Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervenientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 18º Ley 24522) .SANTA FE, 24 de octubre de 2025.

S/C 551858 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "SERRA, YANINA GUADALUPE s/"solicitud de propia quiebra" (CUIJ 21-02055490-5), se ha dispuesto: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SERRA, YANINA GUADALUPE DNI 33.804.037 domiciliado realmente en ZAVALLA 3616, de la localidad SANTO TOME y legalmente en SAN GERONIMO 1695 PLANTA ALTA Santa Fe... 12) Fijar el día 13/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2026 para la presentación del Informe General. ". Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89-3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551848 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "FRETES, ROSANA NOEMI GUADALUPE s/ Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02055322-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 8 de octubre de 2025. Autos Y VISTOS: ; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROSANA NOEMI GUADALUPE FRETES, D.N.I 29.729.172, domiciliada realmente en calle Victorino de la Plaza N° 9880 de la ciudad de Sauce Viejo y legalmente en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe.... 12)Fijar el dia 28/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. La Sindicatura deberá presentar al dia /siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13)Fijar el dia 16/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- 14)Señalar el dia 17/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el dia 31/03/2026 para la presentación del Informe General. 16)Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encogiéndose al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lanterno, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de telé-

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Trobbiani Aaron Nicolás s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02055731-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 6 de Octubre de 2025 la quiebra de Trobbiani Aaron Nicolás, D.N.I. N° 43.284.953,

fono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551725 Nov. 17 Dic.3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CACERES, GERMAN EDGARDO s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02055409-3), se ha declarado la quiebra en fecha 13 de octubre de 2025 de Germán Edgardo Caceres, DNI 33.496.393, apellido materno Córdoba, domiciliado en calle Azopardo 9268 y con domicilio procesal constituido en Moreno 2571 -Planta Baja-, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja nº 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpromagnoli@hotmail.com . Se dispuso en Resolución del 13 de octubre de 2025: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 10) Fijar el día 5 de Diciembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) Fijar el día 25 de Febrero de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe; individual de los créditos, y el 13 de Abril de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el boletín oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio OTRO DECRETO: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 10419: Habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Horacio A. Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo N° 19408: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán presentarse las verificaciones. Notifíquese Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA).Dra. Delfina Machado, prosecutaria. 21 Octubre de 2025.

S/C 551756 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ, MONICA RAQUEL s/ Quiebra CUIJ N° 21-02055511-1", ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de a ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicop. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 23 de octubre de 2025.Dra. Marisa Wagner, prosecutaria.

S/C 551768 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CUEVA, NESTOR ADRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02053792-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Néstor Adrián Cueva, DNI 37.209.912, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Martínez de Irala N° 3704, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser Ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLÍN (Juez N/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 551771 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIVIANI, JUAN CARLOS s/ Concurso Preventivo " (CUIJ N° 21-02044757-2), atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Monica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamfasano@gmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 24 de octubre de 2025. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 551772 Nov. 17 Nov. 25

Autos: PINTO, ANDREA CELESTE s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02048571-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación

a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones trescientos setenta y tres, mil setecientos nueve con noventa y siete centavos (\$ 2.373.709,97) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón diecisiete mil trescientos cuatro con veintisiete centavos (\$ 1.017.304,27) (más 13% de aportes). Santa Fe, 23 de Octubre de 2025. María José Lusardi, prosecutaria.

S/C 551723 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 - secretaría única - Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe -Provincia de Santa Fe-, en autos caratulados ROTELA ANGELICA INES c/LEDESMA RAUL ALBERTO s/HOMOLOGACIONES DE ACUERDOS - RECONSTRUCCIÓN; (CUIJ N° 21-10764468-4) año 2024, SE NOTIFICA al Sr. LEDESMA Raúl Alberto DNI N° 22.066.944 los siguientes decretos: SANTA FE, 28 de Julio de 2025; Hágase saber que atento la suspensión provisional del Dr. Fabio Della Siego, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, el dictado de la sentencia estará a cargo del Juez Fernando A Gastiazoro. Notifíquese por cédula (Art 62, Inc 8º del CPCC) y—de existir domicilio electrónico constituido— notifíquese electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsuña Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta N° 43, pto 8). Silvina Loza, Secretaria; Fernando Gastiazoro, Juez a/c. Otro Decreto: SANTA FE, 22 de Agosto de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 9729/25: Téngase presente Atento lo manifestado y en virtud de constancias de autos, a los fines notificatorios publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Silvina Loza, Secretaria; Fernando Gastiazoro, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. por el Dr. FERNANDO GASTIAZORO, Juez a/c.

\$ 100 548020 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR c/ LAMBERTI, FELIX JOSE s/ ejecucion fiscal" (CUIJ N° 21-24396079-4) se ha dispuesto lo siguiente: "ASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra FELIX JOSE LAMBERTI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/ o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 4.879.476,75, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasel al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento, de conformidad a la Ley N° 22.172, al Oficial de Justicia que corresponda de la ciudad de San Francisco (Córdoba). Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 4.879.476,75, con más la suma de \$ 2.439.738,37, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/ o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/ o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 27 de octubre, 2025.

\$ 60 551822 Nov. 17 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CASTELAR c/ FASSINO, GABRIELA ELIZABETH s/ Ejecucion Fiscal" (CUIJ N° 21-24396085-9) se ha dispuesto lo siguiente: "ASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra GABRIELA ELIZABETH FASSINO y/ o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/ o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 1.455.000,24, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasel al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Juez Comunitario con competencia en la localidad de Las Petacas. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 1.455.000,24, con más la suma de \$ 727.500,12, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de au-

dencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 27 de Oct. 2025.Daniela M. Tantera, Secretaria.

\$ 60 551823 Nov. 17 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CASTELAR c/ VIGNOLO, EBELARDO SUC. s/ ejecución fiscal (CUIJ N° 21-24396084-0) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, y sin perjuicio del informe solicitado al Registro de Procesos Sucesorios, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra VIGNOLO EBELARDO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 2.460.800, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas que corresponda a la localidad de Piamonte. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 2.460.800, con más la suma de \$ 1.230.400, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela Tántera (secretaria) Dra. Patricia González Broin Jueza).Sastre, 22 de septiembre de 2025.

\$ 60 551825 Nov. 17 Dic. 3

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LA LABORAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, SANTA FE 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados "SEGATTA, FERNANDO ESTEBAN Y OTROS c/ SANZ, DANIEL ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-26321989-6, se cita y emplaza al Sr. DANIEL ALBERTO SANZ a los fines que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Villa Ocampo, Santa Fe de Octubre de 2025.23 de octubre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretario.

S/C 552012 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Circ. Judicial N° 13 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. José Luis Freijo, y Secretaría a cargo de la Dra. Carina Navarro, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "COLUSSI PRIMO ANTONIO c/ VARELLA JULIO OSCAR Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" -(CUIJ: 21-23048740-2), se ha ordenado lo siguiente: "VERA, 21 de Agosto de 2025. Como lo solicita y conforme constancias de autos, cítense y emplácese a los herederos del demandado JULIO OSCAR VARELA, DNI n° 2.774.686, a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPC). Notifíquese.- Fdo. Dr. José Luis Freijo (Juez); Dra. Carina Navarro (Secretaria).25 de agosto de 2025.

\$ 33 552046 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados "CARDENA, ALICIA Y OTROS C/ HEREDEROS DE YOSSEN, JUAN CARLOS s/ Juicio Ordinario 21-25127332-1, se cita y emplaza a 1) NANCY LADY YOSSEN (LC 3.958.049), y herederos del titular dominial fallecido -Sr. Juan Carlos Yossen:- 2) BEATRIZ GLADYS MARTINEZ -esposa-(DNI 12.603.911), 3) CRISTIAN TOMAS YOSSEN (DNI 26.354.828), 4) MARIA JORGELINA YOSSEN (DNI 27.782.068), 5) JUAN CARLOS YOSSEN (DNI 23.225.073), 6) ROMINA ESTER YOSSEN (30.014.757) 7) CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por Alicia CARDENA, Emilio Andres YOSSEN, y Noelia Anahi YOSSEN, sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble con partida inmobiliaria n° 050200-023245/0006/7, 050200-023245/0002/1, partida temporal 05-02-00023245/0011-9; de la localidad de Cayasta y que conforme al Plano de Mensura N° 258.002 se individualiza como "lote N° 1, el mismo se ubica en Ruta Pcial Nro. 1, km 70 o calle Teófilo Madrejon s/n. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone:"... HELVECIA, 28 de Agosto de 2025... : Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en Ruta

Pcial Nro. 1, km 70 o calle Teófilo Madrejon s/n de la localidad de Cayastá -Opto Garay-, partida inmobiliaria 050200-023245/0006/7, 050200-023245/0002/1, partida temporal 05-02-00023245/0011-9; contra: 1) NANCY LADY YOSSEN (LC 3.958.049), y herederos del titular dominial fallecido -Sr. Juan Carlos Yossen:- 2) BEATRIZ GLADYS MARTINEZ -esposa-(DNI 12.603.911), 3) CRISTIAN TOMAS YOSSEN (DNI 26.354.828), 4) MARIA JORGELINA YOSSEN (DNI 27.782.068), 5) JUAN CARLOS YOSSEN (DNI 23.225.073), 6) ROMINA ESTER YOSSEN (30.014.757) y 7) CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, a quien/es se cita y emplazan estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley.... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación.... Notifíquese. FDO: Dr. Juan Manuel LANTERI Dra. Claudia YACUZZI (Jueza)Helvecia, 1de octubre de 2025. Fdo: Dr. Manuel Lanteri (Secretario).

\$ 930 552045 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26328108-7), VILLA OCAMPO, 24 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26328108-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ZULMA BEATRIZ BENITEZ, D.N.I. N° 21.421.444, con domicilio en calle Mitre N° 2331, Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, Villa Ocampo; 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se libraran de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciese a tales fines, facultando al funcionario interveniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciese a los Juzgados ante los cuales tratan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, no proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522;- si multáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA; María Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 551651 Nov. 17 Nov. 25

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: "ESCOBAR, RAUL HÉCTOR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" -CUIJ: 21-02027266-7, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 360 de fecha 08/10/2025: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de RAUL HECTOR ESCOBAR, DNI. N°24.673.343, de apellido materno "Miño", disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursa/es, oficiándose a sus efectos. Regístrate Y hágase saber. FDO: Dra. Romina Soledad Freyre-Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios.- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 23 OCT 2025.

\$ 1 551977 Nov. 17 Nov. 18

EL Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. SEC.UNICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE comunica por dos días que en los autos: "BRANDT, IGNACIO FEDERICO SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ: 21-02038065-6, se ha declarado la conclusión de quiebra: "Tomo: 2025 Folio: Resolución: 125 de fecha 22/05/2025 (...)) RESUELVO: 1) Dar por concluida esta quiebra por inexistencia de acreedores. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre el fallido y el cese de retenciones, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley Impositiva Anual (t.o. según Dec. 198190). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.FDO: Néstor Antonio Tosolini (Secretario); José Ignacio Lizasoain (Juez)" Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2025. Secretaria.-

\$ 1 551976 Nov. 17 Nov. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez a cargo DR. CARLOS MARCOLIN y la DRA. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: GIMENEZ VICTOR OSMAR S/ QUIEBRA 21-00028506-1, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes en la suma de \$3.391.014,25, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$2.373.709,97 (70%) para la sindicatura de autos CPN, Luis Antonio Malanchino, \$508.652,14. (15 %) para el Dr. Silvia Ángel Do Santos (1er. apoderado del fallido) y; \$508.652,14. (15 %) para el Dr. Francisco Mancini (2do. Apoderado del fallido). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,...de 2025. Secretaria.

\$ 1 551975 Nov. 17 Nov. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C y la DRA. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: FIORENZA, DELIA CARINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-01984899-7 se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes \$2.373.709,97.- (70%), para la sindicatura de autos y \$1.017.304,28.- (30%) para apoderado de la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, ... de ... de 2025. Secretaria.

\$ 1 551973 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Única ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. LAURINO, PASCUAL SEGUNDOS/ SUCESSORIO 21-02054701-1". Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LAURINO, Pascual Segundo (DNI: 11.540.848), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025.-

\$ 170 551900 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. Ponce Jose Luis -DNI 10.338.111, con el fin de que comparezcan en autos: "LANCHE SUSANA CRISTINA C/ ZAMORA EDUARDO ALBERTO Y OTROS S/COBRO DE PESOS CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS 21-04796170-7", en el término dispuesto por el art. 2340 del C.C.y. C., a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en hall de tribunales. Santa Fe, 16 de Abril de 2025.-

S/C 551968 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, MAURICIO FABIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02056431-5, Año 2025 de Trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Marcelo Fabián Lopez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 23.382.944, con domicilio real en calle BV. Oroño 1154 dpto. 2, de la localidad Coronado y constituyendo domicilio procesal en calle San Gerónimo 1695 planta alta, de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 28/10/25.

S/C 551946 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados TURRI, WALTER AGUSTIN S/ QUIEBRA - 21-02055604-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Walter Agustín Turri, DNI 34.085.775, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle

Estanislao Zeballos N° 3050, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Avenida General López N° 3068, Piso 6°, Dto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe 27/10/25.

S/C 551944 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, DARIO EXQUIEL S/ QUIEBRA - 21-02056393-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Lopez Dario Exequiel, DNI 35.749.786, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Bernard N° 7932, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2233 Piso I Oficina "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe.

S/C 551943 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OLIVA, ANAHI SOLEDAD S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02056179-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Anahí Soledad Oliva, DNI 31.274.349, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle General Lopez N°1565, Coronado, Departamento San Jerónimo y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle General Lopez 3156 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).-

S/C 551941 Nov. 17 Nov. 25

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "ACOSTA, LEANDRO NICOLAS S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXpte. CUIJ N° 21-02045525-7), SE HA DICTADO LA RESOLUCIÓN Tomo: 2025 Folio: Resolución: 11, QUE ORDENA LO SIGUIENTE: "SANTA FE, 12 de febrero de 2025. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Leandro Nicolas Acosta, DNI 35.956.438, argentino, empleado, con domicilio en 1° de Mayo 4751 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad ítem constituido en calle Francia 1743 Of. 2 de la ciudad de Santa Fe. 2) Señalar el día 19 de Febrero de 2025 a las 10 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico a los fines de desempeñar las tareas de la Sindicatura, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes. 3) Fijar hasta el día 08 de Abril de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura.- 4) Señalar el 21 de Mayo de 2025 como fecha para que la Sindicatura presente su Informe Individual; el 02 de Julio de 2025 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 5) Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que, prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 30 de Octubre de 2025; a las 10 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45. 6) Decretar la inhibición general de bienes del concursado oficiándose al Registro General, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro Público de Comercio.- 7) Con relación al concursado, efectuar mediante oficio las comunicaciones correspondientes a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior a los fines del artículo 25 de la ley N° 24.522.- 8) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de los fueros Civil y Comercial de Circuito, Distrito, de Responsabilidad Extracanal, Laboral y Oficina de Procesos Ejecutivos sobre la radicación de causas contra la concursada, a sus efectos oficiales. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva en este Juzgado de todos los expedientes tramitados en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales.- 9) Intimar al concursado para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$160.000 para abonar gastos de correspondencia y para que presente en este Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica; a los fines dispuestos por el art. 14 inc. 5 y 8 de la LCQ y bajo los apercibimientos del art. 30 de la citada ley.- 10) Hacer saber al concursado que deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522 en el término de ley, y que el plazo que tiene la deudora para su cumplimiento se computa desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por la Sindicatura dado que los edictos deberán contener su nombre, domicilio y horarios de atención. Todo ello bajo apercibimiento del art. 30 de la LCQ. 11) Comunicar al Registro de Procesos Concursales, al Registro Público de Comercio, a la A.P.I. (art. 29 ley N° 3456) y a la AFIP, a cuyos efectos se oficiarán.- 12) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados, haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 13) Correr vista a la Sindicatura que resulte designada a fin de que, en el plazo de diez días, el que se computará a partir de la aceptación del cargo se pronuncie sobre los aspectos dispuestos en el inciso 11 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. 15) Hacer saber a los administradores que no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). Regístrese. Hágase saber." - FIRMANDO: DRA. SANDRA ROMERO (SECRETARIA) - DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2025. Habiendo sido sorteado

Stanislao Zeballos N° 3050, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Avenida General López N° 3068, Piso 6°, Dto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe 27/10/25.

S/C 551944 Nov. 17 Nov. 25

como síndico la CPN Nélida Liliana Mokdasy, designasela en tal carácter. Comprueba cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese. - FIRMANDO: DRA. SANDRA ROMERO (SECRETARIA) – DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUTADO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3.-

Santa Fe, de de 2025.-
S/C 551532 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 20, en autos caratulados: "PERUSIA GUILLERMO DAMIAN C/ PERUSIA LAURA Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" Expte Nro. 21-22847439-5 se ha ordenado notificar a los Sres. LAURA PERUSIA, MARGARITA PERUSIA, INÉS YOLANDA PERUSIA, ALBINA MARIANA PERUSIA, JAIME CÉSAR PUGLIOTTI, ITALIA MAGDALENA PUGLIOTTI, DELFINA MARÍA PUGLIOTTI, ELVIRA ANGELA BRIGGILER y/o herederos y/o sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos el dictado del siguiente decreto: "GALVEZ, 04 de noviembre de 2025 Atento constancias de autos, como se solicita: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a los demandados: LAURA PERUSIA, MARGARITA PERUSIA, INÉS YOLANDA PERUSIA, ALBINA MARIANA PERUSIA, JAIME CÉSAR PUGLIOTTI, ITALIA MAGDALENA PUGLIOTTI, DELFINA MARÍA PUGLIOTTI, ELVIRA ANGELA BRIGGILER y/o herederos y/o sucesores. Notifíquese mediante publicación de edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. NOTIFIQUESE.." FIRMADO: Dra. CANDELA POWELL (JUEZA) y Dra. ANA HERGUI (SECRETARIA)

\$ 540 552410 Nov. 17 Nov. 19

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GATTI ALDANA YAMILA/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02056508-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 27/10/2025 se ha declarado la quiebra Aldana Yamila Gatti, DNI 37.333.338, argentina, soltera, con domicilio real en calle Gaboto N° 4697, Bº Barranquitas Oeste la ciudad de Santa Fe., habiéndose dispuesto hasta el dia 29/12/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 552831 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral Nro 19 de Esperanza, en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA C/ ENCINA, Emanuel Fabián y otra S/ EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ 21-26306880-4, se cita a los demandados Sres. EMANUEL FABIAN ENCINA DNI 33.500.078 y ROCIO MARIA KRUSE DNI 32.930.247 ,y/o a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores, o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámites y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha.

El importe del crédito reclamado asciende a la cantidad de 46697.67 U.V.A. (Unidades de Valor Adquisitivo) por capital, adeudados desde el 10/5/2024 y que deberán actualizarse al día de su efectivo pago -siendo el valor cotizado por BCRA al día 13/5/2025- equivalente a la suma de \$ 68.290.672; habiéndose estimado provisoriamente para intereses y costas la suma de \$ 34.346.642,97-. El inmueble que se ejecuta se encuentra inscrito bajo la Matrícula Nro. 2513845, lote 1a, aforo 175705, Dpto. Las Colonias, Sección Propiedades del Registro General, y el derecho real de hipoteca se encuentra constituido en 1º grado y lugar de privilegio a favor de Banco Macro SA, por \$ 1.275.000 (48204, 16 UVa al 21-9-2018); e inscrito ante el Registro de la Propiedad de Santa Fe presentación 175706 del 26/10/2018. En los mismos términos se hace saber la iniciación del juicio a otros posibles acreedores hipotecarios si los hubiere.-

Esperanza, de noviembre de 2025.-

\$ 70 552286 Nov. 14 Nov. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VG CONSTRUCCIONES S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02055588-9) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, el Señor Juez Dr. GABRIEL ABAD, mediante Resolución 365, Tomo: 2025, en fecha 16 de octubre de 2025, ha resuelto lo siguiente: "AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Disponer la apertura del concurso preventivo de VG CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71209039-8, con domicilio social en calle Boulevard Gálvez N° 1432 de la ciudad de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Eva Perón N° 2642, de la misma ciudad. II) Designar audiencia para el día 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs., a realizarse en la Oficina de Sorteos de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, a fin de sortear el Síndico que intervendrá en autos. Notifíquese. III) Fijar el día 02 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico, haciendo saber que hasta el día 30 de diciembre de 2025 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas. IV) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Litoral", por el término de cinco (5) días. V) Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir de la notificación del decreto de designación de Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 LCQ se regirán por el régimen del art. 61 del C.P.C.C., aplicable por remisión del art. 278 de la LCQ. VI) Intimar a la concursada para que dentro de los tres (3) días de notificada la presente resolución, presente en la secretaría del juzgado los libros que lleva referidos a su situación económica, con el objeto de que la secretaría coloque nota dada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren. VII) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API) y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP-DGI), a cuyos efectos se oficializará. VIII) Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose librar los oficios pertinentes al Registro General, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y al

Registro Público. IX) Determinar en un millón de pesos (\$ 1.000.000, -) el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar a la concursada para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres (3) días de notificada la presente. X) Fijar el 16 de abril de 2026 y el 11 de junio de 2026 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 31 de marzo de 2026 para la presentación de las observaciones al informe general. XI) Fijar el período de exclusividad hasta el día 23 de febrero de 2027. XII) Establecer que, dentro de los dos (2) días de vencido el plazo para presentar las impugnaciones y observaciones a las solicitudes de verificación de créditos, la sindicatura deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados y las impugnaciones u observaciones que se hubieran efectuado. XIII) Señalar el día 16 de febrero de 2027 a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescrita en el art. 45 de la Ley 24.522 y ordenar a la sindicatura que arbitre los medios necesarios para que dicha audiencia sea notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. XIV) Correr vista a la sindicatura por el plazo de diez (10) días, computados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre la existencia de créditos laborales comprendidos en el pronto pago. Hacer saber al síndico que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales. XV) Hacer saber a los administradores de la concursada que sólo podrán ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24.522, debiendo efectuarse las comunicaciones pertinentes para asegurar su cumplimiento. XVI) Exhortar a los Tribunales ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la concursada, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. - Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELAMONICA - Secretaria DRA. GABRIEL ABAD - Juez a cargo. Asimismo, ha resultado designado como Síndico en autos el CPN Oscar Eduardo Querevedo, quien ha aceptado el cargo, fijando domicilio legal en calle Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad e Santa Fe, Pcia. de Santa Fe: e informando que se recibirán verificación de créditos, consultas de legajos, así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones en el presente proceso concursal (art. 32, 33, 34 y cc. Ley 24.522), en el mencionado domicilio de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Asimismo, constituyó el siguiente correo electrónico: oscarquerede@asisim.com.ar . Para mayor recaudo, se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 24 de octubre de 2025.- Proveyendo escrito cargo 12001: Habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Oscar Eduardo Querevedo con domicilio en calle Juan José Paso 3248 de esta ciudad, designaselo en tal carácter, debiendo comparecer el mismo a aceptar el cargo en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: DR. GABRIEL ABAD (Juez A/C) OTRO DECRETO: --- "SANTA FE, 24 de octubre de 2025.- Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Téngase presente la designación de patrocinantes. ... Notifíquese. Firmado: DRA. MERCEDES DELAMONICA (Secretaria). Santa Fe, Octubre del año 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaría.

S/C 551844 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ, MARTIN DARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02045722-5, Año 2024 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Martín Darío Ramírez, DNI 32.376.076, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Lamadrid N° 7280, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sorteárselo para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C)- Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 22 de Octubre de 2025.

S/C 551513 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ALTAMIRANDA, ANALIA VERONICA S/QUIEBRA - 21-02055747-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Analía Verónica Altamiranda, DNI 34.046.889, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Luciano Torrent N° 3034, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sorteárselo para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 22 de Octubre de 2025.

S/C 551512 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LENCINA, WALTER OMAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055372-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Walter Omar Lencina, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 27.413.242, con domicilio real en calle Tucumán 4276 de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Pedro Díaz Colodrero 2595 PA de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sorteárselo para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo.: Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551510 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ROBLEDO, VANINA GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02051695-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de

la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Vanina Gabriela Robledo, DNI 26697417, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Balcarce 3320 de la ciudad de Santo Tome, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1era junta 2507 piso 3 – oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C)- Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551509 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BOGODO, ANA MARGARITA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055553-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Ana Margarita Bogodo, DNI 24.768.060, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Hugo Wast Nº 6528, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenanbar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe.5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 09 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 22 de Octubre de 2025.

S/C 551508 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DOLDAN ESTRADA, ABEL LISANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02048505-9, atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch nro. 1057, Dpto. 2, de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). SANTA FE, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551507 Nov. 14 Nov. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RAMIREZ, ALEJO JOSE LUIS S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02055590-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto liberar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RAMIREZ, ALEJO JOSE LUIS S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02055590-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto : 1) Declarar la quiebra de ALEJO JOSE RAMIREZ, D.N.I Nº 41.403.602, argentino, domiciliado realmente en Alto Verde Manzana 2, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA Nº 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: De lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 16,30 hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto 0342-5 448950: Celular, Correo electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com . Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél (...).- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...). 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...).- Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el 23/12/2025, como fecha hasta la cual se podrán presentar las observaciones a los créditos.- Señalar el día 24/02/2026 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales respecto de cada crédito. Señalar el día 07/04/2026 para la presentación del Informe General (...) Fdo.: Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD; Juez- \$ 1 551650 Nov. 14 Nov. 20

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "SVETCOFF, CLAUDIA ROSA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-020548344, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizasoain, y Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se se ha declarado la quiebra de la Sra. Claudia Rosa Svetcoff, D.N.I. 20.806.713. Asimismo, se a dispuesto las fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual e Informe General. Se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanell nro. 680 (Sta. Fe). Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2025. AUTOS:... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Claudia Rosa Svetcoff, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 20.806.713, con domicilio real en calle PASAJE PUBLICO 169, 50 Nº 2538 CASA 20 de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad; 10º) Fijar el dia 03 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11º) Designar el día 17 de diciembre de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general; 13º) Ordenar que por secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al síndico que resulte sor-

teado que en el plazo de 48 hs. Contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551603 Nov. 14 Nov. 20

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ARANDA, MARIA EUGENIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02052756-8, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizasoain, y Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se se ha declarado la quiebra de la Sra. María Eugenia Aranda, D.N.I. N.º 17.068.378. Asimismo, se a dispuesto las fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual e Informe General. Se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanell nro. 680 (Sta. Fe). Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "Santa Fe, 12 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de María Eugenia Aranda, argentina, mayor de edad, empleado, DNI 17.068.378, con domicilio real en calle San Juan 367 de San Fabián y constituyendo domicilio procesal en calle Amanabar 2965 de esta ciudad; 10º) Fijar el dia 28 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11º) Designar el día 10 de diciembre de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 2 de febrero de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general; 13º) Ordenar que por secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Notifíquese. Fdo: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551602 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MANSILLA DAIANA GUADALUPE S/ QUIEBRA" - Expte: C.U.I.J. 21-02055017-9, se ha dispuesto señalar el día 1º de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 17 de Diciembre de 2025 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 13 de Febrero de 2026 para la presentación del Informe Individual y 1º de Abril de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, 22 de Octubre de 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 551658 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VEGA, ROCIO CELESTE S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02055625-8) se ha declarado la quiebra en fecha 24/10/2025 de ROCIO CELESTE VEGA, DNI. N° 32.871.770, de apellido materno GAUNA, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Marcial Candioti N° 7070 y legalmente en calle San Martín N° 3088 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 05/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 551777 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, ROMINA SOLEDAD S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02056394-7) se ha declarado la quiebra en fecha 22/10/2025 de Romina Soledad Martínez, DNI 30.165.515, argentina, soltera, con domicilio real en calle Juan de Garay 3731 PB3 y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el dia 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el dia 17/12/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 551776 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "GALE-

ANO, ERICA GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055837-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 23/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ERICA GABRIELA GALEANO, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 32.988.828, de apellido materno PRADO, con domicilio real en calle General López 1413 de la localidad de Santo Tomé, y legal en calle San Gerónimo 1695 P.A., de esta ciudad de Santa Fe. - 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Dispone asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteо de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 23 de Octubre de 2024.

S/C 551774 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado 1ra. Comercial 1ra. Nominación de Santa Fe, Inst. Civil y en los autos caratulados: "LEINECKER, HORACIO ALBERTO FERNANDA JULIA C/ PEREYRA, FERNANDA JULIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. 21-01955198-6, se hace saber que el Sr. Juez, ha solicitado comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de Ley, a los herederos y a la Sucesión de Fernanda Julia Pereyra. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, 20 de octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo nº 10888/25: Téngase presente. Previo a todo trámite, atento lo informado por la secretaría electoral respecto del fallecimiento de la demandada, en los términos del art. 597 del C.P.C.C. citese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Fernanda Julia Pereyra, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, y por cédula a los herederos que resultaren con domicilio real conocido. Asimismo, ofíciese al RPU a. los fines de que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de Fernanda Julia Pereyra. Acompáñale informe previo Y pliego de mensura. Notifíquese. Notifíquese.- Fdo.: DRA. MARIA ROMINA BOTTO - DR. CARLOS MARCOLIN, Secretaria – Juez A/C-. Santa Fe, 23 de octubre de 2025.
\$ 100 551657 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado, en el decreto de fecha 07/03/2024, lo siguiente "Advertido en este estado, habiendo comparecido en autos sólo Paulo Laurita (fs. 57) -heredero de Miguel Ángel Laurita (codemandado)- sin perjuicio de haber sido designado como administrador provisorio, cítense a los herederos de Miguel Ángel Laurita (fs. 53 – codemandado) a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C ...y del decreto de fecha 15/10/2025, lo siguiente "Previo a correr traslado de la demanda, atento encontrarse fallecido el Sr. Miguel Ángel Laurita, sin perjuicio de la comparecencia de los herederos declarados, y teniendo en consideración lo dispuesto en fecha 07/03/2024 (fs. 143), Cumpliéntese con los edictos dispuestos por el artículo 597 del CPCC." Autos caratulados: "TRANSAGUILA S.R.L. C/ LAURITA MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ 21-26467920-3. María Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 23 de Octubre de 2025.
\$ 100 551625 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "QUIROGA YAIR EXEQUIEL s/QUIEBRA CUIJ 21-26170046-5, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinare Mónica \$ 2.329.450,41 más aportes profesionales y a la Dra. Scozzina y Dr. Marelli \$ 998.337,89 más aportes profesionales. Santa Fe, 17 de Octubre de 2025. Firmado: Dr. Escudero Diego (Secretario) y Dra. Alessio M. Laura (Jueza A/C). San Javier, 24 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
S/C 551605 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328108-7) "VILLA OCAMPO, 24 de Octubre de 2025.-AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328108-7)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ZULMA BEATRIZ BENÍTEZ, D.N.I. Nº 21.421.444, con domicilio en calle Mitre nro. 2331, Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, Villa Ocampo,2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86

Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12". 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se libraran de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciese a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Marta Migueletto SECRETARIA - María Isabel Arroyo, Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 551651 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo laboral de la tercera Nominación de esta ciudad, en autos caratulados "ESPINOSA NORMA CATALINA C/POGLIANI, YOLANDA MARIA S/COBRO DE PESOS -RUBROS LABORALES. CUIJ 2104809117-9, se cita a los herederos del demandado por edictos, que se publicarán por tres días en el boletín oficial, a los herederos de YOLANDA MARIA POGLIANI DNI 04633946 para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Secretaría... de mayo de 2025. Firmado Dra. Silvina Demborynis. Secretaria
S/C 552247 Nov. 14 Nov. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestri, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GALEANO Orlando Daniel s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02007899-2 -, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Octubre de 2025. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado, que se pone de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Reanúdese el embargo ordenado en autos sobre los haberes del fallido, en proporción de ley, hasta cubrir los saldos insoluto. Ofíciese a sus fines. Notifíquese.. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestri (Secretario)".

\$ 1 552168 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SARAVIA EDGARDO NORBERTO s/Quiebra" (CUIJ:21-02051484-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO NORBERTO SARAVIA apellido materno Ginessi, argentino, D.N.I. Nº 26.787.647, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Ruta1 -Km.13- calle 40 lado este S/N de la localidad de Arroyo leyes y legalmente en calle Primera Junta 2971 de la ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 25/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.

13) Fijar el día 11/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/09/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/10/2025 para la presentación del Informe General. Firmado: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c).

El Síndico designado es el CPN Norberto Victore, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono 3412413997. Su Correo es norbertovictore@gurgfinkel.com.ar.15 de octubre de 2025.Wagner, prosecretaria.

S/C 551477 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LACUADRA, RAMON s/ Solicitud Propia Quiebra" {CUIJ 21-02041440-2} se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 5 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RAMON LACUADRA, D.N.I. Nº 14.594.760, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Avenida Richieri Nº 2193 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe". Firmado: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)."Santa Fe, 6 de octubre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Advertiendo que la fecha en la cual se publicaron los edictos no cuenta con la antelación suficiente a la fecha límite en la cual los acreedores podrían presentarse a verificar sus créditos, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 18/11/2025. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 04/03/2026 y la del 20/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales con la antelación suficiente. Notifíquese". Firmado: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso Nº 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo Edgardo mangiameli@gurfinkel.com.ar.Romina Freyre, secretaria.

S/C 551476 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "CIANI, CONRADO GABRIEL s/ Quiebra - 21-02055288-0" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el dia 19.12.2025 como fechas hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 9.3.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 15.4.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas.-". FDO. Digitalmente Dr. MARCOLÍN (Juez a/c).Tosolini, secretario.

S/C 541515 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ANDRES, MARCELO ADRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02055936-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Marcelo Adrián Andrés, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 22.93.233, con domicilio real en calle Incolas Rodriguez Peña Nº 648- interno de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle 9 de julio Nº 1609 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLÍN (Juez A/C)- Dr. TOSOLINI (Secretario).Santa Fe, 22 de noviembre 2025.

S/C 551514 Nov. 13 Nov. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados ESPINDOLA, MATIAS JOSE s/ Quiebra 21-02054600-7 hace saber lo Siguiente. En Santa Fe, a los 17 días del mes de Setiembre de 2025, comparece el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, DNI Nº 14.968.108 y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico por el cual ha sido designado en los autos caratulados "ESPINDOLA, MATIAS JOSE s/Quiebra (Expte. CU/J Nº 21-02054600-7), que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 3124 de la ciudad de Santa Fe, (TEL. 0342-156314970) con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00 a 18.00 horas.

SANTA FE, 21 de Octubre de 2025 Atento la fecha establecida en la resolución de declaración de quiebra hasta la cual los acreedores podrían concurrir para insinuar sus créditos a la Sindicatura (16/10/2025) y la fecha de publicación de los edictos (20/10/2025), a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fíjase como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Síndica hasta el día 04/12/2025. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 20/02/2026 y la del 08/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Síndica conforme lo ordenado en fecha 8/09/2025. Notifíquese. 23 de octubre de 2025. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.

S/C 551590 Nov. 13 Nov. 19

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS" ACOSTA, LEANDRO NICOLAS s/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPT. CUIJ Nº 21- 02045525-7), SE HA DICTADO LA RESOLUCIÓN Tomo: 2025 Folio:

Resolución: 11, QUE ORDENA LO SIGUIENTE: "SANTA FE, 12 de febrero de 2025. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Leandro Nicolas Acosta, DNI 35.956.438, argentino, empleado, con domicilio en 1º de Mayo 4751 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 1743 Of. 2 de la ciudad de Santa Fe. 2) Señalar el día 19 de Febrero de 2025 a las 10 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico a los fines de desempeñar las tareas de la Sindicatura, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes. 3) Fijar hasta el día 08 de Abril de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura.- 4) Señalar el 21 de Mayo de 2025 como fecha para que la Sindicatura presente su Informe Individual; el 02 de Julio de 2025 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 5) Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 30 de Octubre de 2025; a las 10 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45. 6) Decretar la inhibición general de bienes del concursado oficiándose al Registro General, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro Público de Comercio.- 7) Con relación al concursado, efectuar mediante oficio las comunicaciones correspondientes a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior a los fines del artículo 25 de la ley Nº 24.522.- 8) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de los fueros Civil y Comercial de Circuito, Distrito, de Responsabilidad Extracanal, Laboral y Oficina de Procesos Ejecutivos sobre la radicación de causas contra la concursada, a sus efectos oficiarse. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de Ja LCQ modificada por ley Nº 26.684. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva en este Juzgado de todos los expedientes tramitados comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 9) Intimar al concursado para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$160.000 para abonar gastos de correspondencia y para que presente en este Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica; a los fines dispuestos por el art. 14 inc. 5 y 8 de la LCQ y bajo los apercibimientos del art. 30 dela citada ley.- 10) Hacer saber al concursado que deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522 en e) término de ley, y que e) plazo que tiene la deudora para su cumplimiento se computa desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por la Sindicatura dado que los edictos deberán contener su nombre, domicilio y horarios de atención. Todo ello bajo apercibimiento del art. 30 de la LCQ. 11) Comunicar al Registro de Procesos Concursales, al Registro Público de Comercio, a la A.P.I. (art. 29 ley Nº 3456) y a la AFIP, a cuyos efectos se oficiará.- N°2). Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de Ja presente sentencia acepte el cargo ante e) Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de Ley. 13) Correr vista a la Sindicatura que resulte designada a fin de que, en e) plazo de diez días, el que se computará a partir de la aceptación de) cargo se pronuncie sobre los aspectos dispuestos en el inciso 11 del art. 14de la LCQ modificada por ley Nº 26.684. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCO modificada por ley Nº 26.684. 15) Hacer saber a los administradores que no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). Regístrese. Hágase saber." - FIRMADO: DRA. SANDRA ROMERO (SECRETARIA)- DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2025. Habiendo sido sorteado como síndico la CPN Nélida Liliana Mokdasy, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese. - FIRMADO: DRA. SANDRA ROMERO (SECRETARIA) - DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA Nº 3.- Santa Fe, 20 de marzo de 2025.Cabal, prosecutaria.

S/C 551532 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ, NESTOR PEDRO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ Nº 21020552783 AÑO

2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2025 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Nestor Pedro Gonzalez, DNI Nº 16.629.717, con domicilio real en calle Los Inmigrantes sin de la localidad de Cayastá y domicilio legal en calle Lavalleja 3046 de esta ciudad. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6.Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 08/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/11/25 como fecha

hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/11/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). - Decreto Aclaratorio: Santa Fe, 22 de Octubre de 2025. Advirtiendo que en la resolución de fecha 26/09/25 se ha referenciado con un error el número de DNI del fallido Néstor Pedro González, corresponde aclarar que el DNI correcto del mencionado es el N° 16.629.747. Se reitera la publicación de edictos. Se encamina al síndico la confección del mismo, incluyendo el presente decreto aclaratorio. Dado que en los oficios se ha consignado el DNI correcto, pasen los mismos a consideración" Fdo: Dr. Ivan G. Di Chiazza (Juez).23 de octubre de 2025.Dra. Crespo, secretaria.

S/C 551586 Nov. 14 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "DURAN ANGEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02055630-4 – AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Angel Duran DNI N° 41.513.856 con domicilio real en calle Cafferata 8308 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 2742 Piso 8 Depto B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 29/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el dia 19/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11.. Fijar el dia 10/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 23/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 551585 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "RAMACCIONI, HUGO PEDRO RAMON s/ pedido de quiebra" (CUIJ:21-02052798-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 17 de Octubre de 2025: DECLARACION DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1.-De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Hugo Pedro Ramón Ramaccioni, argentino, de apellido materno Delset, DNI N° 10.714.541, casado, jubilado, CUIL 23- 10714541-9, domiciliado en Barrio el Pozo Manzana 13, vivienda 16 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Ángel Casanello nº 680 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registro pertinente. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 05 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha

hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32.ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 02 de marzo de 2026 como fecha e la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los crédito; (art. 35 ley 24.522) y designar el dia lunes 20 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO DR. DI CHIAZZA (Juez a/cargo)-PACOR ALONSO (Secretaria).OTRO DECRETO: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2025 "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN MARIA EGUNIA PELLEGRINI, domiciliada en calle Juana de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos- Pro Secretaria .

S/C 551592 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, GONZALO DAMIAN s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ: 21-01993957-7", en fecha 17/10/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612- 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)- Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria).Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522).

S/C 551488 Nov. 14 Nov. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "VILLAGRAN, MARIANA DANISA s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02055063-2);— tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ...

RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIANA DANISA VILLAGRAN, argentina, DNI N° 43.377.-027, soltera, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-43377027-2, apellido materno CEJAS, domiciliada en calle Pasaje Galisteo N° 1460 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Oficinas Ay B de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia; las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la

. Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ..... 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora iniciándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez a/c OTRO DECRETO: SANTA FE, 17 de Octubre de 2025.- Procédase a la reprogramación_ de las fechas: 1- Designar el día miércoles 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a

la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 2- Fijar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese.- Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza -Juez alegado. OTRO DECRETO SANTA FE, 23 de Octubre de 2025.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria-

S/C 551595 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, En Los Autos Caratulados "Sanchez, Gabriela Fernanda s / Pedido De Quiebra" (CUIJ:21-02055928-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 17 de Octubre de 2025: DECLARACION DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gabriela Fernanda Sanchez, argentino, de apellido materno Britos, DNI N° 32.733.108 soltera, empleada del Ministerio de Educación, CUIL 27-32733108-1, domiciliada en Pedro Díaz Colodrero N° 1378 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1º de Mayo N° 3932 planta baja- depto 2 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trátese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense. Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día viernes 05 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 35 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 02 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 20 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO DR. DI CHIAZZA (Juez a/c cargo)-PACOR ALONSO (Secretaria).OTRO DECRETO: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2025 "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica cpn GONZALEZ MONICA, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria

S/C 551596 Nov. 13 Nov. 19

Por así estar dispuesto en los autos "GONZALEZ MONICA RAQUEL s/ Quiebra - 21-02055511-1" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgermann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gonzalez

Mónica Raquel, apellido materno Franco, argentina, D.N.I. N° 18.490.955, CUIL Nro 27-18490955-9, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en CALLE 7 NRO 1956 BARRIO ADELINA OESTE - SAUCE VIEJO (Santa Fe) y legal en calle FRAY CAYETANO RODRIGUEZ Nro. 3881 de la Ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquéllo.

4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.-

5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los 6) entrega al Síndico.

8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/10/2025 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

-Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 12/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se

fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil. Excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles.

15) Fijar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

16) Señalar el día 27/02/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/04/2026 para la presentación del Informe General.-

17) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofície. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los - 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

18) «Publicíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

19) Notifíquese a la Administración Provincial Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

20) Encargar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Inséntese el original. Agréguese copia. Notifíquese.

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti, Alejandro Ruben en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de

audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgermann - Jueza a/c. Marco, prosecutaria.

\$ 1 551483 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RUIZ DIAZ, DALILA ELISABET S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" – CUIJ: 21-01999378-4", en fecha 31/10/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monsenor Zapse 2612-1er Piso – Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención es de

Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)-Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de noviembre de 2025.

S/C 552766 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VILLALBA, FERNANDO CESAR S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02053830-6), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO ÉMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 12 de noviembre de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 02 de febrero de 2026 y 18 de marzo de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez a/c; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Octubre de 2025.

S/C 552108 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Jueza A/C de Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados "MAYNET MARIO DANIEL C/ HEREDEROS DE BAUCERO PETRONA OTILIA Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CUIJ 21-23024872-6)", se ha dispuesto notificar la presente disposición. San Javier, 16 de Septiembre de 2025: Proveyendo escrito cargo N° 1444/25: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo la demanda y su ampliación: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado, tome razón Mesa de Entradas en el SISFE. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra HEREDEROS DE PETRONA OTILIA BAUCERO y SATURNINO LARDITO y/o contra quien tuviere un interés eminente o un dominio eventual sobre el inmueble sito en calle San Roque s/n Barrio San Antonio de la ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe, individualizado en el plano de mensura nro. 272022 del Dpto. San Javier, inscripto en Catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 23/02/2024 y cuya nomenclatura catastral es Dpto 04, Dto. 04 Sub Dto. 00, Z 3, Sec 01, Manzana 0433, Parcela 00011, partida del impuesto inmobiliario N° 040400-020916/0009-5, y en el Registro General de la Propiedad al T°76, F °149, N°39711, Año 1952. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Atento el decisorio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acuerdo celebrado el día 11/06/2024, Acta N° 21, punto 7, hágase saber que los presentes tramitarán íntegramente digital. Agréguese la prueba ofrecida, disponiendo que la original será retenida en poder del accionante como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Emplácese a los demandados por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier para que comparezca y tome la intervención que estime correspondiente en autos. A los fines de determinar la existencia de interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, acompañe el Informe técnico catastral conforme la Resolución Provincial SGP 0001/2025 del 07/08/2025. A sus efectos, el link para su diligenciamiento es: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=281774> y autorízase al profesional a suscribir el oficio conforme art. 25 del CPCC. Fdo. Dra. Yaccuzzi Claudia (Jueza A/C), Dra. Beltramo Ivana (Secretaria). San Javier, 27/10/2025.

\$ 45 552089 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "OLMOS KAREN YASMIN ANTONELLA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055871-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/10/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. KAREN YASMIN ANTONELLA OLMOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 38.982.183, domiciliada realmente en Villa Canario S/N, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Gerónimo 1695, Planta Alta, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.- 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, se oficiará por Secretaría.- 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiale -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 25 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requírase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiele - facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522;- simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiele. FDO.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, a/c. Dra. Alicia Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

S/C 551203 Nov. 12 Nov. 18

Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiale -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 25 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requírase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiele - facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522;- simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiele. FDO.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, a/c. Dra. Alicia Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DESCALZO, MARIANA EVANGELINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"

CUIJ 21-02054959-6, se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/10/2025: RE-SUELVO 1º) Declarar la quiebra de la Sra. MARIANA EVANGELINA DESCALZO, argentina, DNI N° 29.851.790, CUIL N° 27-29.851.790-1, domiciliada legal y realmente en calle Anton Martín N° 2221, de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe.- 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97).- 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.- 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de octubre de 2025 a las 11 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, se oficiará por Secretaría.- 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiale -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 05 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 25 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requírase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiele - facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522;- simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiele. FDO.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, a/c. Dra. Alicia Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

ción y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 06 de marzo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de junio de 2026 para la presentación del informe general.- 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522.- 11º) Requérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fero de atracción, art. 132 Ley 24.522;- simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora y/o Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que ésta perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficialará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado.- Protocolícese el presente y notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica - Secretaria; Dr. Abad - Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 551201 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "Grupo AG S.R.L. s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02053482-3, que se trata ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 9 de Septiembre de 2025 la quiebra de Grupo AG S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71714399-6, con domicilio real en calle Belgrano 4069 y domicilio legal en calle Crespo 2417 2º, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 30 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 14 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 15 de Diciembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Febrero de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 551382 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SÁNCHEZ NATALIA PAOLA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02055745-9, que se trata ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 1 de Octubre de 2025 la quiebra de Sánchez Natalia Paola, D.N.I. N° 33.886.174, con domicilio real en calle Belgrano N° 2675 de la ciudad de Coronda y legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 1 de Octubre de 2025, se dispuso fijar el día 15 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 30 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 26 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273 146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs.. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 21 de Octubre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 551380 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "PALAVECINO, NORMA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02055647-9 -AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 20 de Octubre de 2025. (...) 1. Declarar la quiebra de Norma Beatriz Palavecino, DNI Nro. 16.401.605, CUIL 27-16401605-1, apellido materno "LIZONDO", domiciliada realmente, según manifiesta, en calle Alberdi 2284 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2.589 Piso II Oficina III de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición

del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ...9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes.

11. Fijar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/04/26 para la presentación del Informe General. ...19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 80. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

\$ 1 551340 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 en autos caratulados: "TABORDA, Elva Cristina c/BENZAQUEN, Omar Salvador y Otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12158008-7), se declara rebelde a Omar Salvador Benzaquen y se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2025.- Fdo: Dr. GERMAN A. ROMERO (Secretario); Dra. MARIA GEORGINA RODRIGUEZ (Jueza).

\$ 100 551228 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Secretaría Única de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "VILLALBA, JUAN CARLOS C/ MARCOS JULIO CÉSAR Y OTROS S/DAÑOS Y PERTUICIOS, CUIT N°: 21-12156886-9" se hace saber a la Sra. MIGUEL, AMALIA, DE LA REBELDIA ORDENADA. EL DECRETO QUE ASÍ LO DISPONE: "Santa Fe, 03 de octubre de 2024". Téngase presente la renuncia efectuada por el Dr. Luis Sebastián Piagentini al poder especial oportunamente otorgado por el actor Juan Carlos Villalba -obrante a fs. 3-; y hágasele saber al mismo que deberá comparecer por sí, con patrocinio letrado o con nuevo apoderado, en el término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley (art. 46 - 76 y cc. CPCC). Notifíquese. DRA. MARIA CECILIA MAINE -SECRETARIA- DR. CRISTIAN OMAR WERLEN – JUEZ. "Santa Fe, 14 de Octubre de 2025". Agréguese cédula acompañada. Atento constancias de autos y a los fines de la notificación al actor, Señor Juan Carlos Villalba, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se autoriza al Dr. Piagentini a sus efectos. Notifíquese. DRA. ANA CAPOVILLA – SECRETARIA - DR. CRISTIAN WERLEN – JUEZ.

\$ 100 551277 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nom. Sec. Única, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MARTINEZ LITWINIUK DERIAN AGUSTIN S/OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ 21-10760202-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nom. Sec. Única, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de agosto de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido formulado por Derian Agustín Martínez Litwiniuk y, en consecuencia, declarar a todos los efectos legales el derecho a suprimir el segundo apellido paterno "Litwiniuk", y adicionar el materno "Alonso". 2) Rectificar en ese sentido la partida de nacimiento protocolizada al Tomo III, acta Nro. 768, año 1999, obrante a fs. 3, quedando luego a su cargo los trámites administrativos para la modificación de DNI y asientos que fueran necesarios, acorde a su nueva identidad. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese, expidase copia y hágase saber. Ofíciense al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente.".- FDO.: NESTOR ANTONIO TOSOLINI (SECRETARIO) JOSE IGNACIO ZASOAIN (JUEZ).

S/C 551255 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ROBLEDO, DAVID ZACARIAS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055261-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 20/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAVID ZACARIAS ROBLEDO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.147.199, apellido materno Guzman, con domicilio real en Pasaje Houssay 3456 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquéllo. 4) Intimar al deudor para que cumpla con los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos

de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er. párrafo Ley 24522. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario – Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

S/C 551217

Nov. 12 Nov. 18

realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1481 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaría- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 551474

Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SILVA, ORIANA JENIFER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02055574-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 21 de octubre de 2025.- 1) Declarar la quiebra de ORIANA JENIFER SILVA, D.N.I. 42.272.042, domiciliada realmente en calle San José 1607 de Santa Fe y legalmente en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del País pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/04/26). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/10/25 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 15/12/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente por: Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Tolosa, Secretaria – Secretaría. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 551474

Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "HOLST, MARCELO DANIEL S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-02055876-5 se ha dispuesto: SANTA FE 21/10/2025: XC 1) Declarar la quiebra de MARCELO DANIEL HOLST, DNI N° 22.209.966, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Santa Fe 621 de la localidad de Arocena y legal en calle Gral. López 2973, planta alta de esta ciudad. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del País pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/2026). 12) Fijar el día 11/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente por: Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Tolosa, Secretaria – Secretaría. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 551473

Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LEYES, LAURA VERONICA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02055738-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 20/10/2025: 1) Declarar la quiebra de LAURA VERONICA LEYES, D.N.I. 37.284.947, domiciliada realmente en calle Pedro de Espinosa 6026, ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Tucumán 3661, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del País pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/04/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/10/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 15/12/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente por: Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Tolosa, Secretaria – Secretaría. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 551473

Nov. 12 Nov. 18

mente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 15/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/04/2026 para la presentación del Informe General.- 15) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficialese. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7818 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD, JUEZ - DRA. VERONICA G. TOLOZA, SECRETARIA - Secretaría.- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 551472 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MILLARES, MARIANELA ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02056071-9" se ha dispuesto: SANTA FE, 20/10/2025: 1) Declarar la quiebra de MARIANELA ALEJANDRA MILLARES, DNI 34.163.407, CUIL 27-34163407-0, apellido materno Audez, argentina, mayor de edad, empleada con domicilio real en calle Hermanos Figuera 9293 y legal en calle Primero de Mayo 3595, ambos de esta ciudad de Santa Fe.. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/2026). 12) Fijar el día 11/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ - DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 551471 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CAÑETE, JORGE ALBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02045400-5) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos dos millones doscientos ochenta y seis mil dieciséis con once centavos (\$2.286.016,11) (más 10% de aportes y 21% de IVA); Honorarios patrocinante fallido: pesos novecientos setenta y nueve mil setecientos veintiuno con die-

cinove centavos (\$797.721,19) (más 13% de aportes). Santa Fe, 20 de Octubre de 2025. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 551480 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BROUET, GABRIEL LEONARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02052887-4) se ha designado como Síndico al CPN Marcelo Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, marcelovitteritti@gurinkel.com.ar. Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C 551479 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO. 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "GROSS YAMILE DARLENE S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328095- 1) "VILLA OCAMPO, 21 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GROSS YAMILE DARLENE S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328095-1)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de YAMILE DARLENE GROSS, D.N.I. Nº 40.312.169, con domicilio en Bvard. Urquiza 1760, y a los efectos legales en calle Rivadavia 1448, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineeficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de octubre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren necesario para tal cometido. Oficiarse a tales fines, facultando al funcionario interveniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 19 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) fijar los días 5 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Marta Migueletto - SECRETARIA - María Isabel Arroyo – JUEZA. Villa Ocampo, 21 de Octubre de 2025.

\$ 1 551316 Nov. 12 Nov. 18

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito nº 11 de San Jorge, en los autos "FERMANI ROBERTO ALFREDO C/ PIAZZA DE FURLAN ELISA Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ 21-24395561-8 se cita y emplaza a Elisa Piazza de Furlan y/o Olminda Catalina Piazza de Galifone y/o Delsa Angel Piazza y/o contra quien resulte propietario del inmueble ubicado en calle Nicolas Avellaneda Nº454 de la localidad de Carlos Pellegrini, individualizado bajo la P.I N° 12-II-00-169098/0000- 8, sin domicilio conocido., para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.

A continuación y para mejor proveer se transcribe el decreto que así lo ordena: 'San Jorge, FIRMADO DIGITALMENTE.- Proveyendo escrito cargo N°32746: Por cumplimiento.' Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdese/e la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a la que se imprime el trámite Ordinario, contra E/isa Piazza de Furlan y/o O/minda Catalina Piazza de Galifone y/o De/so Angel Piazza y/o contra quien resulte propietario del inmueble ubicado en calle Nicolas Avellaneda Nº454 de la localidad de Carlos Pellegrini, individualizado bajo la P.I N° 12-11-00-169098/0000-, sin domicilio conocido. Cítense y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial y estrados de este Juzgado. Cítense y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Carlos Pellegrini, para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorizase al Dr. Martín Villarno a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. Notifíquen los agentes Oldani y/o Jesse y/o Tognoli y/o Rios y/o Cortez y/o Ferradas y/o Poratti y/o Strappini.-'. Firmado: Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.

\$ 262,50 551600 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: MAINARDI, GERMAN ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26268200-2, se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, Fdo. DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 28768: agréguese, téngase presente. Como lo solicita, dispónese: a) Ordenar la nueva publicación de edictos, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto, y en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el diario El Litoral. b) como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos el día 17 de octubre de 2025. b) como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual del los créditos el día 04/12/2025 y el día 2 de marzo de 2026 para que el mismo presente el Informe General. c) como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la ley 24.522 el día 30 de julio de 2026 a las 10:00 horas, venciendo el período de exclusividad el 6 de agosto de 2026. Notifíquese. Fdo. Dr. Julian D. Tailleur; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 29 DE Septiembre de 2925.

\$ 630 551180 Nov. 11 Nov. Dic. 3

RAFAELA**CÁMARA DE APELACIÓN**

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "EXpte. CUIJ 21-23912246-6 - SCHMIDT LILIANA Y OTROS S/ SUCESION GARIGLIO EMIR Y OTROS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", se ha dispuesto notificar la siguiente Resolución. Rafaela, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO.... Por lo expuesto, la SALA I DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DEL DR. ROMÁN- RESUELVE: Tener por desistida a la parte actora de los recursos de apelación y nulidad diferidos oportunamente interpuestos, sin costas. Regístrese y notifíquese. Fdo.: HAIL, LORENZETTI, ROMÁN En abstención, Jueces de Cámara -ALBERA, Secretario de Cámara. OTRA RESOLUCIÓN: "Rafaela, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO.... Por lo expuesto, la SALA I DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: Declarar desiertos los recursos interpuestos por la parte demandada, sin costas. Regístrese y notifíquese." Fdo.: HAIL, LORENZETTI, ROMÁN En abstención, Jueces de Cámara -ALBERA, Secretario de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe -Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 30 de octubre de 2.025.

S/C 552042 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "21-24014508-9 - COOP E M CARLOS PELLEGRINI LTD C/OZUNA ZULEMA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco,...Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA I-integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DE LA DRA. CHAPERO- RESUELVE: 1º) Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la demandada. 2º) Confirmar la sentencia de grado, en lo que ha sido materia de revisión. 3º) Imponer las costas por el trámite ante este

Tribunal a la recurrente, vencida en su posición (art. 251 CPCC). 4º) Regular los honorarios por el trámite ante la Alzada en el 50% de los que en definitiva se estipulen en primera instancia (art. 19 de la Ley 6767, modificada por ley 12.851). Inséntese, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí, doy fe." Fdo.: ROMAN, HAIL, CHAPERO (se abstiene) Jueces de Cámara-ALBERA, Secretario de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.- Rafaela, 27 de Octubre de 2025. Florencia Giletta, Prosecretaria. S/C 551724 Nov. 14 Nov. 18

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SANCOR CUIL s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-24209313-2), se ha dispuesto: "RAFAELA, 21 de octubre de 2025. Al punto 1) y 2) Téngase presente lo manifestado por sindicatura. Teniendo en cuenta el caudal al que ascienden las observaciones recibidas, lo que configura una situación fáctica que amerita prorrogar el período establecido para la presentación de los informes individuales, ordéñase prorrogar el plazo oportunamente dispuesto en sesenta (60) días a partir del día 22 de octubre de 2025, para la presentación de los mismos. Que consecuente con ello y dadas las especiales particularidades del proceso, corresponde reordenar a su vez los plazos fijados para el cronograma del resto de los hitos concursales a fin de lograr su concreción en tiempo oportuno, los que quedan determinados del siguiente modo: -Fijar el día 20 de febrero de 2026 inclusive para la presentación de los INFORMES INDIVIDUALES; -El día 21 de mayo de 2026 inclusive para la presentación del INFORME GENERAL (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente);-Fijar el día 05 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista por el art. 14 inc. 10 LCQ, la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado; -El día 12 de noviembre de 2026 como fecha de vencimiento del PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD. Notifíquese." Fdo. Agostina Silvestre (Abogada - Secretaria); Guillermo A. Vales (Abogado - Juez).

S/C 552032 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta/Nominación de la ciudad de Rafaela dentro de los autos caratulados "CALLEGARI FRANCISCO ALEJANDRO S/ QUIEBRA" CUIT 21-24042495-6(en fecha Santa Fe, 28 de Agosto de 2025, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del falleido, el Sr. FRANCISCO ALEJANDRO CALLEGARI (DNI N.º 10.154.829), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan estar a derecho. Sin cargo (artículo 273 Inciso 8 ley N.º 24.522). Fdo: Dra. AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria); Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Rafaela, 09 OCT 2025.

\$ 100 551925 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Exp. 21-24191099-4 - LIZARRAGA, Luis Diego c/ GEDER, Alberto y/u otro si Ordinario de simulación", se hace saber que se ha declarado rebelde a "Santa Rita Actividades Productivas, comerciales y de arrendamientos S.A." CUIT 33-71254349-9, en cuanto por derecho corresponda, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, 26 de agosto de 2025.Mauricio García, prosecretario.

\$ 50 551454 Nov. 13 Nov 19

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro 4 de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados NATTA SILVANA MARLEN C/ MENDOZA LAUREANO S/ DEMANDA EJECUTIVA 21234231349, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 21 de Marzo de 2025.- Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho." Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza; Adriana L. Dávalos, Secretaría. Otro decreto: "Reconquista, 30 de Septiembre de 2025. Se agrega cédula acompañada. Se tiene presente lo manifestado. Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza; Adriana L. Dávalos, Secretaría. Reconquista Sta. Fe, \$ 500 550697 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), se hace saber a todos los interesados que en autos: "SPONTON TERESA DOLORES S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21- 25028026-9), se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución final Reformulado (Art. 218 Ley N° 24.522). Reconquista, 01 de Octubre de 2025. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522

S/C 551951 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 DE FAMILIA de la ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados "PACHECO LUDMILA ANTONELLA C/ GONZALEZ PABLO ALBERTO S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS 21-23537124-0" se lo notifica al señor GONZALEZ PABLO ALBERTO, DNI. 33.121.464 de lo siguiente: Reconquista, 12 de Agosto de 2025. Actualízense los montos regulados al Dr. Nicolás Tofful, quedando los mismos en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.715.404,32) equivalentes a 16,60 JUS Resolución Secretaría de Gobierno del día 07.08.2025 C.S.J.S.F. Monto de la unidad Jus: \$103.337,61--, correspondientes a los honorarios regulados en el proveído de fecha 08/08/2023. Notifíquese como lo solicita RECONQUISTA, 02 de Octubre de 2025 Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término de ley. Notifíquese.: Firmado: Dra. PAOLA C. MILAZZO- Dr. CONRADO A. CHAPERO secretario-Juez a/c.- Reconquista, 23 de Octubre de 2025.- Artículo 592 C.P.C.C.S.Fe: "(...) se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días (...)"

\$ 600 552221 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chapero, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados: "SANCHEZ STEKETEE PAULA EMILIA Y OTROS C/ STEKETEE BIBIANA SOLEDAD S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-27889861-7 -), se ha ordenado lo siguiente "RECONQUISTA, 03 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida excepcional de urgencia adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de la niña PAULA EMILIA SANCHEZ STEKETEE, DNI N° 59.447.446, nacida el 06 de Julio de 2022, de 02 años de edad, siendo sus responsables legales el Sr. Rafael Alberto Sánchez (fallecido) y la Sra. Bibiana Soledad Steketee, DNI N° 35.769.086, domiciliada en 30 Vivendas, Casa 05 Barrio CODESELT de la ciudad de Las Toscas (SF); mediante Disposición Administrativa ME-RE N°733/2025 de fecha 07 de mayo de 2025; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a la progenitora y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) RÉQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que informe del estado actual de la niña y evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolizar, agregar copia, notificar. Oportunamente, archivar." Fdo. Bocco Secretario – Chapero, Juez Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 22 de octubre de 2025 //CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC).

S/C 551583 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Familia de Distrito N°4 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PUCHOTT MARIA LAURA C/ BALMACEDA JOSE MIGUEL S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS" CUIJ 21-23535418-4 ; se notifica e intima al SR. JOSE MIGUEL BALMACEDA, DNI N° 31.373.664, de lo siguientes proveídos: "RECONQUISTA, 15 de Mayo de 2025. Agréguese, tégase presente. Adecúase la cuota alimentaria oportunamente fijada en el 35 % del S.M.V.M, que deberá depositar el demandado Sr. Jose Miguel Balmaceda del 1 al 10 de cada mes en la cuenta judicial abierta para estos autos. Intímase al mismo a cumplimentar con lo ordenado... Notifíquese...".- Fdo.: Dra. Paola Milazzo-Secretaria- Dr. Conrado Chapero –juez- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 02 de Octubre de 2025. Por recibido. Agréguese. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término de ley. Notifíquese." Cuenta judicial de alimentos N° 1674916 CBU: 3300536030000016749169 del Nuevo Banco de Santa Fe.- Fdo.: Dra. Paola Milazzo-Secretaria- Dr.Conrado Chapero –juez- Reconquista, 23 de Octubre de 2025.

\$ 1500 551779 Nov. 13 Nov. 17

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MOSIMANN HERNAN GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-25033067-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 30 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar el 27 de noviembre de 2025 .. como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio en calle Belgrano N° 945, domicilio electrónico casilla de correo: monicadiitorio@gurfinkel.com.ar y horario de atención de lunes a viernes de de 9 hs. a 16 hs. 2)Fijar el 24 de febrero de 2026 para la presentación por la Síndica de los Informes Individuales. 3) Fijar el 10 de abril de 2026 para la presentación del Informe General por la Síndica. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y en la sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber y agréguese copia.- Fdo: RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) – LAURA CANTERO (Secretaria). Reconquista (SF), 22 de Octubre de 2025.Laura Cantero, secretaria.

S/C 551537 Nov. 13 Nov. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CARDOZO, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034365-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Octubre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JUAN CARLOS CARDOZO DNI N° 13.050.814, CUIL 20-13050814-7, argentino, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en Zona Urbana S/N de la localidad de Tartagal, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Mitre N° 1099 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2do. Lí-

brese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciase al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 15 de Octubre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 01 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 17 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 07 de Abril de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Libre oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ero. Ofíciase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a tratar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaría. Reconquista (SF), 07 de Octubre de 2025.

S/C 551192 Nov. 11 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANCHEZ WILLIAMS RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-25034306-7), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de Octubre de 2023; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANCHEZ WILLIAMS RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-25034306-7) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WILLIAMS RUBEN SANCHEZ, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 38.816.103 domicilio en calle 57 N° 434 Barrio América de esta localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del dia 08/10/2025 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírese la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. I09 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y Agréguese. Fdo. Digitalmente, Dr. Faibán Lorenzini, Juez; Dra. Yoris Janina, Secretaria.

S/C 551130 Nov. 11 Nov. 17

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo CIVIL Y COMERCIAL de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AGADIS S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-25034310-5) ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 28 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el 09 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la

Síndica CPN. ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la caja de correo electrónico denunciada por la misma alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes.). 2) Fijar el 10 de Marzo de 2026 para la presentación por la Síndica de los Informes Individuales. 3) Fijar el 28 de Abril de 2026 para la presentación del Informe General por la Síndica. 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 01 de Septiembre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 25 de Agosto de 2026 a las 09:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez"; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.-

Reconquista (SF), 30 de Octubre de 2025.-

\$ 1000 552186

Nov. 11 Nov. 17

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ Nº 21-02970399-7 se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. Nº 1929-B-179) (C.U.I.T. Nº 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, del vehículo dominio AD 086 MV Marca Peugeot Tipo Furgon Modelo Partner Confort 1.6 HDI 92 5 PLAZAS. Año 2018, motor marca PEUGEOT, N° 10JBGR0014395, chasis marca PEUGEOT, N° 8AEGR9HPAKG509459, de titularidad de Marcelino Ramón Guillen, demandado en autos. La misma será llevada a cabo por el martillero interviniente, David Boschi, el día 27 de noviembre de 2025 a las 13:30 hs en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El R.N.P.A. SECC. ROSARIO 11, informa que registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 17/09/2018, por \$ 393.294,76.- re inscripta el 12/9/2023 y embargo de fecha 21/02/2025 por \$ 4.018.778,40.- por los autos que se ejecutan. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con la base de \$12.200.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial (\$9.150.000) y, de persistir la falta de oferentes, con una última base de \$5.000.000. Se hace saber a los comparecientes al acto que no se aceptarán posturas inferiores a los \$100.000.- El comprador deberá abonar la suma total del precio de venta de acuerdo a la siguiente modalidad: En el acto de subasta deberá abonar hasta la suma de \$30.000.- en efectivo (según las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido) y/o cheque certificado. El saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos dentro de los dos días hábiles siguientes, debiendo acompañar en autos constancia del mismo, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art 497 del CPCC. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de subasta la comisión de ley al martillero (10% más IVA si corresponda), en efectivo.- El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirán reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes, contribuciones especiales adeudadas (nacional, provincial y/o municipal) gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el rodado son a cargo del comprador, como así también IVA, impuestos a las ganancias, y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquirente los trámites de radicación, altas, bajas, como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. Se hace saber que en virtud de no haber sido dada de alta la patente oportunamente por el deudor al momento de efectivizar la inscripción del dominio (0 km) la misma figura como "patente inexistente" en los registros de la Administración Provincial de Impuestos (API), razón por la cual, quien resulte comprador deberá realizar todos los trámites inherentes a la inscripción del dominio en la API y/o en la comuna correspondiente al domicilio del nuevo adquirente, a fin de poder así, liquidar la deuda de patentes que se originará desde la fecha de inscripción inicial de la unidad como 0km (19/09/2018) a la fecha de formalización del trámite en la API y/o comuna respectiva. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribano público. Serán a exclusivo cargo del comprador los gastos, sellados, aportes y honorarios que se produzcan por la transferencia del vehículo. La exhibición del rodado

se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta (25/11/25 y 26/11/25) en el horario de 14:00 a 15:00 hs., en calle Pascual Rosas N° 1236 de Rosario, autorizando al martillero designado. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 14 de Noviembre de 2025.- Dra. M. FLORENCE DI RIENZO, SECRETARIA.-

\$ 1100 552951 Nov. 18 Nov. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ Nº 21-25445944-2 se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. Nº 1929-B-179) (C.U.I.T. Nº 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, en las escalinatas de los Tribunales de San Lorenzo, calle San Carlos 844, de la localidad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, el día 27 de Noviembre de 2025 a las 11 hs; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: un automotor DOMINIO AE554TK, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PTAS, MODELO 208 ALLURE TRIPTRONIC 1.6L, AÑO 2020, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10PRA80001247, CHASIS MARCA PEUGEOT, N° 8ADUWNFPVMG509607, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. SAN LORENZO 4. Registry prenda en 1er. Grado de fecha 11/12/2020, por \$ 1.714.320,50.- y embargo de fecha 03/04/2025, por \$ 11.345.148.- capital más \$3.403.544,40.- intereses, por los autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con la base de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000). De no haber postores por dicha base, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial, es decir, once millones cuatrocientos setenta y cinco mil Pesos (\$ 11.475.000.-), y de persistir la falta de oferentes, con la última base de siete millones de Pesos (\$ 7.000.000.-). En el acto del remate el comprador deberá abonar el VEINTE POR CIENTO (20 %) del precio en efectivo, hasta los \$ 30.000.- Para el caso de que la señora supere dicho monto, el comprador abonará hasta esa suma en efectivo en el acto y depositará la diferencia resultante hasta la señora detallada, dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, la que deberá ser abierta antes de la subasta por el martillero actuante y/o la parte actora. Asimismo, deberá abonar el 10% de comisión de Ley del Martillero en el acto en dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si corresponda. Con relación a las deudas por patentes en virtud de no haber sido dada de alta la patente oportunamente por el deudor al momento de efectivizarla inscripción del dominio (0 km) la misma figura como "patente inexistente" en los registros de la Administración Provincial de Impuestos (API), razón por la cual, quien resulte comprador deberá realizar todos los trámites inherentes a la inscripción del dominio en la API y/o en la comuna correspondiente al domicilio del nuevo adquirente, a fin de poder así, liquidar la deuda de patentes que se originará desde la fecha de inscripción de la unidad como 0km (11/12/2020) a la fecha de formalización del trámite en la API y/o comuna respectiva. La unidad será exhibida los días 25 y 26/11/25 horario de 14hs a 15hs en el domicilio donde se halla depositado, sito en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, el 06 de Noviembre de 2025. Dr. Dra. MELISA PERETTI – SECRETARIA.-

\$ 1100 552738 Nov. 18 Nov. 20

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ Nº 21-25445944-2 se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. Nº

1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, en las escalinatas de los Tribunales de San Lorenzo, calle San Carlos 844, de la localidad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, el día 27 de Noviembre de 2025 a las 11 hs; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: un automotor DOMINIO AE554TK, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PTAS, MODELO 208 ALLURE TRIPTRONIC 1.6L, AÑO 2020, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10PRA80001247, CHASIS MARCA PEUGEOT, N° 8ADUWNPVMG509607, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. SAN LORENZO 4. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 11/12/2020, por \$1.714.320,50.- y embargo de fecha 03/04/2025, por \$11.345.148.- capital más \$3.403.544,40.- intereses, por los autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con la base de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000). De no haber postores por dicha base, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial, es decir, once millones cuatrocientos setenta y cinco mil Pesos (\$ 11.475.000.-), y de persistir la falta de oferentes, con la última base de siete millones de Pesos (\$ 7.000.000.-). En el acto del remate el comprador deberá abonar el VEINTE POR CIENTO (20 %) del precio en efectivo, hasta los \$ 30.000.- Para el caso de que la seña supere dicho monto, el comprador abonará hasta esa suma en efectivo en el acto y depositará la diferencia resultante hasta la seña detallada, dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, la que deberá ser abierta antes de la subasta por el martillero actuante y/o la parte actora. Asimismo, deberá abonar el 10% de comisión de Ley del Martillero en el acto en dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si corresponda. Con relación a las deudas por patentes en virtud de no haber sido dada de alta la patente oportunamente por el deudor al momento de efectivizarla inscripción del dominio (0 km) la misma figura como "patente inexistente" en los registros de la Administración Provincial de Impuestos (API), razón por la cual, quien resulte comprador deberá realizar todos los trámites inherentes a la inscripción del dominio en la API y/o en la comuna correspondiente al domicilio del nuevo adquirente, a fin de poder así, liquidar la deuda de patentes que se originará desde la fecha de inscripción de la unidad como 0km (11/12/2020) a la fecha de formalización del trámite en la API y/o comuna respectiva. La unidad será exhibida los días 25 y 26/11/25 horario de 14hs a 15hs en el domicilio donde se halla depositado, sito en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de domino y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, el de Noviembre de 2025. Dr. Dra. MELISA PERETTI – SECRETARIA.

\$ 1100 552737

Nov. 18 Nov. 20

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRAS/ EJECUCION PRENDARIA 21-02960958-3, se ha dispuesto la venta por licitación pública del siguiente rodado, a saber: automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 Allure 1.6, Motor Marca Peugeot 10DG090106023, Chasis Marca Peugeot N° 936CLNFPOLB505449 , dominio AD878MS; cuyo dominio consta inscripto a nombre de la demandada en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 9. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 20/9/19 re inscripta el 13/8/2024, por \$ 1.017.364,04.- y embargo de fecha 04/10/2024, por \$ 1.327.248,9.- por los autos que se ejecutan. Conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el dia jueves 25/11/2025 a las 11:00hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, conforme la siguiente base única, a saber: \$10.000.000.- para ser adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como

decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 24/11/2025 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cuál sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000.-), el rodado. El depósito será realizado en la cuenta judicial 5297643/8 CBU 0650080103000529764385 abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada.- 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente, quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán fuera del acto. 6) No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario. - El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Cien Mil (\$100.000.-) 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en la licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.- 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 5482. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el rodado deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el diez por ciento (10%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. - 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el automotor al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de ofertas.- 14) Déjese constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si corresponda, y cualquier otro que adeudaren los rodados a subastar -particularmente deudas por patentes- son a cargo del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP; todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- 15) Hágase saber que los gastos de transferencia, impuestos, tasas, multas y gravámenes que se adeudaren, como así también cualquier otra erogación que debiere realizarse por la adquisición del automotor quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. La entrega del vehículo deberá ser solicitada dentro de los presentes y se efectuará una vez aprobada judicialmente la licitación y cancelado el precio total de venta, como así también de los impuestos, tasas, multas y gravámenes dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna índole por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo, se hace saber que el rodado se entregará para su tenencia con prohibición de circular, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de la misma. Será condición a los fines de la entrega el diligenciamiento previo y cargo del martillero de los despachos pertinentes a Policía Provincial, Agencia de Seguridad Vial, Policía Federal y Gendarmería Nacional, a los fines de hacer saber el levantamiento de la orden de secuestro oportunamente dispuesta en autos. Del mismo modo, ofíciase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 17) Fíjese como días de exhibición del automotor los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs, debiendo coordinar la visita con el martillero actuante, en el do-

micio de calle Viamonte 4444 de Rosario. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De necesitar alguna información procedural que no pueda evaucarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es David Boschi. Todo los que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Noviembre de 2025.- DR. FEDERICO LEMA – SECRETARIO.

\$ 1800 552624

Nov. 17 Nov. 19

POR
JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito en lo Laboral 6º Nom. Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "SCARPONI, JUAN HUGO c/ OTROS s/ COBRO DE PESOS- RUBRO LABORAL", Cuit:21-04073060-2, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit:20-11271320-5), venda en pública subasta el día 26 de NOVIEMBRE de 2025, a las 13,30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno Nº 1546, la MITAD INDIVISA del inmueble sito en calle 1345 (hoy Graciela Lotufo) Nº 2433 Monoblock 12 Piso 3 Dpto 5, que se deslinda como: "La Unidad Ciente Uno (U-101), Parcela Cero Tres – Cero Cinco (03-05), ubicada en la planta tercer piso, destinada a vivienda familiar, compuesta de: estar-comedor, tres dormitorios, cocina-lavadero, baño y galería. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 62,56 metros cuadrados, una superficie total de bienes comunes de uso común de 65,68 metros cuadrados; y una superficie total general de 128,24 metros cuadrados, que según la designación atribuida por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en el citado boleto de compraventa y en el plazo referenciado, lleva el Nº 109.685 año 1982, UNIDAD CIENTO UNO, planta CERO TRES parcela CERO CINCO." Inscripto el Dominio al TOMO: 943 FOLIO: 347 Nº: 394.996 Dpto: Rosario P.H.. Del Registro General se informa: Que el 50% Indiviso del DOMINIO, consta a nombre de la co-demandada, (Cuit:23-05701013-4). HIPOTECA: No Consta. EMBARGOS: Tº:131 E Fº:1566 Nº:401.521 de fecha 15/12/22 por \$.1.819.346,10.- orden Juzgado Laboral 5º Nom., autos "Basualdo, Barbara M. c/ Otros s/ Sentencia Cobro de Pesos-Rubro Laboral". Tº 132 E Fº:912 Nº:238.521 de fecha 09/08/23 por \$.440.874,10. Inscripción Provisoria 180 días, orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. Tº:133 E Fº: 358 Nº:113.462 de fecha 23/05/24. Transf...en definitiva fecha 09/12/24 Nº:313.978. por \$.440.874,10.-orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. Tº:134 E Fº:74 Nº:37.034 de fecha 13/02/25 por \$.5.640.282,31.-, orden Juzgado Circuito 2º Nom. Rosario, autos "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/ Otra s/ Apremio" INHIBICION: No Consta..Saldrá a la venta con la BASE de \$.18.000.000.-; seguidamente si no hubiere postores, se sacará en 2da. subasta, con la RETASA del 25%, o sea \$ 13.500.000.-; y de persistir la falta de oferentes, se sacará en 3ra y última subasta, con la base equivalente al 50% de la primera, o sea \$ 9.000.000.-. Saliendo a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo OCUPADO. El martillero actuante, deberá informar en el acto de remate, los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones, servicio de agua, cloaca y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble, dejándose constancia de ello en el acta de remate. Quién resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta, atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el 10% de la compra y hasta la suma de \$ 30.000.-, con más el 3% de comisión al martillero, todo en efectivo, y el saldo restante para completar el 10% de la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaaria a la cuenta judicial Nº: 50970819, a la orden de éste Juzgado y para éstos actuados en el Banco Municipal de Rosario – Sucursal 80 Caja de Abogados- y el saldo del 90% deberá ser transferido de igual manera, dentro de los 5 días posteriores de notificada la aprobación de la subasta, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el art. 497 CPC, con pérdida total de lo abonado, en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa, que la infracción a la normativa vigente, será comunicada por este Tribunal a la AFIP. Son a cargo del comprador en subasta, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, expensas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador, impuestos por transferencias y los que puedan resultar por regularización y/o confección de planos y/o medianerías, si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios notariales, correspondientes a la transferencia., e IVA si correspondiere, y todo aquello relacionado con la transferencia del dominio a su favor. En caso de cesión de derechos y acciones de la subasta, la misma deberá realizarse por escritura pública. Para el caso de compras por terceros ó en comisión, se fija como condición de subasta, que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de tres días para la ratificación por la persona indicada, transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El adquirente del inmueble subastado, deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Re-

gistro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Dejándose constancia que se han fijado los dos días hábiles anteriores a la subasta, para la exhibición del inmueble en el horario de 16 a 17 hs.. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 11 de Noviembre de 2025.- Firmado: Dra.

Maria Alejandra Crespo. Secretaria.-
S/C 552828 Nov. 17 Nov. 25

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
CESAR MORENO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-25659856-3, se ha dispuesto que el Mart. CESAR MORENO remate en pública subasta el próximo día 10 de Febrero de 2026 a las 10:00 horas en el hall de ingreso de los Tribunales de Villa Constitución o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. El 100 % del siguiente automotor: marca Renault, tipo sedán 5 puertas, modelo SANDERO PH2 ZEN 1.6, motor marca RENAULT Nº H4MJ759Q061450, carrocería marca RE-NAUTL Nº 8A1SSRYE5NL894224, dominio AE729HZ, inscripto a nombre de los demandados, en el R.N.P.A seccional 2 de Villa Constitución. INFORMA EL REGISTRO GENERAL: PRENDA: Acreedor Prendario: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, FRAY J.S.M. DE ORO Nro: 1744 – C.A.B.A., Prenda en Grado: 1, Fecha de Inscripción: 27/04/2021, Monto: \$ 1651945,18. No registra embargos, inhibiciones, ni denuncias de venta. El mismo saldrá a la venta en el estado que se encuentra, con la base de \$ 18.000.000 (pesos dieciocho millones), seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% de la base inicial (\$ 13.500,00), si tampoco hubiere postores se establece una tercera y última base de diez millones de pesos (\$ 10.000.000), luego de la cual se retirará de la venta. En el acto de remate quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo con más la comisión de ley del martillero (3%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días hábiles del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro Nacional del automotor, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Las deudas por patentes atrasadas, multas y los gastos que originen con motivo del retiro, guarda en depósito posterior a la fecha de subasta, traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otras cautelares, impuestos y/o cualquier cargo fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta al momento de formalización. La exhibición del rodado se realizará los dos días hábiles anteriores a la realización de la subasta en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio donde se halla depositado el bien a subastar, sito en calle Cernjak 656 de Villa Constitución, previa coordinación con el Martillero al whatsapp 341-5218700. Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Secretaría, 7 de Noviembre de 2025. Dr. DARIO MALGERI – Secretario.

\$ 1300 552935 Nov. 17 Nov. 19

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación se ordena: 1) la destrucción del soporte papel de los expedientes iniciados con SISFE cuya tramitación continuará exclusivamente bajo soporte digital (conforme Acta Acuerdo Nro. 24 de Fecha 1/07/25 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Circular 55/25). 2) la destrucción de la documental ingresada para expedientes en los que no se registre movimiento con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 inclusive con excepción de aquella que se solicite, mediante escrito cargo, hasta el 15/12/2025 y que hayan tenido movimiento con posterioridad al 31/08/2025. 3) requerir a los profesionales de todas las causas que no registren actividad procesal alguna desde hace más de un año, el retiro de la documental de la parte que representan, asumiendo la calidad de depositario, en aras de la colaboración que como Auxiliares de la Justicia les impone el art. 25 C.P.C. y C. 4) Publicar edictos en el Boletín Oficial tres veces en 20 días,

y dos avisos en el diario LA CAPITAL, a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma y que acrediten interés legítimo, soliciten su devolución por SISFE mediante escrito cargo hasta el 15/12/2025. Dra. Verónica Accinelli Secretaria.

S/C 551845 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "BASSO, MICAELA SOL S/ SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ 21-02994530-3, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que la Sra. BASSO MICAELA SOL (D.N.I. 43.576.258) ha solicitado autorización de cambio de nombre y en su lugar pase a llamarse Pereyra Micaela Sol. Fdo: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria; Dra. Fernando A. Mecoli, Juez.

\$ 100 551806 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13943997-7, según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 02 DE OCTUBRE DE 2025. R 2578. Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066. no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se fonda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento noventa mil quinientos trece con treinta y tres centavos (\$190.513,33) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.- Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil ele Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Rosario, 23 de octubre de 2025.

S/C 551805 Nov. 18 Nov. 19

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, dentro de los autos "SANCHEZ, GRACIELA NOEMI Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21 - 11870627-4) a cargo del Juez - DR. EDGARDO BONOMELLI y de la Secretaría a cargo de la DRA. ARACELI STEFANELLI. Se ha ordenado, en fecha 14/10/2025, citar por edictos a los herederos del tercero citado JORGE RUBEN TRAINA en los términos del art. 305 CPCC 1er. párrafo, 2da. parte, CPCC. "SANCHEZ, GRACIELA NOEMI Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ21- 11870627-4) Fdo.: DR. EDGARDO BONOMELLI (Juez). DRA. ARACELI STEFANELLI (Secretaria).

\$ 100 551830 Nov. 18 Nov. 19

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia nº 9 Nominación de Rosario y en los autos: "Trinidad, Lorena Laura c/Li, Shan s/Venia para viajar" CUIJ nro. 21-11455403-8 se hace saber a Shan Li, pasaporte nº EE6904964 que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22/09/2025. De la venia solicitada, traslado al progenitor por el término de cuarenta días haciéndose saber que en caso de incomparecencia se dictara sentencia sin más trámite, previa vista al Defensor General. Notifíquese por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular nro. 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término después de la última publicación. CUIJ nro. 21-11455403-8. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza) Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria).

\$ 100 551370 Nov. 18 Nov. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario ha ordenado citar y emplazar por edictos, por 3 días, a los herederos DANTE ROMERO (DNI. 6.139.874), para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del término de cinco (5) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento que se nombre un curador y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el pro-

cedimiento (art. 597 CPCC). En autos caratulados " Romero Sabrina Soledad c/Caldani, Laura Leonor Lucia s/Filiación extramatrimonial 02994894-9". Fdo.: Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 100 551819 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Sec. Única, de Rosario y en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GUTIERREZ, GUSTAVO GABRIEL Y OTROS (EJECUCIÓN PRENDARIA)", EXPTE. N° 21-02981809-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 4 de febrero de 2025. Atento lo manifestado y el estado de autos; citese por edictos a fin que comparezca a estar a derecho el Sr. RODRIGUEZ MATIAS ANDRES, dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del C.P.C.C. Dra. Marianela Maulion, Secretaria - Dr. Mauro R. Bonato, Juez.

\$ 100 551817 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Sec. Única de Rosario, y en autos: "PLAN OMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/MONZON, SERGIO DAVID Y OT. S/Ejecución Prendaria", Expte. N° 21-02899668-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 23.07.2024. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese.- DR. ARTURO AUDANO, Secretario". Se hace saber que la planilla practicada asciende a la suma de \$1.334.571,01.- Rosario. Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 100 551816 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta.nominación, Sec. Única, de Rosario y en autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MONTENEGRO, ELISEO SIXTO S/EJECUCIÓN PRENDARIA, EXPTE. N° 21-02976897-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 779. ROSARIO, 6 de septiembre de 2024. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por iniciada ejecución de prenda con registro. Cítense de remate al demandado con la prevención expresa de que si dentro del término de 03 días no opone excepción legítima alguna, se ordenará la venta del bien prendado en pública subasta. Procédase al secuestro del bien prendado y su documentación, como así también trábase embargo sobre el mismo hasta cubrir la suma de \$4.474.663,86, con más la de \$1.342.399,16, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho correspondiente. Notifíquese por cédula. El Oficial de Justicia actuante deberá dejar expresa constancia en el Acta de diligenciamiento que quien resulte designado depositario judicial del vehículo tendrá expresamente prohibida su utilización y circulación, debiendo indicar domicilio de depósito, kilometraje, estado y documentos hallados en el rodado vinculados al mismo. Insértese y hágase saber. DRA. DANIELA A JAIME Secretario - DR. NICOLAS VILLANUEVA, Juez". Rosario, 14 de Agosto de 2025.

\$ 100 551815 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Sec. Única, de Rosario y en autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PALACIO, DANIEL CLAUDIO Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA", Expte. N° 21-02984047-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 6 de Agosto de 2.024. Cargo N° 9165/24: por presentado, con domicilio legal constituido, y en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañada que se agrega a fs. 1/2 y deberán certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítense de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si los demandados viven en los domicilios indicados, y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Designase al profesional de la parte actora como depositario de la documental original, debiendo certificar las copias obrantes en autos. Librese el despacho pertinente a los fines de proceder al secuestro de la unidad automotor descripta en la demanda dominio AE 778 L Z, se autoriza al actor o a quien designe a constituirse en depositario, debiendo informar el Oficial actuante el lugar de depósito dentro de los cinco días de practicada, kilometraje, estado y documentación hallada en el rodado, autorizándose a intervenir en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. El secuestro deberá realizarse mediante la intervención de una grúa que deberá contar con seguro de responsabilidad civil, el cual deberá ser exhibido ante el oficial actuante. Habilítense días y horas inhábiles. En vista a los inconvenientes que en la práctica acarrea ordenar sine die secuestros de rodados, se hace saber -y así deberá constar expresamente en los despachos a librarse- que la medida tendrá vigencia por un año, in perjuicio de la reiteración que podrá solicitar oportunamente la parte adora. A tal efecto, librense los despachos pertinentes, con transcripción del presente auto, haciéndose constar que la medida concluye con la entrega de los bienes prendados al ejecutante (conforme lo normado por la ley aludida) y que la misma no implica autorización para circular por los caminos y calles de la República (acuerdo CSJSF del 09/05/91 acta n°82 punto 2). Trabar embargo sobre el bien prendado por el monto de \$ 17.800.000.- por todo concepto, librese el oficio pertinente, previa reposición del sellado de ley. DRA. MARIANELA GODOY, Secretario – Dra. MONICA KLEBCAR, Juez".

\$ 100 551814 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Sec. Única, de Rosario y en autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MUSTAFA, SUSANA NOEMI S/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 21-02976896-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 5 de Diciembre de 2023. Por presentado, con domicilio legal y electrónico constituido en el carácter invocado a mérito de la copia simple del poder general acompañado que deberá certificar en el plazo de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Désese la participación correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Cítense de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si la demandada vive allí, y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Designase a la profesional como depositaria de la documental fundante original y certifique copias. Librese el despacho pertinente a los fines de proceder al secuestro de la unidad automotor descripta en la demanda dominio AD569DO, designando depositario al actor o a quien ésta designe, debiendo el Oficial actuante: informar el lugar de depósito dentro de los cinco días de practicada, kilometraje, estado y documentación hallada en el rodado debiendo contener el mismo prohibición de utilización y circulación por el depositario (acuerdo de la CSJSF del 09/05/1991 Acta N° 82 punto 2); indicar el domicilio del depósito, kilometraje, estado y documentación hallada en el rodado, con habilitación de días y horas inhábiles, con autorización de hacer uso de la fuerza pública y autorizando a intervenir en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. En vista a los inconvenientes que en la práctica acarrea ordenan sine die secuestros de rodados, se hace saber -y así deberá constar expresamente en los despachos a librarse- que la medida tendrá vigencia por un año, sin perjuicio de la reiteración que podrá solicitar oportunamente la parte actora. Trábese embargo sobre el bien prendado por el monto de \$4.600.000.- por todo concepto. Librese el oficio pertinente, previa reposición del sellado de ley. DRA. MARIANELA GODOY, Secretaria - DRA. MONICA KLEBCAR, Juez".

\$ 100 551813 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Sec. Única, de Rosario y en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MEDINA, PAOLA GRISELDA Y OT. S/EJECUCION PRENDARIA" EXpte N° 21-02868599-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 1 de setiembre de 2023. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda de ejecución de prenda con registro contra Paola Griselda Medina (DNI N° 25.715.335), Adrián Ramón Soler (DNI N° 11.673.204) y Graciela Alba Bernachea (DNI N° 16.714.252) por el cobro de la suma de \$1.297.050,91.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de ejecución prendaria. Cítense de remate a la parte demandada por el término de 3 días para que oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y venta de la prenda (art. 29, Ley 19.962). Trábese de embargo sobre el rodado prendado hasta cubrir la suma demandada con más la de \$ 648.525,45.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese mandamiento a los fines del secuestro del bien prendado como se peticiona y entregarlo al depositario judicial designado, con la restricción que no podrá utilizar el vehículo, salvo para realizar las maniobras correspondientes a su carga y descarga en el vehículo de transporte y colocación en el lugar de depósito. Téngase presente el depositario judicial propuesto, quién deberá aceptar el cargo en el acto de secuestro constituyendo domicilio y denunciando el lugar donde quedara depositado el mismo. Dentro de los 3 días hábiles (sin plazo de gracia), contados desde que se realizó el secuestro se deberá contratar y acreditar en autos seguro de responsabilidad civil frente a terceros, robo, hurto, incendio y destrucción total y parcial por la suma que la compañía de seguros valúe el vehículo secuestrado, siendo solidariamente obligados a cumplir con esta obligación el actor y el depositario judicial. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente físico. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompaña constancia de inscripción en la AFIP. MARÍA FABIANA GENESIO, Jueza de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario".- Dra. Verónica A. Accinelli, Secretario.

\$ 200 551812 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 18va. Nominación, Sec. Única, de Rosario y en autos: "VOLKSWAGEN S.A. C/QUIROZ, EMILIO FRANCISCO S/Ejecución Prendaria", Expte. N° 21-02857010-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 1304. Rosario, 30 de agosto de 2021. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Emilio Francisco Quiroz, DNI 28.527.077, hasta tanto la parte actora, se haga íntegro cobro del capital reclamado de \$ 193.171,72. (pesos ciento noventa y tres mil ciento setenta y uno c/72/100) con más los intereses mencionados en los considerandos de la presente. Asimismo ordéñase la venta del bien prendado en pública subasta mediante martillero que la actora designe (conforme cláusula octava del contrato de prenda) quien deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia ante el Actuario en las condiciones de ley. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC), difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. DRA. PATRICIA BEADE, Secretaria - DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, Juez". Otro: N° 1615. Rosario, 7 de diciembre de 2023. Y VISTOS: Lo solicitado mediante cargo N° 17452/2023 y constancias de autos; RESUELVO: Conceder en modo relación y con efecto suspensivo los recursos interpuestos contra la resolución N° 1304 de fecha 30 de agosto de 2021, a sus efectos y previo cumplimiento de las formalidades de ley, planillas de control y de elevación a Cámara; élévese los presentes a la Excma. Cámara de

Apelaciones. Insértese y hágase saber. DRA. PATRICIA BEADE, Secretaria - DRA. SUSANA SILVINA GUEILER - Juez". Otro: N° 771. Rosario, 4 de julio de 2024. Y VISTOS: Lo solicitado mediante cargo 8573/2024, constancias de autos y lo normado por el art. 30 última aparte del Decreto/Ley 15.348/56; RESUELVO: Revocar por contrario imperio el auto N° 1615 de fecha 7 de diciembre de 2023 y en su lugar: conceder en relación con efecto devolutivo los recursos interpuestos mediante escrito cargo N° 17452/2023 contra la sentencia N° 1304 de fecha 30 de agosto de 2021, a sus efectos y previa las formalidades de ley, élévese los presentes a la Excma. Cámara de Apelaciones con atenta nota de estilo. A los fines de la ejecución procédase a la extracción de fotocopias a cargo del peticionario. Insértese y hágase saber. DRA. PATRICIA ANDREA BEADE DRA. SUSANA SILVINA GUEILER Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario de la 18° Nominación de Rosario".- Rosario, 14 de Agosto de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 200 551811 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario y en autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FIGUEROA MIGUEL ANGEL S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 21-029.50635-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 380. ROSARIO, 1 de agosto de 2023. YVISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más reajustes de capital pactados, intereses pactados desde la fecha de la mora (10/06/2019) y hasta el día de su efectivo pago, e IVA sobre intereses. II) Imponer las costas al vencido. III) Ordenar la venta en pública subasta del bien prendado, por el martillero que deberá designar la parte actora. IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V) Notificar la presente a Fiscalía. Insértese y hágase saber. DR. ARTURO AUDANO, Secretario - DR. RICARDO A. RUIZ, Juez.

\$ 100 551810 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de 1^a Inst. Civil y Comercial 9^a Nominación SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ, LIDIA ESTHER, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERANDEZ, LIDIA ESTHER s/DECLATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02898725-8. Rosario, 12 de Noviembre de 2025. Fdo. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; MARIA FABIANA GENESIO, Jueza.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO CONSTANTINO PEDRO SECCO (DNI nro. 6.041.936) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SECCO, MARIO CONSTANTINO PEDRO S/ DECLATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ 21-0300406-7). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Ramón Papaane, D.N.I. 11.448.568, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAPAANE, MIGUEL ANGEL RAMON S/ DECLATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ N° 21-02998289-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELVIRA MARTA HERRERA, D.N.I. N° 4.771.671, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos Caratulados: "HERRERA, ELVIRA MARTA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-0299914-4.-

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR RUTH BADINO, DNI 5.520.685 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BADINO, LEONOR RUTH S/ DECLATORIA DE HEREDEROS", cuij 21-02997313-7. Fdo: Secretaria Oficina Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° de Rosario y en autos: "RIQUELME, ABEL ANTONIO Y OTROS C/CONSTANTINI, JUAN S/PREScripción ADQUISITIVA"; CUIJ 21-02926972-3, se hace saber que se

dictó lo siguiente: ROSARIO, Téngase presente lo manifestado, y atento lo solicitado y constancias acompañadas, e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado JUAN CONSTANTINI no ha comparecido a estar a derecho pese a estar notificado, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días. Firmado: Dr. Silvia F. Pasotti Secretario subrogante, Dr. Mauro R. Bonato, Juez. 16 OCT 2025.

\$ 100 552268 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ (DNI: 12.028.235), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, GUSTAVO ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03000449-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal N° 11 de Rosario Santa Fe Argentina, en los autos catatulados SOTO MARIA MAGDALENA c/NINO, ARNALDO ALFREDO s/FILIACIÓN; CUIJ 21-11401648-6, Se ha ordenado publicar la sentencia que a continuación de describe: ROSARIO, 7 DE MAYO DE 2025; RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar que ESPERANZA MIA ITATI SOTO, DNI N° 54.861.897, nacido en Corrientes, el 26 de Agosto de 2015, inscripta bajo acta N° 1393, Tomo 169, folio 97, año 2015, en el registro civil de Corrientes, departamento Capital, Provincia de Corrientes, con Filiación materna respecto de MARIA MAGDALENA SOTO, DNI N° 36.909.300, es hija de ARNALDO ALFREDO NINO, DNI N° 37.546.553; 2. Ofíciense a la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad del interesado a los efectos de emplazar al actor con tal filiación; 3. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante el término de dos meses de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del CCC. 4. Imponer costas al demandado vencido. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervenientes acompañen constancia de inscripción fiscal actualizada. Insértense y hágase saber. Fdo. (S) MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLi; (J) ANDREA MARIEL BRUNETTI.

\$ 100 550743 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ONESTO GAYTANO DNI 5.999.171 y CRISTINA MARIA TRASVÍA L.C. 01.130.747 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAYTANO, ONESTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" 21-02991373-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BEATRIZ SUSANA MEDINI (D.N.I. 5.310.609) y ALBERTO IGNACIO HERNANDEZ (D.N.I. 6.051.599) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINI BEATRIZ SUSANA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000581-0) Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NATALIA ELVIRA HEIS D.N.I. 2.814.736 y ALBERTO JOSE ANGIONI, DNI 6.037.928 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HEIS, NATALIA ELVIRA Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ N° 21-03000031-2). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA CARMEN SILVESTRE, L.C. 05.556217, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "SILVESTRE MARIA CARMEN s/ SUCESORIO – CyC 3º - CUIJ 21-03000660-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. OSCAR ANGEL

YALONARDO, D.N.I. 10.187.396, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "YALONARDO OSCAR ANGEL s/ SUCESORIO – CyC 18º - CUIJ 21-03000659-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCO RUBEN, DNI 14.685.550, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLANCO RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02997273-4. Fdo. DRA. SALOME DELLA SANTINA, SECRETARIA".

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HARO PEDRO D.N.I. 5.973.587 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HARO, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-02999820-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Dra. Monica Klebcar,Jueza

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO ARGENTINO MAGAGNINI (L.E N° 5.962.042) y la causante OLGA PAULINA DIAZ (DNI N° 1.091.360), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAGAGNINI, RODOLFO ARGENTINO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000636-1). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de 1era Instancia Civil y Comercial 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR RICARDO ISIDORO SZAMREY (DNI 6.041.751), por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SZAMREY RICARDO ISIDORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02991982-5. Fdo. Dra. Vanina C Grande – Secretaria.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Baños Angela (D.N.I. 6.473.049) y Alegre Alberto Mario (D.N.I. 5.911.963), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAÑOS, ANGELA Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-03000032-0) de trámite por ante la oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Dra. María José Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar en las actuaciones caratuladas COLOMBO ADRIANA DOMINGA Y OTROS C/ CARLINO ANTONELLA S/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS. CUIJ 21-11417555-9 que tramitan por ante el Juzga Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, lo siguiente: "ROSARIO, 24 de Septiembre de 2025 Clausúrese el período probatorio. PASEN LOS PRESENTES POR SU ORDEN PARA ALEGAR DE BIEN PROBADO. NOTIFIQUESE. FDO. DR. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario) - DRA. MARIA JOSE CAMPANELLA (Juez). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO EN VIRTUD DEL ÁTROCINIO EJERCIDO EN LOS AUTOS POR LA DEFENSORÍA CIVIL N° 6. DR. SERGIO LUIS FUSTER, Secretario.

S/C 552969 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Laboral 10ma. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAPIA ARTURO JOSE (D.N.I. 11.448.862), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TAPIA ARTURO JOSE Y OTROS C/SEPOR SA S/COBRO DE PESOS, CUIJ: 21-03752490-2, Nro. Expediente: 2482/2014, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Laboral 10ma. Nom. de Rosario.- Dra. Aldana L. Viele, Secretaria

\$ 100 543482 Nov 18 Nov. 20

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Laboral 10ma. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LARA NÉSTOR EVARISTO (D.N.I. 12.111.932), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAPIA ARTURO JOSE Y OTROS C/SEPOR SA S/COBRO DE PESOS, CUIJ: 21-03752490-2, Nro. Expediente: 2482/2014, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Laboral 10ma. Nom. de Rosario.-

\$ 100 543481 Nov 18 Nov. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ DIVIANI, D.N.I. 5.960.709, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIVIANI, JOSÉ Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02996831-1". Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza, Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA ELVIRA SECO, D.N.I. 5.368.336, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIVIANI, JOSÉ Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02996831-1". Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza, Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SVATEZ, LUIS CARLOS D.N.I. 07.924.574 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SVATEZ, LUIS CARLOS S/ SUCESORIO C Y C 13" (CUIJ N° 21-03000752-9). Fdo. DRA. VERÓNICA GOTLIEB (JUEZA).-

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO CARLOS ROJAS (D.N.I. 21.721.109), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJAS, ROBERTO CARLOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03000758-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RESTOVICH JUSTINA MAGDALENA (DNI 3.765.803) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RESTOVICH, JUSTINA MAGDALENA S/SUCESORIO" CUIJ 21-03000765-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACCHI, STELLA MARIS (DNI 5.122.322) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACCHI, STELLA MARIS S/ SUCESORIO C Y C 12" (CUIJ N° 21-03000917-4). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OMAR FARIAS (DNI 5.077.372) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIAS, CARLOS OMAR S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-03000685-9). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANTONIA PONS (DNI 5.989.152) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONS, MARIA ANTONIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02999331-6 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO CONSTANTINO PEDRO SECCO (DNI nro. 6.041.936) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SECCO, MARIO CONSTANTINO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ 21-03000406-7). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSARIO ROLANDO

ANRRIQUEZ, D.N.I. 11.947.298 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANRRIQUEZ, ROSARIO ROLANDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-02999345-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Nov. 18

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria de la Dra. Natalia Paula Grillo, en los autos caratulados PIZZICHINI, HILARIO FERNANDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426236-1, se ha ordenado publicar edicto citatorio por un (1) día para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento, se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, PIZZICHINI HILARIO FERNANDO, D.N.I. N° 6.136.117. (Art 2340 CCyC.).

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, secretaría a cargo del Dr. FEDERICO J. SOLSONA, en los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOP LTDO C/ POMPA FERNANDO S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-26420993-2; han dispuesto se publiquen edictos de conformidad a lo decreto y se notifique lo siguiente al Sr. Pompa Fernando DNI 28.956.362: Firmat, 18/03/25. Proveyendo cargo nro 2479/2025: Apruébase la actualización de planilla conforme escrito cargo nro 560/2025 hasta cubrir la suma de \$312.126.87.- en cuanto a derecho corresponda. Notifíquese.- Fdo.: DR. FEDERICO J. SOLSONA Secretario DRA. LAURA BARCO Juez.

\$ 100 547545 Nov. 18 Nov. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, se ha ordenado citar a la Sra. SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA DNI 21.655.694, a los fines previstos por el artículo 425 inc. b del C.C.C. designándose fecha de audiencia para el día 01/12/2025 a las 10 horas. Autos caratulados PEREZ, MARIA CRISTINA c/MIHURA, CRISTIAN EDUARDO y SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA s/NULIDAD DEL MATRIMONIO; CUIJ N° 21-27867913-3. Fdo. Dr. HOLLMANN JUAN PABLO (secretario). Casilda, 07 de noviembre de 2025.

\$ 100 552887 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA ANGELA BERNARDELLO DNI N° 5.132.932. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BERNARDELLO NILDA ANGELA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS: 21-25866427-9, (556/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS FEDERICO LAGOS DNI N° 16.337.373. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LAGOS LUIS FEDERICO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS: 21-25865994-2, (323/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BETINA ALEJANDRA DOSIO DNI N° 18.140778. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DOSIO BETINA ALEJANDRA s/SUCESORIO; 21-25866430-9; (558/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL FERMIN BOLONDI DNI N° 6.117.751. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BOLONDI, ABEL FERMIN s/SUCESORIO; 21-25866470-9, (576/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Nov. 18

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de FAMILIA, en los autos caratulados ECHEVERRIA MARCELO c/DANIELE JESICA P. s/DIVORCIO VINCULAR. C.U.I.J. 21-23660564-4, que tramitan ante este Juzgado del Distrito Judicial N° 6 con sede en calle Balcarce N° 1397 de esta ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET y actuación de la Secretaría a cargo del Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN, se ha dispuesto mediante el presente citar y emplazar a JESICA PAMELA DANIELE D.N.I. 29.389.150 para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos mencionados bajo apercibimiento de rebeldía y continuar las actuaciones sin su intervención. Asimismo, se le corre traslado sobre la fecha de separación de hecho denunciada por la parte actora (30 de Agosto de 2009), quedando por este medio debidamente notificada. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 6 de Octubre de 2025.

Dr. Hernán Andrés Julián, secretario.

\$ 52,50 551645 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARTÍNEZ, BEATRIZ GREGORIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26025184-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ GREGORIA MARTÍNEZ (DNI N° 4.260.172), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "BRAYDOTTI ENZO RAUL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ (21-26034902-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENZO RAUL BRAYDOTTI (DNI N° 6.168.470) y ROSA ANA RAYNAUD (DNI N° 5.250.374), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO EZEQUIEL PUPPETTI, D.N.I. 30.561.349, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos "PUPPETTI, FEDERICO EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26035173-4.- Firmado: Dra. Julieta Gentile (Juez); Dra. Carolina Lucía Kauffeler (Secretaria).- Cañada de Gómez, de noviembre de 2025.

Por disposición de Juez/a de Juzgado 1ra. Instancia civil y comercial y laboral 1ra. Nominación SEC. UNICA de Cañada de Gomez de la provincia de Sta Fe se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA.MADA ESTER GONZALEZ , LIBRETA CIVICA N° 6.011.759 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " MADA ESTER GONZALEZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26034337-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "MERCALLI MERCEDES MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26034912-8, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES MARIA MERCALLI titular del D.N.I N° 1.716.717, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados el Tribunal. Cañada de Gómez, NOVIEMBRE de 2025.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CORPACCI ANTONIO PASCUAL S/ SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-26034578-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante CORPACCI ANTONIO PASCUAL (D.N.I. 6.167.781), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y Boletín Oficial. (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez.

\$ 45 Nov. 18

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación, Sec. Única de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren que tengan derecho a los bienes dejado por la causante FLORES, GLADIS ANA DELIA D.N.I. 4.245.397, por 1 (un) día para que lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días, dentro de los autos caratulados CRISTALDO, REINALDO ALBINO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25447897-8. San Lorenzo, 06 de Octubre de 2025.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAMOGLIA, NELIDA (L.C. 6.017.289), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: TAMOGLIA, NELIDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25438571-6, de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo. Fdo. ALEJANDRO M. ANDINO, Juez en suplencia. 29 de octubre de 2025.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: DE PAULI LORENA ELISA s/SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-25447935-4, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la señora: LORENA ELISA DE PAULI, D.N.I. N° 23.585.283, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo con lo dispuesto en el art 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, Octubre de 2025. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 45 Nov. 18

El señor Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de San Lorenzo, hace saber mediante decreto de fecha 20/05/2025 dentro de los autos caratulados ITHURRART JORGE HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, cuij n° 21-25446981-2 : "Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán sólo en el Boletín Oficial (art. 67 CPCCSF). Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la sentencia de declaratoria de herederos que eventualmente se dicte". Causante: Jorge Hugo Ithurrart, DNI N° 4.378.790.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez en Suplencia) y Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la NORMA TERESITA GIUSTA, DNI N° 11.297.201, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados GIUSTA NORMA TERESITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N° 21-25448039-5. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días. San Lorenzo, 11 de noviembre de 2.025. Dra. Melisa V. Peretti, secretaria

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, secretaría autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos de los causantes: TOURN Isaías Fidel DNI L.E. 6.342.035 y MUCHIUT Amalia Teresa DNI 4.263.434 y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley dentro de los caratulados "TOURN ISAIAS FIDEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N°21-25447904-4. Lo que se publicará a sus efectos sólo en el Boletín Oficial por el término de ley. Secretaría de la Dra. Melisa V. PERETTI – ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ)

\$ 45 Nov. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de PALERMO, FRANCISCO NICOLAS (DNI. 41.864.615) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos "PALERMO, FRANCISCO NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25447647-9. San Lorenzo, Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.-

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores

y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCRECIA BEATRIZ HIDALGO DNI 31537514, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez). Autos: "HIDALGO LUCRECIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25447993-1.

\$ 45 Nov. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de PALERMO, FRANCISCO NICOLAS (DNI. 41.864.615) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos "PALERMO, FRANCISCO NICOLAS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 25447647-9. San Lorenzo, Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL HUGO GLEBANO (D.N.I. 7.624.615) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GLEBANO MIGUEL HUGO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25447720-2). Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez en suplencia) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria). San Lorenzo, 20 de agosto de 2025.

\$ 45 Nov. 18

El señor Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de San Lorenzo, hace saber mediante decreto de fecha 20/05/2025 dentro de los autos caratulados ITHURRART JORGE HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, cuij nº 21-25446981-2 : "Cítense y emplácese a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán sólo en el Boletín Oficial (art. 67 CPCCSF). Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la sentencia de declaratoria de herederos que eventualmente se dicte". Causante: Jorge Hugo Ithurrart, DNI N° 4.378.790.

\$ 45 Nov. 18

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARANDA GUILLERMO s/APREMOS; CUIJ 21-23489281-6, se ha dictado la providencia que dice: Nº 1139, Villa Constitución, 22 de Septiembre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítense de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorporórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 4914). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 62.282,27, en concepto de capital, con más la de \$ 105.301,02, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analia N Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73, CPCC. Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025. Dra. Analia N. Vicente, secretaria.

\$ 200 551633 Nov. 18 Nov. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/AVILE IVAN ANDRES Y OTROS s/APREMOS; CUIJ 21-23489282-4, se ha dictado la providencia que dice: Nº 1142, Villa Constitución, 22 de Septiembre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítense de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorporórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 9266). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 62.505,31 en concepto de capital, con más la de \$ 105.301,02, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5),

en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analia N Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73, CPCC. Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025. Dra. Analia N. Vicente, secretaria.

\$ 200 551634 Nov. 18 Nov. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ACOSTA MIRNA MARCELA s/APREMOS; CUIJ 21-23489283-2, se ha dictado la providencia que dice: Nº 1141, Villa Constitución, 22 de Septiembre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítense de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorporórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 5440); Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 74.215,34; En concepto de capital, con más la de \$ 105.301,02, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analia N Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025. Dra. Analia N. Vicente, secretaria.

\$ 200 551635 Nov. 18 Nov. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BOLOGNIA AGUSTIN s/APREMOS; CUIJ 21-23489285-9, se ha dictado la providencia que dice: Nº 1147, Villa Constitución, 25 de Septiembre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítense de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorporórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 2823); Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 41.056,94 en concepto de capital, con más la de \$ 105.301,02 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analia N Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025. Dra. Analia N. Vicente, secretaria.

\$ 200 551636 Nov. 18 Nov. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ BARBIZZI ALBERTO ORLANDO s/APREMOS; CUIJ 21-23489284-0, se ha dictado la providencia que dice: Nº 1146, Villa Constitución, 25 de Septiembre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítense de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorporórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe>. (Clave: 7784); Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 67.476,60 en concepto de capital, con más la de \$

105.301,02, espinada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analia N Vicente, secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025. Dra. Analia N. Vicente, secretaria.

\$ 200 551637 Nov. 18 Nov. 20

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8, de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía B. Ciarpella y dentro de los autos caratulados: CECCARELLI PRIMO y FERRERO ANA s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; CUIJ N° 21-26474863-9, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PRIMO CECCARELLI y de doña ANA FERRERO, por treinta días, a fin de que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 14 de Noviembre de 2025. Dra. Lucía B. Ciarpella, (Secretaria).

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don HAIJE POSTMA, DNI N° 93.730.488, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos POSTMA, HAIJE s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT, (CUIJ N° 21-26474913-9). Melincué, de 2025. Dra. Lucía B. Ciarpella, (Secretaria).

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO HUMBERTO PEDELINI, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEDELINI ALDO HUMBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-15474918-9). Melincué, de 2025. Dra. Lucia B. Ciarpella, (Secretaria).

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Laboral, Familia y Comercial de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria subrogante, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de COSTARELLI, ANALIA RAQUEL DNI N° 18.620.410, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: COSTARELLI, ANALIA RAQUEL s/SUCESORIO; Expte. CUIJ N° 21-26474880-9. Melincué, de 2025. Dra. Lucia B. Ciarpella, (Secretaria).

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios, herederos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña ELSA ROSA SCAFFINO D.N.I. N° 4.098.928, por el término de un (1) día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento. (CUIJ N° 21-26474787-9). Melincué, 17 de Noviembre de 2025. Dra. Lucía B. Ciarpella, (Secretaria).

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8º Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Lucía B. Ciarpella, en los autos caratulados VETRANO, TEODELINA DE LAS MERCEDES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-26474933-3), se cita y emplaza por el término de ley, o herederos, acreedores y legatarios de Doña Vetrano Teodolina de las Mercedes, DNI N° 1.12.596, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 17 de Noviembre de 2025. Dra. Lucía B. Ciarpella, (Secretaria).

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios, herederos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don ANTONIO TOGNINELLI (D.N.I. N° 6.094.961), por el término de Un (1) día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento. (CUIJ N° 21-26474824-8). Melincué, 17 de Noviembre de 2025. Dra. Lucía B. Ciarpella, (Secretaria).

\$ 45 Nov. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo Dr. Carlini (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña INFESTA ZU NILDA LAURA, DNI 6.191.348, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, de Octubre de 2025. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 100 551612 Nov. 18 Dic. 3

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1º Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber que en los autos caratulados VARCO, HORACIO OMAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (21-24432878-1, 939/2013), en trámite por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HORACIO OMAR VARCO, DNI 8.329.687, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus legítimos derechos. Venado Tuerto, 14 de Noviembre de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Nov. 18

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

EDICTOS PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL: En los autos caratulados: "TOLOSA, ONELDA H. c/ RASSOL, OSCAR M. s/ CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL" EXPTE. N° 21-25376900-6, que tramita por ante la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, a cargo de los Doctores CIFRÉ, ARIZA Y KVASINA, Secretaria de la autorizante, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 10/04/2025. N° 84. En mérito a los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: Desestimar el recurso de nulidad. Rechazar el recurso de apelación con costas a la vencida. Regular los honorarios de Alzada en el 50% de los que corresponden a la instancia de origen. Inséntese, hágase saber y baje (Expte. N° 401/2023, CUIJ 21-25376900-6). Notifíquese. Firmado: Ores. JUAN PABLO CIFRÉ, ARIEL ARIZA e IVÁN KVASINA (JUECES DE CÁMARA) - Dra. CESCATO (SECRETARIA).- \$ 33 551862 Nov. 17 Nov. 19

JUZGADO LABORAL

EN LOS AUTOS CARATULADOS CONTRERAS, RICARDO ALBERTO c/QUINTANA CARLOS DANTE s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; EXPTE. CUIJ N° 21-04184705-8, QUE TRÁMITAN POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN DE ROSARIO, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREDITADORES O LEGATARIOS DE DON QUINTANA CARLOS DANTE DNI N° 10.068.267, POR TRES DIAS PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. ROSARIO, 13 DE OCTUBRE DE 2025. Dra. Natalia Pagan Serra, secretaria.

\$ 100 551678 Nov. 14 Nov. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario, en autos caratulados "BARRETO, LUCIANA VANESA C/ MARCHESINO, EDUARDO Y OTROS S/ PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC." (EXPTE. N° 35/2025 CUIJ 21-12650954-2), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de ELINA EMILSEN PONCE titular de DNI 2.825.778, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos legales, atento lo dispuesto en el art. 597 del CPCCSF. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Rosario, 22 de OCT de 2025. Dra. María Florencia Netri Secretaria Subrogante.

\$ 100 551854 Nov. 17 Nov. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario - Santa Fe, en los autos caratulados: CASTILLO, ROMINA SOLEDAD s/QUIEBRA 21-02990423-2, ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 14/10/2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Disponiendo el día 02 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN PATRICIA ANDREA MACCARI, con domicilio constituido en calle COCHABAMBA 462 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 14hs. a 20hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretendidos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolu-

ción general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 19 de febrero de 2026 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 02 de abril de 2026, como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber.". FIRMANDO DRA. DANIELA A. JAIME, Secretaría; DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez, Rosario, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551802 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3^a Nominación de Rosario, Juez Dr. Ezequiel Zubale, Secretaria del Dr. Federico Lema, se hace saber que en los autos caratulados: "GALLEGOS EDUARDO LUIS s/PROPIA QUIEBRA" -Expte. 383/2000 - CUIJ N° 21-01103699-3, se ha dictado la Resolución N° 254 de fecha 28/07/2025, por lo cual se ha declarado concluida la quiebra de Eduardo Luis Gallegos, DNI N° 6.056.507 en los términos del art. 231 in fine de la L.C.Q. por el inscripto de dos años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Dr. Federico Lema, Secretario, Rosario, 27 de Octubre de 2025.

S/C 551807 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Dr. Christian Bitetti (Secretario), Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza) del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6^a Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "ESCOBAR, MICAELA FLORENCIA C/DELGADO, GABRIEL HERNAN S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXpte. N° 21-11900184-3, se llama y emplaza al SR. GABRIEL HERNAN DELGADO, DNI N° 18.113.224, a los fines de que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: "Rosario, 17 de octubre de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee escrito cargo N° 11004/2025: Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado, citese por edictos al Sr. Delgado Gabriel Hernán para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL". - Fdo. Dr. Christian Bitetti (Secretario) y Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza).

Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 20 de octubre de 2025. Dr. Christian Bitetti, Secretario.

\$ 100 551808 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 16ta. Nominación, Sec. Unica, de Rosario y en autos: "VOLKSWAGEN S.A. C/ZAMORA, VIRGINIA SOLEDAD Y OT. S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 21-02909260-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 17 de Diciembre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia de sustitución del poder general acompañada, la que deberá certificarse por ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término de tres días perentorios para que oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y venta de la prenda (art. 29 de la Ley 12.962). Trátese embargo sobre el bien prendado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 278.565,85 con más la de \$83.569.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de proceder al secuestro del vehículo, de propiedad de los demandados, previa denuncia en autos del domicilio completo del lugar donde suela encontrarse el vehículo prendado. La medida se dispone con expresa prohibición de circular debiendo el vehículo ser trasladado mediante grúa y/o remolque, el que deberá contar, con seguro de responsabilidad civil debiendo ser exhibida la póliza al Sr. Oficial de Justicia en el momento de llevarse a cabo la medida. Designase depositario del vehículo al martillero actuante, quien deberá comunicar al Tribunal el lugar del depósito dentro de los dos días de realizada la medida. Facultase a allanar domicilio, y a hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. Dejándose constancia de las personas autorizadas a diligenciar las presentes medidas. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. DRA. MA. SOL SEDITA, Secretario. DR. PEDRO ANTONIO BOASSO, Juez, Rosario, 22 de Agosto de 2025. Dra. María Eugenia Libonati, Prosecretaria.

\$ 100 551809 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar RENZ HILDA ARACELI, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ RENZ HILDA ARACELI Y OT. S/APREMOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936300-8, según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DIAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trátese embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serlo requerido. El/a profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplicáse la duplicitad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervenientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.) Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Y "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Publíquense edictos, como lo solicita. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom.

de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 22 de Octubre de 2025.

S/C 551804 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRLS/APREMOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936575-2 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 17 DE OCTUBRE DE 2025. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CORRASE- TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. "El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales 1983, Zeus 33 D-103. y Peyrano, Jorge Walter – Chiappini, Julio O. "Estrategia procesal civil", pág. 145; y Juzg. de 1ra. Inst. de Dist. Nro. 8 en lo Civ. y C. y Lab. de Melincué (S.F.), 29/09/99, "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/ Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elisa si Apremio": Zeus Revista Nro. 1999-V (en línea) (www.weus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula, SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de Ley 10/06/21 Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria: Dra. CAROLINA AYMO Prosecretaria circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 23 de octubre de 2025.

S/C 551803 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Circuito de la 1er. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ALONSO, SILVIA ROSA C/HOLST, CARMEN MANUELA Y OTROS S/COBRO DE PESOS" - Expte. CUIJ N° 21-12643837-8, se proveyó lo siguiente: "Rosario, 25 de Septiembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido EMANUEL NICOLÁS SANCHEZ, declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán los (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo. DRA. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza); DRA. ANA BELEN CURA (Secretaria). \$ 100 551902 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 14^a Nominación de Rosario y en autos: MOGLIA JORGE ALBERTO c/LUNA RUBEN ARMANDO Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-02872196-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 832. Rosario, 10 de Agosto de 2020. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: "lote de terreno situado en el Distrito Funes, inmediaciones del pueblo del mismo nombre, Depto. Rosario, designado con el N° 6 de la manzana letra "H", en el piano N° 39171, año 1964 ubicado en la Ruta N° 9 a los 30 metros de la calle Labarden hacia el Oeste, compuesto de 10m de frente al Sud; 38,49 m de fondo en su costado Oeste; 10,07 m de contrafrente al Norte y 39,68 de fondo en su costado Este; encerrando una superficie de 390,85 m²; linda al Sud con la Ruta N° 9; al Oeste con el lote N° 5; al Norte con varios propietarios y al Este con el lote N° 7 y fondos del lote N° 10.", registrado en el SCIT Regional Rosario bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 336656/0129 a nombre de Rubén Armando Luna cuyo dominio subsistente se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 396 A F° 102 N° 148177 Depto Rosario declarando probada la quieta, pública y pacífica posesión del mismo y por el término de veinte años, por parte de la actora con animus dominii y desde la fecha establecida en los considerandos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título respectivo. 2) Imponer las costas a la actora. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). N° 888. Rosario, 24 de agosto de 2020. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: de estos autos caratulados MOGLIA, JORGE ALBERTO c/LUNA, RUBEN ARMANDO Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA, Expte. N° 21-02872196-7 venidos para resolver el recurso de aclaratoria incoado contra la sentencia N° 832 de fecha 10/08/2020 dictada en autos mediante escrito cargo 7604/20, y demás constancias de autos. Que por error de tipo en los Antecedentes de la mentada resolución se consignó al citar la carátula de los presentes "Moglia Jorge Albergo" siendo lo correcto "Moglia Jorge Alberto" correspondiendo así aclararlo. Que asimismo, corresponde aclarar que el nombre completo de la demandada es Kathy Lynn Jones y el del actor es Moglia Jorge Alberto. Finalmente por error involuntario se dispuso como nombre del Agrimenor José David Belada siendo el correcto José David Belaga. En virtud de lo manifestado y lo dispuesto por el art. 248 CPC y CSF, RESUELVO: Aclarar la sentencia N° 832 de fecha 10/08/2020 en los términos indicados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). ACUERDO N° 109. Rosario, 19 de mayo de 2021... RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos. 2) Cargar las costas de esta instancia a la demandada (art. 251, CPC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber (autos: RODRIGUEZ MARCELO DANIEL Y OTROS s/GYURIS, ANA Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA, CUIJ 21-02875767-8). Fdo. Dres. Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli, María de los Milagros Lotti (art. 26, ley 10.160), Alfredo R. Farías. N° 129. Rosario, 4 de junio de 2021. VISTOS: Los presentes autos caratulados MOGLIA, JORGE ALBERTO c/LUNA, RUBEN ARMANDO Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; (Expte. CUIJ 21-02872196-7); y CONSIDERANDO: 1. La actora interpone a fs. 220 recurso de aclaratoria contra el acuerdo N° 109 del 19 de mayo de 2.021 a fin de que se subsane el error material que señala. 2. Examinado el texto del acuerdo recurrido, se advierte que efectivamente se ha deslizado un error material en la parte resolutiva, al citar la carátula del expediente como autos: RODRIGUEZ MARCELO DANIEL Y OTROS s/GYURIS, ANA Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02875767-8), cuando debió decirse autos: MOGLIA, JORGE ALBERTO c/LUNA, RUBEN ARMANDO Y

OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02872196-7). 3. Como lo ha establecido la doctrina especializada "La única finalidad de la aclaratoria es lograr que el juez corrija un error material, precise los términos de su pronunciamiento o subsane una omisión y está estrictamente limitada por la enumeración contenida en CPC 248, por lo cual sólo puede deducirse para corregir una falencia de expresión y/o de la voluntad de la sentencia, cuyo contenido decisivo no puede ser alterado o modificado por este medio" (cfr. jurisprudencia citada en Alvarado Velloso A. "Estudio jurisprudencial Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe", Tomo II, Editorial Rubinzal Culzoni, año 1986, pág 899). 4. De conformidad con lo anteriormente expuesto, corresponde subsanar el error material advertido mediante el dictado de una resolución aclaratoria. En mérito de lo expuesto, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la Dra. María de los Milagros Lotti, RESUELVE: Aclarar el Acuerdo N° 109 del 19 de mayo de 2.021 en el sentido indicado en los considerandos. Inséntese, agréguese copia a los autos y hágase saber. (Autos: MOGLIA, JORGE ALBERTO c/LUNA, RUBEN ARMANDO Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; - (Expte. CUIJ 21-02872196-7). Fdo. Dres. Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli, María de los Milagros Lotti (art. 26 ley 10.160) - Alfredo R. Farias. N° 208. Rosario, 1 de agosto de 2025. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS... RESUELVO: Ampliar la sentencia N° 832 de fecha 10/08/20 y su aclaratoria N° 888 del 24/08/20, en el sentido que la descripción del inmueble objeto de la litis según plano DUPL 4205-R corresponde a la siguiente "Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado sito en la ciudad de Funes, Distrito Funes, Departamento Rosario, ubicado sobre calle San Martín, entre las de Esteban de Luca y Lavarden y que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por los agrimensores José Belaga y Benito Vicioso, se encuentra ubicado a los 30,00m del a intersección de las calles San Martín y Lavarden en dirección al Oeste y tiene las siguientes dimensiones y linderos: 10,00m de frente al Sur por donde linda con calle San Martín 39,68m de fondo al Este, lindando con propiedad de Héctor de Giorgio, 38,49m de fondo al Oeste, por donde linda con Diego Martín Moglia y finalmente 10,07m de contrafrente al Norte, lindando con propiedad de Carlos A. Labastie y otros. Encierra una superficie de 390,85m²". Inséntese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria); N° 237. Rosario, 12 de agosto de 2025. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS... RESUELVO: Aclarar la sentencia ampliatoria N° 218 del 01/08/2025, en el sentido que la descripción del inmueble objeto de la litis según plano DUPL 4205-R corresponde a la siguiente "Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado sito en la ciudad de Funes, Distrito Funes, Departamento Rosario, ubicado sobre calle San Martín, entre las de Esteban de Luca y Lavarden y que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por los agrimensores José Belaga y Benito Vicioso, se encuentra ubicado a los 30,00m del a intersección de las calles San Martín y Lavarden en dirección al Oeste y tiene las siguientes dimensiones y linderos: 10,00m de frente al Sur por donde linda con calle San Martín 39,68m de fondo al Este, lindando con propiedad de Héctor de Giorgio y con Diego Orlando López y otros, 38,49m de fondo al Oeste, por donde linda con Diego Martín Moglia y finalmente 10,07m de contrafrente al Norte, lindando con propiedad de Carlos A. Labastie y otros. Encierra una superficie de 390,85m²". Inséntese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). N° 290. Rosario, 12 de setiembre de 2025. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS... RESUELVO: Aclarar la sentencia ampliatoria N° 218 del 01/08/2025 y 237 del 12/08/2025, en el sentido que el N° de CUIJ del expediente es 21-02872196-7 y la descripción del inmueble objeto de la litis según plano DUPL 4205-R de fecha 11 de octubre de 2011, se corresponde a la siguiente "Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado sito en la ciudad de Funes, Distrito Funes, Departamento Rosario, ubicado sobre calle San Martín, entre las de Esteban de Luca y Lavarden y que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por los agrimensores José Belaga y Benito Vicioso, se encuentra ubicado a los 30,00m del a intersección de las calles San Martín y Lavarden en dirección al Oeste y tiene las siguientes dimensiones y linderos: 10,00m de frente al Sur por donde linda con calle San Martín 39,68m de fondo al Este, lindando con propiedad de Héctor de Giorgio y con Diego Orlando López y otros, 38,49m de fondo al Oeste, por donde linda con Diego Martín Moglia y finalmente 10,07m de contrafrente al Norte, lindando con propiedad de Carlos A. Labastie y otros. Encierra una superficie de 390,85m²". Inséntese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C.M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame, (Prosecretaria). Rosario, 24/10/2025. Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrotante).

\$ 300 551748 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. KAUFMANN, HILDA EDUVIGIS, DNI N° 12.268.955, lo declarado en autos: CFN S.A. c/KAUFMANN, HILDA EDUVIGIS s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02934371-0); ROSARIO, 13 de Junio de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declarase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI Secretaria, Dr. FERNANDO MECOLI Juez.

\$ 100 551693 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación de Rosario, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. DIAZ, MAURO DENIS, DNI N° 37.072.504, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/DIAZ, MAURO DENIS s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13934017-2); ROSARIO, 02 de Julio de 2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábese, EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, llíbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia Judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito

en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje2prorossec1justiciasantafe.gov.ar. 3- Parte Demandada: DIAZ, MAURO DENIS; 4- D.N.I. N° 37072504. 5- EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 549.500,94 (Quinientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos con 94/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164. 7- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONUNE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. FIRMA: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.

\$ 300 551691 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. DUARTE, CELINA INES, DNI N° 20.660.700, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DUARTE, CELINA INES s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02953512-1): En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 45 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente la actuaría que la parte demandada CELINA INES DUARTE no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde. Notifíquese por edictos. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCIELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO Jueza. 17 de Septiembre de 2025.

\$ 100 551690 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. NAVARRO, JORGELINA ANTONELA, DNI N° 34.970.666, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NAVARRO, JORGELINA ANTONELA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02919900-8): ROSARIO, 08/08/2025. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edictos con expresión de montos. FIRMA: Dra. Mariamela Maulón Secretaría. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 567773.76). Dra. Marianale Maulón, secretaria.

\$ 100 551688 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. GONZALEZ, GERARDO MARTIN, DNI N° 28.736.502, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, GERARDO MARTIN s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02968381-3): Rosario, 28 de agosto de 2025. Atento el informe emitido por Mesa de Entradas respecto a la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, y no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado, y vencido el término para hacerlo, declarárselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firma: Dra. SABRINA ROCCI Secretaria; Dr. FERNANDO MECOLI Juez.

\$ 100 551687 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. SALINAS, ANTONIO JOSE, DNI N° 7.865.578, lo declarado en autos: CFN S.A c/SALINAS, ANTONIO JOSE s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02962398-5): ROSARIO, 27 de Agosto de 2025. Atento el informe emitido por Mesa de Entradas respecto a la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, y no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado, y vencido el término para hacerlo, declarárselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firma: Dra. SABRINA ROCCI Secretaria; Dr. FERNANDO MECOLI Juez. 16 de Septiembre de 2025.

\$ 100 551686 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AMADO LOPES, STELLA MARIS (DNI N° 25.453.634) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/AMADO LOPES, STELLA MARIS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13932634-9): ROSARIO, 08 de Mayo de 2024; Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia de la demandada/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar dirección electrónica para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de

las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria 1^a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1^a Nom. Rosario). Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza 1^a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1^a Nom. Rosario).

\$ 100 551742 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GALARZA, MAILEN YOANA (DNI Nº 46.839.014) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GALARZA, MAILEN YOANA s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13938134-0; Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCENSE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. 2- Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si corresponda, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar. 3- Parte Demandada: GALARZA, MAILEN YOANA. 4- D.N.I. Nº 46.839.014. 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 1.057.451,53 (Un millón cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con 53/100 cent.). 6- Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI; CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACION UNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que comparecieren en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Juzgado de 1^a Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1^a Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1^a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1^a Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI, Prosecretaria, 1^a Inst. Ejec. Civil Circuito 1^a Nom. De Rosario.

\$ 200 551741 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGUELLO, MAGDALENA BERENICE (DNI Nº 46.042.087) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARGUELLO, MAGDALENA BERENICE s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13936212-5; Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCENSE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. 2- Dese al presente la TRAMITACION UNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que comparecieren en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Juzgado de 1^a Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1^a Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI. Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria: circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 200 551736 Nov. 17 Nov. 19

gado de 1^a Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1^a Nom. de Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza, 1^a Inst. Ejec. Civil Circuito 1^a. Nom. de Rosario, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1^a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1^a Nom. Rosario, Dra. MARIELA BOLLINI, Prosecretaria, 1^a Inst. Ejec. Civil Circuito 1^a Nom. de Rosario.

\$ 100 551740 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI Nº 37.145.648) lo declarao en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13927340-8; N° 634 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 125.463,29 (Ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 29/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 93.968,07 equivalentes a I JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si corresponde, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadcentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documento original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértense en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A BALLARINI, juez; Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. - Rosario.

\$ 100 551738 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZUCCHI, ROMAN REINALDO (DNI Nº 44.176.962) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ZUCCHI, ROMAN REINALDO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13936497-7; Rosario, 29/08/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCENSE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si corresponde, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U. correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al juzgado de la causa la realizacion de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. 3- Parte Demandada: ZUCCHI, ROMAN REINALDO. 4- D.N.I. Nº 44176962. 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 716.060,74 (Setecientos diecisésis mil sesenta pesos con 74/100 cent.). 6- Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACION ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que comparecieren en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE; Juzgado de 1^a Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI. Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria: circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 200 551736 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ,

BERENICE ANAHI (DNI N° 38.375.673) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DIAZ, BERENICE ANAHI s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13936639-2); Rosario, 28/08/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a sus profesionales, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que comparecieren en autos. -Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Juzgado de 1^a Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 551735 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LEZCANO, JORGE ADRIAN (DNI N° 34.343.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LEZCANO, JORGE ADRIAN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13936178-1); Rosario, 20/08/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a sus profesionales, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que comparecieren en autos. -Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Juzgado de 1^a Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria, circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 551734 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, FERNANDO MANUEL (DNI N° 45.346.000) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, FERNANDO MANUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13924866-7; N° 1755, Rosario, 13/08/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DIAZ, FERNANDO MANUEL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 114.152,41 (Ciento catorce mil ciento cincuenta y dos pesos con 41/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT-27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Inténtese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado, 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, juez; Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. Rosario.

\$ 100 551733 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CENTURION, BALTAZAR CLEMENTINO (DNI N° 28.639.058) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/CENTURION, BALTAZAR CLEMENTINO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13934177-2); N° 2738 Rosario, 22/11/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CENTURION, BALTAZAR CLEMENTINO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 226.086,46 (Doscientos veintiséis mil ochenta y seis pesos con 46/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 109.392,71 equivalentes a 1.27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más IVA si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Inténtese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. - Rosario.

\$ 100 551732 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOSA, DYLAN RAFAEL (DNI N° 45.639.739) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/SOSA, DYLAN RAFAEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13936082-3); Rosario, 31/07/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a sus profesionales, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que comparecieren en autos. -Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Juzgado de 1^a Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria, circuitoje2proros-secl@justiciasantafe.gov.ar. OTRO: Rosario, 23/09/2024. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declarése rebelde. -Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE- Juzgado de 1^a Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, prosecutaria.

\$ 100 551731 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MORENO, EUGENIA SOLEDAD (DNI N° 45.057.817), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MORENO, EUGENIA SOLEDAD s/EJECUTIVO); Rosario, 30/08/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a sus profesionales, según la índole del instrumento. Como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que comparecieren en autos. -Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Juzgado de 1^a Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 551730 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BOGADO, JOSUE ALBERTO (DNI N° 39.569.914) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/BOGADO, JOSUE ALBERTO s/EJECUTIVO); Rosario, 28/08/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declarése rebelde. -Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE- Juzgado de 1^a Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 551729 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SAUCEDO, BRIAN EZEQUIEL (DNI N° 41.218.115) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/SAUCEDO, BRIAN EZEQUIEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13936473-9); Rosario, 28/08/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declarése rebelde. -Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE- Juzgado de 1^a Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

Circuito 2º Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, prosecutaria.
\$ 100 551728 Nov. 17 Nov. 19

La Sra. Jueza del JUZGADO DE FAMILIA UNIPERSONAL NRO. 10 de la ciudad de Rosario, Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI y dentro de los autos caratulados GARCIA BARRENA, EMA MICAELA C/ ROMERO, DIEGO SEBASTIAN S/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE 'LA RESPONSABILIDAD PARENTAL' 21-11423067-4, ha dictado la siguiente Resolución: Rosario 22/10/25. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1322 Y VISTOS..... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Admitir la demanda y en consecuencia: 1) Privar del ejercicio de la responsabilidad parental a DIEGO SEBASTIAN ROMERO, DNI N° 28.397.943, respecto de su hija menor de edad, DELFINA ROMERO, DNI NRO. 53.799.432. 2) Imponer las costas al demandado. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto la profesional interviniante acompañe constancia actualizada de inscripción ante la ARCA. Insértase y hágase saber. Firmar: Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI, Jueza; Secretaria de la Dra. SIBILA LANFRANCO.
\$ 100 552086 Nov. 14 Nov. 18

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados ROMERO, Marcos Rufino, sobre Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02992912-9, se ha dispuesto Rosario, 20.10.2025; Téngase presente la aceptación del cargo de la síndica designada C.P. Mónica del Carmen Rébora, conforme lo normado por el art. 14 incisos 9 y 10 L.C.Q.: I. Fíjese el día 8.12.2025 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. Mónica del Carmen Rébora, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E, Horario de atención de 9 a 18 hs. de la ciudad de Rosario. 2. El día 9.2.2025 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 23.3.2025 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL. 5. Hágase saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquier de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q, en tanto convoca este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos. 6. Cumplímese con la Resolución General N° 830/00 de A.F.I.P. Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ; Dr. MARCELO N. QUIROGA, Secretaria Juez. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecutaria.

S/C 551597 Nov. 14 Nov. 20

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario informa que en los autos CARDozo, Esteban Javier sobre Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02992994-4, por Resolución N° 937 de fecha 23.10.2025 se declaró la quiebra directa de Esteban Javier Cardozo, DNI N° 25.176.099, con domicilio real en calle Pasaje Espinillo 3664 de Rosario, y domicilio legal constituido en calle Lamadrid 2151 de la misma ciudad. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido a entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 24 de Octubre de 2025. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
S/C 551646 Nov. 14 Nov. 20

El Juzgado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Campanella, Secretaria a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: GIMENEZ FRANCISCO c/LARA MARIA ISABEL s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-11309492-0, se ha dictado la siguiente resolución N° 888. Rosario, 07 de Agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el divorcio de los cónyuges FRANCISCO GIMENEZ (D.N.I. N° 12.320.375) y MARIA ISABEL LARA (D.N.I. N° 17.591.642). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al dia 21 de Agosto de 1996. 3) Tener presente lo manifestado por las partes con respecto a la propuesta reguladora de efectos del divorcio. 4) Firme que quede la presente, llamar los despachos al Registro Civil. 5) Insertese y hágase saber. Fdo. Dra. Campanella Juez; Dra. Biancardi Prosecretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaria, 24 de Octubre de 2025.

S/C 551615 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Jueza GABRIELA ESTER TOPINO a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 12ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: OTERO, BIBIANA EVANGELINA c/TUTTOLOMONDO, ANTONIO s/ALIMENTOS; 21-11447576-6 Juzg. Unipersonal de Familia N° 12, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Juzg. Unipersonal de Familia N° 12 ROSARIO, 07 de Abril de 2025; Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio procesal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désela la participación que por derecho le corresponda. Dese intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. A la demanda principal: atento lo dispuesto en la Ley 13151, decreto 1612 del 02 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañese acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. Al pedido de alimentos provisорios: córrese traslado a la parte contraria por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada el demandado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si la demandada se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Ofícese al RENAPER a los fines de recabar el domicilio real de los demandados. Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO Secretaria; Dra. GABRIELA ESTER TOPINO Juez; otro: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2025; Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese por edictos al Sr. Antonio Tuttolomondo, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. A lo demás, previo dése intervención a la Defensoría General. Dra. María Silvia Zamanillo, secretaria.
\$ 100 551663 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia -7ª Nom de Rosario, a cargo de la Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: GONZALEZ, MOIRA c/CARREÑO, JOSE FERNANDO s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11426056-5, se ha ordenado a los efectos de notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, el siguiente decreto: ROSARIO, 26 de marzo de 2025: Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido JOSE FERNANDO CARREÑO a estar a derecho en el término legal para hacerlo, declarésselo rebelde. Notifíquese por Oficial de Justicia. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Alejandra Wulfson (Secretaria); Dra. Sabina Sansarricq (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Dra. Alejandra Wulfson (Secretaria).

S/C 551655 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, Sec. Única a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria de la Dr. Christian Bitetti, en los autos: INSAURRALDE, LUIS NAZARENO c/GOMEZ, GUSTAVO ALBERTO s/DAÑOS Y PERUICIOS, Expte. 21-11685364-4, hace saber que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 25/11/24; Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Agréguese. Atento fallecimiento del actor informado por el RENAPER, cítese y empácese a los herederos y/o sucesores de INSAURRALDE LUIS NAZARENO, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL". Dr. CHRISTIAN BITETTI; Dra. JORGELINA ENTROCASI, Secretario Jueza. 19 de Septiembre de 2025.
\$ 100 551679 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, secretaria del Dr. Sergio L. Fuster, se ha ordenado citar a la Sra. CLARA ISABEL LAMBARE DNI 33.407.610 de acuerdo al art. 73 del C.P.C.C.S.F., para que comparezca dentro de los autos: SANZ IVANA MARICEL s/ADOPCION; CUIJ N° 21-11424361-9 que tramitan ante dicho Juzgado y prestar su consentimiento a la demanda incoada. 27 de Octubre de 2025. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.
\$ 100 551674 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Sec. 1 de Rosario, a cargo del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ; secretaria de la Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN, se ha ordenado, por iniciada formal Demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Cítese y empácese a FELISA OSTA, por el plazo de 20 (VEINTE) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Emplácese por edictos a la demandada FELISA OSTA, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados: PEIRANO, PEDRO Y OTROS c/OSTA, FELISA s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-02932579-8. Rosario, 16 de Septiembre de 2025.
\$ 100 551685 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en los autos caratulados CORTES, MONICA LILIANA c/DUCLER, LEON s/USUCAPION; 21-02880258-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Con arreglo a las facultades conferidas por el artículo 21 del CPCC, a los fines de evitar futuras y eventuales nulidades y sin perjuicio del nombramiento del defensor de oficio, cítese a los herederos de León Ducler en los términos del art. 597 CPC a fines de que manifiesten lo que estimen menester. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello; Fdo. Dra. Silvina L. Rubulotta, secretaria. Rosario, 6 de Septiembre de 2025.
\$ 100 551684 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados Cerion, MONICA LILIANA c/Declaratoria de herederos, Expte. N° 1459/95, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Alberto Bernardo Perriard, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 14/10/2025. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 551683 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados Martinucci, Adelina s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 252/08, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Jose Livo Cerion, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 13/10/2025. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 551682 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario - Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, en autos BARBERIS, ADRIAN Y OTROS c/HOSPITAL ITALIANO Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO, EXPTE. N° 21-02985272-0, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos al Sr. JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA, DNI 26.972.611, notificando por edictos los siguientes proveídos: Rosario, estese a la fecha que surge de SISFE Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 14035/2024: ... Por iniciada la acción que expresa que tramitará por la vía del juicio ordinario y la cual gozará del beneficio de gratuidad conforme las previsiones del art. 53 Ley 24.240 reformado por Ley 26.361 (arg. CSJSF, 15/08/2017, "SALVATO" Cita: 444/17, N° Saj: 17090179). Cítese y empácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término

y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Fdo. Dra. Arreche (Secretaria Subrogante); Dr. Quaglia (Juez). Y OTRO: Rosario, estese a la fecha que surge de SISFE Con los autos a la vista se provee el escrito cargo Nº 9898/2025: Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA resulta desconocido, citese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCCJ). Fdo. Dra. Arreche (Secretaria Subrogante) Dr. Quaglia (Juez). EN CONSECUENCIA SE HACE SABER QUE SE HA ORDENADO CITAR Y EMPLAZAR A JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA (DNI 26.972.611), PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE QUE PUBLICA EN EL BOLETIN OFICIAL POR 3 DIAS VENCENDO EL TÉRMINO 5 DIAS DESPUES DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. Rosario, 24 de Octubre de 2025. Dra. MARÍA KARINA ARRECHE, secretaria subrogante.

\$ 100 551639 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de circuito Nº 4 de Rosario, dentro de autos GARCIA MARIA SOFIA Y OTRO s/SUMMO MATEO Y OTROS s/PREScripción; CUIJ 21-12641308-1, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: ROSARIO, 2 de octubre de 2025. (...) Estando acreditado el fallecimiento del co-demandado Vicente Summo y Quaglietti, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dra. Claudia Ragonese (Secretaria); Paula Marina Heltner (Jueza).

\$ 100 551632 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Jueza GABRIELA ESTER TOPINO a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 12^a Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: OTERO, BIBIANA EVANGELINA c/TUTOLOMONDO, ANTONIO s/ALIMENTOS; 21-11447576-6 Juzg. Unipersonal de Familia Nº 12; ROSARIO, 07 de Abril de 2025; Téngase a la comparecencia por presentada, con domicilio procesal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désela la participación que por derecho le corresponda. Dese intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. A la demanda principal: atento lo dispuesto en la Ley 13151, decreto 1612 del 02 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañese acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. Al pedido de alimentos provisorios: córrase traslado a la parte contraria por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada el demandado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si la demandada se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Ofíciese al RENAPER a los fines de recabar el domicilio real de los demandados. Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO Secretaria; Dra. GABRIELA ESTER TOPINO, Jueza; otro: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2025; Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese por edictos al Sr. Antonio Tuttolomondo que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. A lo demás, previo dése intervención a la Defensoría General. Dra. María Silvia Zamanillo, secretaria.

\$ 100 551663 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. DORA DOROTEA IRURZUN DE MORCILLO, CI Nº 741.992 por TRES días, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 5 días, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía. Autos caratulados: CALECARI LILIAN ELVIRA s/USUCAPIÓN; CUIJ Nº 21-01479514-3, (CUIJ Nº 21-02995704-2. Fdo. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria subrogante.

\$ 100 551162 Nov. 14 Nov. 18

En los autos caratulados ROMERO, Rosana Itai s/Sumaria información (autorización para cremación), CUIJ 21-02998229-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8^a Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Juez Luciano Daniel Juarez, Secretaría María José Casas, se ha ordenado la siguiente publicación de edicto sin carpeta: Rosario, 9 de septiembre de 2025. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, que fehacientemente deberá acreditar acompañando el original de la procuración adjunta en copia. Procédase a la recarátulación de los presentes. Por promovida sumaria información por autorización de la cremación de restos mortales. Agréguese la documental acompañada. 1. Previo, i) Informe la presentante si era la única hija conocida del fallecido -acreditando tal circunstancia en autos- y si este tenía otros parientes cercanos y/o relación de convivencia con alguna persona (cfr. art. 61, CCyCN) que pudieran conocer su voluntad en relación a la cremación de sus restos; ii) informe la causa médica de fallecimiento de Arnaldo Romero y hacia dónde y cómo será trasladado a los fines de su cremación, con el objeto de establecer si ello resulta posible de conformidad con las normas de policía sanitaria local. Luego, se oficiará o dará vista a la repartición correspondiente. 2. Fecho, citese a los herederos del Sr. Arnaldo Romero (D.N.I. 12.384.925), y a terceros que pudieran dar cuenta de la voluntad de este en cuanto a sus exequias (cfme. art. 667, CPCC), a fin de que en el plazo de diez (10) días comparezcan y se manifiesten sobre lo petionado, en su caso justificando la oposición, bajo apercibimiento de ordenar -de resultar posible- el traslado y/o cremación que se pretende. De existir otros herederos, parientes cercanos y/o convivientes, se le notificará por cédula papel al domicilio que se denuncie. Publíquense edictos en forma gratuita en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial (Sección Edictos Digitales), esto último a los fines de cumplir con lo prescripto por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial N° 11.287 (según Acuerdo celebrado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, el día 11/02/2025, Acta N° 3, publicado por Circular N° 5/2025 del 12/02/2025). El diligenciamiento de los edictos di-

gitales se realizará oportunamente mediante correo electrónico por secretaría con firma digital. 3. Ofíciese a "Origen S.A." (propietaria del cementerio "El Prado"), a los fines de que: 1) verifique ocularamente que la parcela del Cementerio El Prado, ubicada en el Sector parque, Manzana 18, Parcela 28272, Nivel 3, se encuentre identificada como correspondiente a quien en vida fuera Arnaldo Romero (DNI 12.384.925 - Nac. 30/08/1956 - Def. 13/04/2022); 2) verifique que conforme en los registros del cementerio, conste la inhumación de Arnaldo Romero e informe cualquier otro dato que fuera útil en relación al pedido de traslado y cremación de sus restos; 3) indique quién es la persona cesionaria del uso de dicha parcela y acompañe la documentación que así lo acredite. 4. Cumplimentado todo lo anterior, córrese vista al Fiscal. Fdo. Luciano D. Juarez (Juez). Rosario, 16/10/2025.

S/C 551292 Nov. 14 Nov. 18

Dentro de los autos caratulados: GARIBOGLIO THIAGO NICOLAS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11436108-6. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a Yamila Belén Gariboglio, DNI 41.604.864 lo siguiente: Nº 218 del 30 de octubre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la Resolución Definitiva Nº 136/25 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a THIAGO NICOLÁS GARIBOGLIO, titular del DNI 53.798.463, KIARA JAZMIN GARIBOGLIO, titular del DNI 54.446.761 y MARCOS EZEQUIAS GARIBOGLIO, titular del DNI 56.378.893. II) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Yamila Belén Gariboglio, titular del DNI 41.604.864 respecto de sus hijos THIAGO NICOLÁS GARIBOGLIO, KIARA JAZMIN GARIBOGLIO y MARCOS EZEQUIAS GARIBOGLIO en favor de la Sra. VIRGINIA MARCELA RAMIREZ, titular del DNI 28.333.595 y del Sr. VICTOR GARIBOGLIO, titular del DNI 25.171.632, los que deberán concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. BARBIERI (SECRETARIA); GUSTAVO ADOLFO ANTELO (JUEZ).

\$ 1 552161 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CHAVEZ, JAVIER ANTONIO (DNI Nº 35.648.252) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CHAVEZ, JAVIER ANTONIO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13933376-1; ROSARIO, 26 de Abril de 2024: Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si corresponiere, librése oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DÉPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de possibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreantes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a cude1ros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: CHAVEZ, JAVIER ANTONIO D.N.I. N° 35648252 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 408.496,51 (Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos con 51/100 cent.) Librése OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 23 de Septiembre de 2024; Por denunciado domicilio laboral del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atienda en el lugar, si es que allí trabaja el requerido, y procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

\$ 200 551699 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR (DNI Nº 11.101.800) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13937977-9; ROSARIO, 14/10/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITA-

CIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE – AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEG.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ), Rosario, 18 de Septiembre de 2025.

\$ 100 551698 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AGUILERA, AGUSTIN ANGEL (DNI N° 37.577.444) lo declarado en autos: CFN S.A. c/AGUILERA, AGUSTIN ANGEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929195-3: ROSARIO, 30 de Julio de 2024. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ Juez; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).

\$ 100 551697 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VILLALBA, AMALIA SUSANA (DNI N° 11.483.403) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VILLALBA, AMALIA SUSANA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13934438-0: ROSARIO, 22/10/2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).

\$ 100 551695 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LENCIZA, NICOLAS SEBASTIAN (DNI N° 42.179.670) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/LENCIZA, NICOLAS SEBASTIAN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13934375-9: ROSARIO, 25 de Agosto de 2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. Silvina Lopez Pereyra, Secretaria; Dra. Mariana Martinez, Jueza.

\$ 100 551694 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, LUCIANO LEONEL ESTEBAN (DNI N° 38.131.198) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LOPEZ, LUCIANO LEONEL ESTEBAN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13928226-1: ROSARIO, 10/08/2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si corresponda, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario,

Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje2prorossec@justiciasantafe.gov.ar Parte Demandada: LOPEZ, LUCIANO LEONEL ESTEBAN D.N.I. Nro: 38131198 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$443.285.44 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos con 44/100 cent.) Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien(es) éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/>. Firmado: LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ).

\$ 200 551754 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MEDINA, MARTIN CLAUDIO (DNI N° 30.106.112) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ MEDINA, MARTIN CLAUDIO s/ EJECUTIVO) CUIJ: 21-13937613-4... ROSARIO, 03/10/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 1'1.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEG.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

\$ 100 551753 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BAEZ, ZULMIRA RAMONA (DNI N° 26.311.344) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BAEZ, ZULMIRA RAMONA s/EJECUTIVO): CUIJ: 21-13936733-9, ROSARIO 01/09/2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -

\$ 100 551752 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, MARINA DANIELA (DNI N° 37.580.530) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, MARINA DANIELA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929982-2): "Nº 1. Rosario, 1. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GOMEZ, MARINA DANIELA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$139.196.48 (Ciento treinta y nueve mil ciento noventa y seis pesos con 48/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-1.V.A. INSCRIPTO-en la suma de \$101.710,24 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B, 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si corresponde, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadentradas@cajaforense.com. En caso de existir documento original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Inséntese en el protocolo digital y hágase saber..." Firmado: Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez En SUPLENCIA), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA(Secretaria).

\$ 100 351751 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. NAVARRO, CARLOS ALBERTO (DNI N° 10.996.620) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/NAVARRO, CARLOS ALBERTO s/EJECUTIVO (CUIJ: 21-13937149-3): "Rosario, 19/08/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarase rebelde." Firmado: Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez), Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI (Secretaria)

\$ 100 551750 Nov. 14 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGAÑARAZ, ANA (DNI N° 17.495.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARGAÑARAZ, ANA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929603-3): ROSARIO, 21 de Agosto de 2025 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclarasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas, por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA {SEC}, DRA. MARIANA MARTINEZ {JUEZ}.

\$ 100 551755 Nov. 14 Nov. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13^a Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en los caratulados: "RUIZ DIAZ, GISELA DORA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-02974257-7, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que en fecha 29/04/2025 se ha presentado el proyecto de distribución. En fecha 10/06/2025 se ha dictado la Resolución N° 220, regulando los honorarios de la Síndico CPN NIELSEN MABEL ANDREA en la suma de \$2.120.319,81 y al letrado de la fallida Dr. Nicolás Orlando en la suma de \$908.708,49; En fecha 20/10/2025 se ha presentado la readecuación del Proyecto de Distribución incluyendo los honorarios regulados. Síndica: Dra. Mabel Nielsen - CUIT N° 27-17276160-2. Domicilio constituido: Corrientes 832 Piso 2º - Rosario. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 551366 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: VILLARREAL, ANA PATRICIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02975353-6, por auto Nro. 482/24 se ha resuelto: "Rosario,- Resuelvo: 1. Declarar concluida la quiebra de ANA PATRICIA VILLARREAL, DNI 27.234.592, CUIL 27272345924 por inexistencia de acreedores con costas a su cargo en los términos expuestos en los considerandos (Arts. 229 en función del art. 226 LCQ); ..." Fdo.: Mauro Bonato (Juez); Dra. Mariela Maulión (Secretaria). Rosario, 21 de Octubre de 2025. Dr. Silvia F. Pasotti, Secretario.

S/C 551361 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, en autos "SOLARI DANIEL EZQUEQUIEL S/PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02997586-5 por auto N° 1170 de fecha 21/10/2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 5 de diciembre de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 25 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 13 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio en calle Corrientes 631 piso 4 oficina C de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 16hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q.. Rosario, 21 de Octubre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

S/C 551424 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "SOLARI DANIEL EZQUEQUIEL S/PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02997586-5 mediante Resolución N° 1146 de fecha 16/10/2025, se ha ordenado: 1) Dejando sin efecto la sentencia de apertura de concurso preventivo N° 1108 de fecha 3 de octubre de 2025, y declarando la quiebra de DANIEL EZQUEQUIEL SOLARI, DNI N° 37.715.173, con domicilio real en calle Crespo 4748 de Rosario y domicilio legal en calle Punta Lara 484 de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenárselle que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofícese al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, ARCA, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuviéren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial S.A. y a las

empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B", manteniendo el sorteo de sindicatura oportunamente realizado. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales -y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insertese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 20 de Octubre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

S/C 551422 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Mauro R. Bonato, Secretario Subrogante Dr. Silvio F. Pasotti, dentro del expediente caratulado: ZTRANS SRL c/DIAZ, MARIANO s/PREScripción ADQUISITIVA (CUIJ 21-02994007-7), se cita y emplaza a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad inscripta al T° 198B F° 1262 N° 77272, Departamento Rosario, como así también a MARIANO DIAZ y/o herederos y/o acreedores y/o legatarios para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 8 de Octubre de 2025. Dr. Silvio F. Pasotti, secretario subrogante.

\$ 500 551188 Nov. 13 Nov. 19

En los autos ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/VANGELIS SA s/EJECUCIÓN FISCAL, CUIJ 21-13926530-8, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE LA 2^a NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. Luciano A. Ballarini, Secretaria de la Dra. María Elvira Longhi, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de junio de 2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítense de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DIAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Libre mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Líbrense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serie requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serie requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafo de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WWEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/j/index.php?go=id=6021>; En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Rosario, 6 de septiembre de 2024. Atento al estado procesal de autos, previamente publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Juzgado de 1^a Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.

S/C 550976 Nov. 13 Nov. 19

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), comunica por un día que en los autos: "TASSI HÉCTOR JORGE S/ QUIEBRA" EXPTE 990/2008" CUIJ 21-01556180-4", se ha declarado la rehabilitación del Sr. TASSI, HÉCTOR JORGE, DNI N° 10.593.459, al Tomo: 2025 Folio: Resolución: N° 314 de fecha de fecha 03/10/2025: ""N° 314 Rosario, 03 de Octubre de 2025. ANTECEDENTES: ...FUN-

DAMENTOS: ... RESUELVO: Declarar la rehabilitación de TASSI HECTOR JORGE, titular del DNI 10.959.459 oficiándose al Registro de Procesos Universales, Dirección Nacional de Migraciones, Correo Oficial y demás organismos que correspondan, ordenando el levantamiento de las medidas oportunamente tratabadas. Insértese y hágase saber" Fdo: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Octubre de 2025. Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria)

S/C 551492 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: PERALTA, MARCELA GABRIELA MONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02995383-7, por auto N° 958 de fecha 14.10.25, se ha resuelto ... Declarar la quiebra de MARCELA GABRIELA MONICA PERALTA DNI 23.004.774 con domicilio real en calle Buenos Aires 890 Piso 2 C de la ciudad de Rosario; 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 22 de Octubre de 2025 a las 10hs. 3) Decretar ... El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, (Juez); Dr. Silvio F. Pasotti, (Secretario). Rosario, 16 de Octubre de 2025.

S/C 551075 Nov. 12 Nov. 18

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: REGUNASCHI FRANCISCO CLAUDIO s/QUIEBRA EXpte. CUIJ N° 21-01545504-4, hace saber que se ha dispuesto: Hacer saber que hasta el día 18 de Noviembre inclusive, todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado, de lunes a viernes entre las 08.00 y 12.00 hs., a fin del retiro de toda documental correspondiente a los presentes autos y sus conexos, fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro. Haciéndose saber asimismo que la documental que no fuera requerida, será destruida. Fdo. Dr. Quaglia Juez; Dra. Beltrame Secretaria. Rosario, de octubre de 2025.

S/C 551030 Nov. 12 Nov. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario - Santa Fe, en los autos caratulados PEREYRA, FERNANDO ARIEL s/QUIEBRA 21-02991580-3, ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 18/08/2025: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a FERNANDO ARIEL PEREYRA, DNI 37.773.221, con domicilio real en calle JUAN PABLO II 9420 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Íntimo al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ofíciense a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 27 de Agosto de 2025, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno tratar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que excede este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que excede este último. Librese oficio al empleador y hágase saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 del A.F.I.P.I. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extratraductual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 I.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCÁR, Jueza. Rosario, 17 de Septiembre de 2025.

S/C 551231 Nov. 12 Nov. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. DALOISIO,

EMANUEL FRANCISCO, DNI N° 37.772.201, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DALOISIO, EMANUEL FRANCISCO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13932993-4); ROSARIO, 25 de Marzo de 2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLLADO DE EMBARGO, si corresponiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRÉCTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U, correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda eón estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf> El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje2prorossec/justiciasantafe.gov.ar . 3- Parte Demandada: D ALOISIO, EMANUEL FRANCISCO . 4-D.N.I.Nro: 37772201 . 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 476.796,34 (Cuatrocientos setenta y seis mil setecientos noventa y seis pesos con 34/100 cent.) . 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es ésta autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F, punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos.. FIRMA: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez. \$ 300 551749 Nov. 17 Nov. 19

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos "PEREZ, GEORGINA LUCIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02998751-0, por Resolución N° 966 de fecha 03.11.2025 se declaró la quiebra directa de Georgina Lucia Pérez (DNI N° 37.263.407), con domicilio real en calle Chacabuco 1335 de la ciudad de Granadero Baigorria, y domicilio legal constituido en calle Bv. Oroño 1542 de esta ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el Boletín Oficial. Rosario.

S/C 552249 Nov. 17 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. CARCIA, KEVIN ACUSTIN, DNI N° 42.926.481, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARCIA, KEVIN ACUSTIN s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02963839-7); Rosario, 28 de agosto de 2025. Atento el informe emitido por Mesa de Entradas respecto a la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, y no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado, y vencido el término para hacerlo, déclaráselo rebelde, y prosiga el Juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firma: DRA. SARINA ROCCI Secretaria, DR. FERNANDO MECOLI Juez. \$ 100 551747 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. BECERRA NAJAYA, JAIME, DNI N° 94.954.195, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/BECERRA NAJAYA, JAIME s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02960475-1); Rosario, 28 de agosto de 2025. Atento el informe emitido por Mesa de Entradas respecto a la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, y no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado, y vencido el término para hacerlo, déclaráselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firma: DRA. SARINA ROCCI Secretaria, DR. FERNANDO MECOLI Juez. Rosario, 16/09/25. \$ 100 551746 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARCE, MARCELA MARICEL (DNI N°36.622.993) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARCE, MARCELA MARICEL s/EJECUTIVO CUU N° 21-13932957-8); ROSARIO, 08 de Mayo de 2024 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo

apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar dirección electrónica para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (-Secretaria. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ (-Jueza 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario)

\$ 100 551745 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PAEZ, JUAN CARLOS (DNI N° 23.922.868) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAEZ, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13927282-7: ROSARIO, 23 de Junio de 2025 Alegúrese la cédula/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaráselas rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf

Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) DRA. MARIANA MARTINEZ (Juez)

\$ 100 551744 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. OBREGON, RAQUEL NOEMI (DNI N° 34.820.674) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OBREGON, RAQUEL NOEMI s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13927578-8: ROSARIO, 24 de Junio de 2025 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaráselas rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar>/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf

Dra. Silvina Lopez Pereyra Secretaria Dra. Mariana Martinez Juez

\$ 100 551743 Nov. 17 Nov. 19

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "ASOCIACIÓN CIVIL EL TERNARIO - JACINTO VERA CORONEL C/ TORELLI MIGUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-26424373-1 en trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N°16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, se cita a los herederos del demandado fallecido MIGUEL TORELLI, LIBRETA DE ENROLAMIENTO N° 2.259.478, a comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento en caso de hacerlo, de nombrar un curador ah-hoc con el cual se seguirá el procedimiento según los términos del art. 597 CPCC. Firmat, 23 DIC 2024.

Dra. María Laura Mainente Prosecretaria.

\$ 200 551415 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaría del autorizante, en autos caratulados COCITTO SEBASTIAN c/SUCESORES DE FABRICIO DANIEL COLONNA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 657/2015, C.U.I.J. 21-26408565-6, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don DANIEL OSCAR COLONNA, D.N.I. M N° 13.320.031, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Laura M. Barco (Juez), Federico S. Solsona (Secretario). 19 de Agosto de 2025.

\$ 165 551246 Nov. 12 Nov. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 1 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana M. Guida, se dictó resolución Nro. 1438 de fecha 29/10/2025 dentro de los autos Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación Casilda s/ DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL, 21-25807064-7, por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: Y VISTOS: Los presentes caratulados "Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1era. Nominación Casilda s/ DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL", CUIJ 21258070647 y los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes al aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de justicia; Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental de más de diez (12) años de antigüedad correspondiente a expedientes civiles y laborales que no han tenido movimiento desde ese lapso tem-

poral, acompañadas a este Juzgado y reservada en Secretaría. Asimismo, de la documental que corresponda a expedientes que no obstante haber tenido movimiento, se encuentran terminados o caducos o la documental en condiciones de ser eliminada por no tener más relevancia jurídica. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 10 días en el BOLETÍN OFICIAL, y en la mesa de Entradas de este Juzgado, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este juzgado en horarios de atención al público de lunes a viernes de 7,15 a 12.45 hs, a fin de efectuar el requerimiento de entrega, advirtiéndole que pasada la fecha tope indicada de entrega, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental será la que oportunamente fije el Archivo General de Rosario. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el día 21 de noviembre de 2025. Que por lo expuesto; RESUELVO: En cumplimiento de las directivas indicadas, ordenar la destrucción de toda la documental referenciada disponiendo la publicación de edictos y avisos en la forma señalada en los considerandos de la presente. Inséntese y hágase saber. Dra. Viviana M. Guida, Secretaria.

\$ 1 551989 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la ciudad de Casilda se cita y emplaza a los herederos de la Sra. ROSA HACHO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de tres (3) días en autos caratulados "HACHO, ROSA e/ RAMOS, ELIZABET MARIELA s/DESLALOJO", Expte. C.U.I.J. 21-23292628-4, bajo apercibimiento de designarse un defensor ad-hoc de la lista respectiva si así no lo hicieren, conforme lo prescripto por el art. 597 de C.P.C.C.. Secretaría, 8 de Agosto de 2025. Dra. Yanina Scolani, Secretaria Subr.

\$ 100 551831 Nov. 17 Nov. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos en los autos caratulados ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BANCO AGRICULTORES DE ARMSTRONG s/EJECUCIÓN FISCAL; EXPT. N° 361/16, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 1º NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CAÑADA DE GOMEZ, a cargo del Dr. JOSÉ MARÍA FIDELIBUS, Secretaria del Dr. GUILLERMO R. CORONEL, se ha dispuesto lo siguiente: N° 1381. Cañada de Gómez, 12 de Septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del Poder General acompañada y que se agrega. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra BANCO AGRICULTORES DE ARMSTRONG, con domicilio que denuncia en calle Crucianelli N° 503 de Armstrong, Pcia de Santa Fe. Agréguese las constancias acompañadas. Cítense de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte (20) días se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado de Pesos Sesenta y siete mil ochocientos catorce con cinco centavos (\$ 67.814,05) con más la suma de Pesos Trece mil quinientos sesenta y dos con ochenta y un centavos (\$ 13.562,81) estimada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita, librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes de la parte demandada suficiente hasta cubrir la suma reclamada más la estimada provisoriamente para intereses y costas. Déjese constancia que la medida ha sido solicitada por la Dra. María Luz Sacchetto, en el carácter de apoderada de la actora API, quien se la autoriza a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Inséntese y hágase saber. (Autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BANCO AGRICULTORES DE ARMSTRONG s/EJECUCIÓN FISCAL; EXPT. N° 361/16). Fdo. Dr. JOSÉ MARÍA FIDELIBUS (Juez); Dr. GUILLERMO R. CORONEL (Secretaria). Rosario, de de 2017.

S/C 550975 Nov. 12 Nov. 18

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado-de forma gratuita- publicar la siguiente resolución: AUTOS: "JUZGADO DE CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL N°12 SAN LORENZO S/DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL AÑO 2015 CUIJ 21-23404744-9, Y CONSIDERANDO: las inconveniencias de tipo operativo y de gestión en el servicio de justicia que genera la acumulación de documental en este Juzgado con sede en la ciudad de San Lorenzo, correspondiente a causas judiciales que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a una mejor organización y planeamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor prestación del servicio público de justicia. RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de documental, pliegos, legajos, alegatos e interrogatorios reservados en secretaría hasta el 31 de Diciembre de 2015 inclusive, correspondientes a expedientes sin movimiento, que hayan sido o no ingresados al Sistema Informático, remitidos al Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario y aquellos que cuenten con acuerdo o sentencia firme de Excmo. Cámara de Apelación de Circuito de la ciudad de Rosario. 2) Hacer saber del contenido de la presente resolución judicial a fin de que los posibles interesados en la documental reservada, pliegos, legajos, alegatos e interrogatorios se presente a secretaría del Juzgado de lunes a viernes de 9 a 11 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizarse los reclamos conducentes de devolución de la documental hasta la fecha 01/10/2025 a las 11 horas inclusive, fecha en la cual se procederá a destrucción tal cual lo ordenado, sin más trámite y a entera responsabilidad de los justiciables. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la presente resolución tres veces por veinte días y en el Diario la Capital de Rosario dos veces un miércoles y un domingo dando a conocer la fecha de destrucción de los sobres detallados precedentemente correspondientes a causas iniciadas hasta el 31/12/2015 inclusive, que no registren movimiento al fecha, debiendo solicitar su devolución durante los cinco días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, es decir hasta el día 01/10/2025 y en partes visibles de la dependencia del juzgado para su público conocimiento. 4) Remitir copia por secretaría de la presente, a la Presidencia de la

Excmo. Cámara de Apelación de Distrito Civil y Comercial de Rosario y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a sus efectos. 5) Notifíquese mediante correo electrónico por Secretaría Autorizante al Colegio de Abogados Rosario - II Circunscripción; al Colegio de Abogados Rosario - Delegación San Lorenzo y a la Asociación de Abogados Dpto. San Lorenzo. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante) - Dr. Sebastián Rupil (Juez en Suplencia). Dra. Lara Belen Favro, Secretaria.

S/C 551865 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Circuito de San Lorenzo y en autos "HOFER GASTON JAVIER C/ ORTIZ JUANA OFELIA S/PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ 21-23400136-9, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: "En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Proveyendo escrito cargo N° 8706/2025: Agréguese constancia acompañada. De conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes de la demandada fallecida Sra. JUANA OFELIA ORTIZ DNI 2.274.085 designase fecha de audiencia para el día 04/12/25 a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescrita por l art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Firmado Dr. Sebastián Rupil (Juez), Dra. Lara B. Favro (Secretaria). San Lorenzo, 27 de Octubre de 2025.

\$ 100 551867 Nov. 17 Nov. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune; Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Melisa V. Peretti, notifica a la Sra. SORAYA CARINA VACHE, lo decretado en autos: "FERNANDEZ, MYRIAN BEATRIZ c/ CARABALLO, SERGIO RICARDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-25445536-6: "San Lorenzo, 01 de octubre de 2025. Atento a lo informado, cítense y emplácese a la demandada SORAYA CARINA VACHE a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPC)" Firmado: Dr. Alejandro M. Andino (Juez en suplencia); Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo, 17 de Octubre de 2025.

\$ 33 551863 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y. Comercial de la 1ra. Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados: "LEONORI, LISANDRO JOSÉ C/GÓMEZ JAVIER ESTEBAN S/DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE. N° 1797/2011 (C.U.I.J. N° 21-25338468-6), se ha dictado la siguiente sentencia, que hace lugar parcialmente a la demanda contra el Sr. Edgardo Ramón Colángelo, D.N.I. N° 11.899.669, transcribiéndose su parte resolutiva: "N° 434. San Lorenzo, 27 de marzo de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la pretensión parcialmente rechazando el rubro lucro cesante, prosperando los demás en la medida que emana de los considerandos (agrupados o subsumidos como: a) Daño por lesiones y sus sequelas \$ 18.000.000.-; b) gastos médicos y de movilidad y otros no documentados \$ 150.000.-; y, e) daño no patrimonial \$ 3.000.000.-, y, en consecuencia, condenar al Sr. JAVIER ESTEBAN GOMEZ, y solidariamente en su carácter de titular del negocio comercial "Jagger" de la ciudad de Capitán Bermúdez, al Sr. EDGARDO RAMON COLANGELO, a pagar al actor LISANDRO JOSE LEONORI, en el término de 10 días de notificada la sentencia, la suma de pesos total de pesos VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 21.150.000.-) II) Distribuir las costas, al demandado en 95% y 5% a la actora (art. 25/2 del C.P.C.C.). III) Adicionar intereses sobre los rubros cuantificados con valores a la fecha de sentencia, desde el siniestro hasta el vencimiento del plazo de cumplimiento del punto anterior, la tasa del 8% anual sumada, a posteriori, el doble de la tasa activa (promedio mensual efectivo para descuento documento a 30 días), sumada, del Banco Nación Argentina. Insértese, agréguese y hágase. DR. ANDINO (Juez).- DRA. GAMST (Secretaria). San Lorenzo, 14 de Octubre de 2025. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 119 551866 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ACUÑA, MIGUEL ALFREDO, DNI N° 22.933.771, lo declarado en autos: N° 1892 San Lorenzo, 05/11/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$ 1.325.782,28 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciense. FIRMADO: DR. ALEJAN ORO MARCOS ANDINO (Juez en suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 05 de junio de 2025. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, cítense y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (Secretaria).

\$ 100 551700 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. RODRIGUEZ, NESTOR FABIAN, DNI N° 35.697.425, lo declarado en autos: N° 212 SAN LORENZO, 06/03/2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciense. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA PERETTI (Secretaria) DR. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).

OTRO: SAN LORENZO, 12 de Agosto de 2025 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: MELISA V. PERETTI (Secretaria) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 100 551701 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LUQUE, SERGIO OMAR, DNI N° 35.644.207, lo declarado en autos: N° 119 SAN LORENZO, 25/02/2025. Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5º, 147º y 120º de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140º inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$262.245,84 - con más la de \$131.122,92 - estimado para intereses y costas. Ofíciase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionario de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma.- Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 12 de Agosto de 2025. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo peticionario, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCSF. Cítese por edictos al demandado.- FIRMADO: DRA. LUZ M. (GAMST Secretario).

\$ 100 551702 Nov. 17 Nov. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 36.114.463, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Proveyendo escrito cargo n° 4941/2025: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaría subrogante) DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL (Juez en suplencia).

\$ 100 551703 Nov. 17 Nov. 19

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/GAGO DANIEL EMILIO S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-23401782-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N.º 12de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. GAGO DANIEL EMILIO, DNI N° 27.744.952, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N.º 14 del 13/05/2020, pto. XV) Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: DRA. JIMENA MUÑOZ DRA. LAURA S. BABAYA LORIA Secretaria subrogante Juez en suplencia.

\$ 100 551764 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Alejandro Andino -en Suplencia-, dentro de los autos caratulados: "SILVA GLADYS MABEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-25447043-8; se ha ordenado lo siguiente: N° 1963 - San Lorenzo, 21 de octubre de 2025.- Y VISTOS: Estos caratulados: "SILVA GLADYS MABEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-25447043-8.- Y CONSIDERANDO: Que habiendo aceptado el cargo el síndico CPN AIÑSA HUGO PEDRO, DNI N° 6.069.382, con domicilio en calle Tucumán nº 575 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el 02/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico con domicilio en calle Tucumán nº 575 de la ciudad de San Lorenzo y en calle E. Zeballos nº 2071 de la ciudad de Rosario con horario de atención de 8:00 a 14:00 hs.; con recepción electrónica al siguiente correo: contacto@estudiogolber.com.ar 2) Fijar el 17/02/2026, para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3) Fijar el 07/04/2026, para la presentación del informe general por la sindicatura.- 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.. Insértese y hágase saber.- El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Melisa Peretti, Secretaria. S/C 551384 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N.º 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados "FACUNDO ARIEL ROBLEDO SISOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" 21-25447843-9, por resolución Nro. 2246, de fecha 21 de octubre de 2025, se resolvió lo siguiente:VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar la quiebra de FACUNDO ARIEL ROBLEDO, DNI 35.250.2382, domiciliada en calle FROLÍAN PALACIOS 2289 de RICARDONE. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que

tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriendo vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Ricardone para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 22 de octubre de 2025, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Comuna de Ricardone y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el feroe de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procedese a embargar el 20% de los haberes que perciba de COFCO INTERNACIONAL ARGENTINA S.A., debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librando los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ces. Ley 24.522). Insérese, dese copia y hágase saber. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE REALIZARÁ SIN PREVIO PAGO-ART. 89 LCQ-

S/C 551516 Nov. 13 Nov. 19

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. VILLAGRA PAULINO MIGUEL, DNI 25.749.387, lo declarado en autos CFN S.A. c/VILLAGRA PAULINO MIGUEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23485567-8); N° 75 VILLA CONSTITUCION, 17/02/2025.- Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho hubiere lugar.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dra. Rosanna Knafel en la suma de Pesos \$ 115.384 equivalente a Jus 1,25 con vista a Caja Forense. Los mismos se actualizarán automáticamente según el valor de la unidad JUS que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Aplíquese a los mismos un interés moratoria del 8% anual, sobre el monto nominal, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. 3) Notifique el profesional por cedula electrónica a Caja Forense. Insérese, agréguese copia y hágase saber.-" Firmado: DR. DIOGENES D. DROVETTA (Juez), DRA. ANALIA N. VICENTE (Sec.). Villa Constitución, 4 de Agosto de 2025.

\$ 100 551706 Nov. 17 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Puigredón, dentro de los autos caratulados: "GARCIA JORGE RAUL C/ EL TIMON SRL Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORAL" CUIJ 21-25567846-6, se cita y emplaza a los herederos de: GARCIA JORGE RAUL, DNI N° 23.047.159, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts.597 del CPC). Secretaría, Villa Constitución, 10 de Septiembre de 2025. Dra. Mariela Puigredón, Secretaria.

\$ 200 550454 Oct. 29 Nov. 25

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaría de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "MARINOVICH SILVIO GABRIEL C/CONZOLI MIGUEL S/PREScripción ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-26472834-4, se dispuso: Melincué, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, citese a los demandados Sr. ENRIQUE SANTIN GIOMMO y Sra. MARIA GIOMMO, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Firmado.: .../10/2025. Dr. Lanata (Juez) - Dra. Ciarpella (Secretaria Sub.).

\$ 100 551839 Nov. 17 Nov. 19

VENADO TUERTO

CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición del Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Dr. Federico Gustavo Bertram; dentro de los autos caratulados "LAHITTE TELMA EDELMIRA C/KUHN HUGO DANIEL S/EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ. 21-26353541-0 se ha ordenado citar por edictos a los herederos de TELMA EDELMIRA LAHITTE (DNI. F 2.855.027) los que se publicarán por el término de 5 (cinco días) en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF.- Firmado: Dra. Andrea Valeria Verrone (Secretaria). Venado Tuerto, 13 de Octubre de 2025.- Dr. Giuliano Chiappinotto, Prosecretario Subrogante.

\$ 225 551715 Nov. 13 Nov. 19

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudia Heredia, Secretaría de la Dra. M. Paula Suarez Salfi dentro de los autos caratulados: LOAN (L) THIAN (L) PEDRO (D) OLIVER (L) C/ INCIDENTE DE OPOSICION. CUIJ 21-27726392-8/1, ha dispuesto notificar al Sr. LUCERO CRISTIAN EDUARDO, titular de D.N.I. Nro. 38.134.948, la siguiente Resolución judicial:" Nro. 1627. Venado Tuerto, 1/10/25. Y VISTOS:DE LOS QUE RESULTA: ...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Rechazar la Oposición planteada por la Sra. Marilin Rocío Debía a la resolución definitiva de la medida de protección excepcional formulada en base a todos y cada uno de los fundamentos expuestos en los considerandos; 2. Costas de la Oposición planteada a la vencida Sra. Marilin Rocío Debía (art. 251 CPCCSF); 3.- Ratificare y declararé como legal y ajustada a Derecho la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por resolución N° 16 de fecha 18 de Marzo de 2025; 4.- Por ello declararé a los niños THIAN CRISTIAN LUCERO, nacido el 22 de Febrero de 2016, titular del DNI N.º 55.409.609; LOAN EDUARDO LUCERO, nacido el 04/04/2017, DNI N° 56.163.782; OLIVER VALENTIN LUCERO, nacido el 23/02/2021, titular de DNI N° 58.728.985 y PEDRO IGNACIO DEBIA, nacido el 09/06/2023, DNI N° 59.910.782 en situación de adoptabilidad; 5.- Los niños permanecerán alojados en los lugares que hasta la fecha lo vienen haciendo; 6.- Conforme dispone el art. 14 de la Ley 13.093, una vez firme la presente, debe informarse lo aquí resuelto al Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos (RUAGA) y acompañarse copia de la sentencia. En la comunicación se consignarán las pautas enumeradas en el art. 8 de la misma norma y se requerirá al RUAGA que proceda de inmediato a la búsqueda de familias aptas dentro de las que estén allí inscritas. En caso de no haber inscriptos o, de haberlos, no fueren aptos, se procederá a requerir colaboración a Registros de otras Delegaciones; 7. Requerir a la Delegación local de la Dirección Provincial de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que dictamine respecto de la conveniencia de apartarse del orden de inscripción de familias aspirantes a guardas con fines preadoptivos a fin de privilegiar a las que estén dispuestas a adoptar a los cuatro conjuntamente. Librarse el despacho pertinente. Presentado que fuere el dictamen, córrase vista al Ministerio Público; 8.- Notifíquese a las partes intervenientes este decisorio, a las Abogadas de los niños involucrad Ministerio Públ o. Insérese, agréguese copia y hágase saber.-" FIRMADO: DRA. MARIA PAULA SUAREZ SALFI; Secretaria Subrogante. DR. CLAUDIO M. HEREDIA Juez. Venado Tuerto 16 OCT 2025

S/C 551419 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1^a Inst. Civil y Comercial 2^a Nom. SEC.UNICA.-Venado Tuerto- Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI y Prosecretaria Dra. ANA BELÉN BUDINI, se hace saber que en los autos caratulados JEWELL ESPECIALIDADES SA c/MARCELO ENRIQUE PELLEGRINI s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-24621821-5, (Fecha de ingreso en MEU: 05/03/2024) mediante Tomo: 2025 Folio: Resolución: 758 de fecha 22/08/25 ha resuelto: (...) RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. MARCELO ENRIQUE PELLEGRINI, domiciliado realmente en calle José Ingenieros N° 970 de la ciudad de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 18.046.116 y con domicilio procesal en calle Alvear N° 580 de esta ciudad. ... 6º) Fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/10/2025, designando fecha para la presentación de los Informes Individuales para el día 25/11/2025 y para la presentación del Informe General para el día 18/02/2026 ... 9º) Fijar fecha para la realización de la Audiencia Informativa que dispone el art. 14 inc. 10 de la L.C. para el día 03/08/2026 a las 9:00 horas. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 – Ley 8.738-, con domicilio en calle ROCA N° 68 la localidad de VENADO TUERTO, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación al correo electrónico: estudio.pacheco.talame.adamor@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2025. Secretaría. Dra. ANA BELÉN BUDINI, PROSECRETARIA. \$ 280 551274 Nov. 12 Nov. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Domingo Norberto Arce DNI 17.034.455, para que comparezca a estar a derecho, conforme art. 73 CPCC, dentro el término de ley, en los autos caratulados VILLAVICENCIO ANGELICA c/ARCE DOMINGO NORBERTO s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ 21-24619451-0; Venado Tuerto, 1 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia Juez; Dra. M. Paula Suarez Salfi, Secretaria.

\$ 33 551061 Nov. 12 Nov. 18

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez